

**E**

N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL **DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, NABOR TRANQUILINO GUERRERO Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 35 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN Y SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A LA QUE SE SUJETARÁ, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. JESÚS MANUEL RAMÍREZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DESTINE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2020, A FIN DE QUE SE PUEDA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA “3X1 POR LA EDUCACIÓN” EN TODOS LOS ESTUDIANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUE BENEFICIA A ESTUDIANTES DE JARDÍN DE NIÑOS, PRIMARIA Y SECUNDARIA.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE EL EXPEDIENTE 12059/LXXV TURNADO A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN, SEA RETURNADO SOLAMENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA UN MEJOR ANÁLISIS.- **DE ENTERADO Y ESTA PRESIDENCIA RETURNA EL EXPEDIENTE 12059/LXXV PARA SER DICTAMINADO SOLAMENTE POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
3. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ABEL MORENO LÓPEZ, JOEL JAIME VILLARREAL GUTIÉRREZ Y RAYMUNDO HERNÁNDEZ ALVARADO, DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD CULTURAL VIRGINIA TREVIÑO DE COLLINS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE CELEBRAR UN ESPACIO SOLEMNE DENTRO DE UNA SESIÓN DEL CONGRESO PARA CONMEMORAR EL 256 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL DISTINGUIDO REGIOMONTANO QUE FUE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NORIEGA Y GUERRA.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE.**

SOBRE ESTE ASUNTO, LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SOLICITÓ LA LECTURA DEL MISMO.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA DIERA LECTURA AL ESCRITO.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: “*CIUDADANO DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE. LOS SUSCRITOS ABEL MORENO LÓPEZ, JOEL JAIME VILLARREAL GUTIÉRREZ Y RAYMUNDO HERNÁNDEZ ALVARADO EN NUESTRO CARÁCTER DE CIUDADANO MEXICANOS EN PLENO USO DE NUESTROS DERECHOS Y COMO INTEGRANTES DE DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD CULTURAL VIRGINIA TREVIÑO DE COLLINS, CON DOMICILIO EN PRIVADA FLORIDA 936 NORTE EN EL CENTRO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, POR ESTE CONDUCTO NOS DIRIGIMOS A ESTE HONORABLE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE PROPONER QUE ESA HONORABLE SOBERANÍA REALICE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO ESPACIO SOLEMNE EN MEMORIA DEL DESTACADO PERSONAJE QUE FUE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NORIEGA Y GUERRA, EN OCASIÓN DE SU DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS*

ANIVERSARIO NATAL. LO ANTERIOR LO SOLICITAMOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 8, 36, FRACCIÓN III Y 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CONFORME LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. BENEMÉRITO DE LA PATRIA Y BENEMÉRITO DE NUEVO LEÓN FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NACIÓ EN MONTERREY EL 18 DE OCTUBRE DE 1763, PRONTO SE CUMPLIRÁN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS AÑOS DE SU NATALICIO Y CON ESE MOTIVO LA SOCIEDAD CULTURAL VIRGINIA TREVÍNO DE COLLINS, HA PREPARADO UN CIRCUITO CÍVICO EN HOMENAJE A FRAY SERVANDO, NUESTRO PADRE MIER QUE CONSISTIRÁ EN UN RECORRIDO POR LUGARES SIMBÓLICOS DE MONTERREY QUE GUARDAN ALGUNA RELACIÓN CON EL HOMENAJEADO; EL DOMICILIO DONDE NACIÓ, LA PLAZA ZUAZUA DONDE SE INSTALÓ SU ESTATUA CENTENARIO ORIGINALMENTE, EL OBISPADO, DONDE SE ENCUENTRA LA IMPRENTA POR ÉL TRAÍDA, LA REPLICA DE MONUMENTO ERIGIDO POR SU MEMORIA EN EL MUNICIPIO DE MIER Y NORIEGA, TAMBIÉN LLAMADO ASÍ EN SU HONOR, SU ESTATUA CENTENARIA OBRA DE MIGUEL YACOMINO, EL MURAL DE GERARDO CANTÚ Y LA BIBLIOTECA CENTRAL DEL ESTADO QUE TAMBIÉN LLEVA SU NOMBRE Y EL EDIFICIO DE LA CENTENARIA GRAN LOGIA DE NUEVO LEÓN, SON LUGARES QUE SERÁN RECORRIDOS EN EL MENCIONADO CIRCUITO HOMENAJE A LO LARGO DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. ESTIMAMOS QUE UN HOMENAJE AL PERSONAJE DE LA TRASCENDENCIA HISTÓRICA DEL PADRE MIER QUEDARÍA INCOMPLETO SI NO INCLUYERA POR SU GRAN SIGNIFICADO Y RELACIÓN CON LA OBRA DE MIER AL CONGRESO DEL ESTADO Y POR ELLO PROPONEMOS QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE LA MÁS CERCANA A SU FECHA DE NACIMIENTO SE REALICE UN ESPACIO SOLEMNE PARA HONORAR LA MEMORIA DE ESTE DISTINGUIDO NUEVOLEONÉS Y REGIOMONTANO. PERSONAJE MULTIFACÉTICO, INQUIETO, INCREÍBLE, INTELECTUAL, LIBRE PENSADOR, PRECURSOR, PROMOTOR, ACTOR Y CRONISTA DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA, FORJADOR DE LA REPÚBLICA POLINÉSICA, CRÍTICO LEGISLADOR EN SU MÁS AMPLIA EXCEPCIÓN. MIER, ES UN PROTAGONISTA FUNDAMENTAL DE SU TIEMPO, PERO, ADEMÁS TRASCIENDE A ESTE POR SU VISIÓN UNIVERSAL Y DE FUTURO

ES UN HOMBRE DE AVANZADA Y DE PENSAMIENTO LIBERTARIO QUE A SUS ADVERSARIOS SIEMPRE QUISIERON APRISIONAR, PERO ÉL HABILIDOSO COMO NADIE, EVADIÓ UNA Y OTRA VEZ LAS REJAS Y LAS TAPIAS FÍSICAS Y MENTALES CON QUE SE PRETENDIÓ RETENERLO Y NADIE PUDO NUNCA CORTAR LAS ALAS DE UN ESPÍRITU LIBRE QUE ABRAZÓ POR SÍ TODO EL HORIZONTE. EL MÁS UNIVERSAL DE LOS REGIOMONTANOS, ENCUENTRA EN LA CARRERA ECLESIÁSTICA, NO EL FIN, PERO SI EL MEDIO PARA CRECER EN EL CONOCIMIENTO TEÓRICO Y DESARROLLAR SUS CUALIDADES INTRÍNSECAS COMO LA ORATORIA, EL SENTIDO DE UNIVERSALIDAD, EL LENGUAJE CLARO Y HASTA EL SARCASMO QUE BIEN SE SABE ES ARMA PREDILECTA DE LOS INTELIGENTES. SU CELEBRE SERMÓN DANDO LUCES SOBRE EL SINCRETISMO GUADALUPANO LO LLEVÓ A ÉL A LA PRISIÓN, LA PERSECUCIÓN Y EL DESTIERRO, QUE LEJOS DE AFECTARLE SE CONVERTIRÍAN EN ACICATE PARA SU ANSIA AVENTURERA, SU CONOCIMIENTO DEL MUNDO Y DE LOS HOMBRES Y LA CONSOLIDACIÓN DE SUS CONVICCIONES LIBERALES. A DONDE FUE DEJÓ ATRÁS NO SOLO CÁRCELES Y ENCIERROS, LLEVÓ SIEMPRE LAS LUCES DE SU ENTENDIMIENTO, SUS IDEAS DEJARON HUELLA Y POR SI FUERA POCO DEJÓ TESTIMONIOS CONCRETOS DE SU TRÁNSITO VITAL. ABRAZÓ LAS IDEAS MÁS AVANZADAS DE SU ÉPOCA, LAS ENRIQUECIÓ CON SU EJEMPLO Y LAS TRANSMITIÓ A PROPIOS Y EXTRAÑOS. CUANDO SE HIZO NECESARIO SE ANIMÓ A LA MILITANCIA POR LIBERTAD E HIZO GALA DE LAS EXTRAORDINARIAS ARMAS QUE ERAN SUS REFLEXIONES AGUDAS Y SU VERBO ENCENDIDO Y MORDAZ. DONDE QUIERA LUCHÓ POR LA LIBERTAD, NO SOLO LA PERSONAL SINO LA DEL GÉNERO HUMANO Y EN PARTICULAR LA DE SU PATRIA. LA GUERRA POR LA INDEPENDENCIA TUVO EN ÉL LO MISMO EN SU PRECURSOR QUE A UN PROMOTOR Y A UN CRONISTA. FUE SIN DUDA UNO DE LOS CAUDILLOS INTELECTUALES, PRIMERO, DEL MOVIMIENTO EMANCIPADOR Y LUEGO EN LA FORMACIÓN DE LA NUEVA NACIÓN. EN SU RETORNO A LA PATRIA SIN DUDA, SU PASO POR LA MÁS ALTA TRIBUNA QUE ERA LA REPRESENTACIÓN NACIONAL PUDO SENTIR SU VOZ DE PLATA Y LA AGUDEZA DE SUS ARGUMENTOS. A CASI DOSCIENTOS AÑOS DE DISTANCIA SU DISCURSO DE LAS PROFECÍAS SIGUE PRESENTE CADA QUE SE DEBATE

SOBRE EL RUMBO DE LA NACIÓN, FUE UNO DE LOS NUESTROS, AUNQUE NUNCA REGRESÓ A MONTERREY NUNCA SE FUE DEL TODO, AHÍ ESTÁN LOS TESTIMONIOS DE SU EPÍSTOLAS SIEMPRE ACONSEJADO, MOTIVANDO PROponiendo lo mejor para su TERRUÑO. UN DÍA DE 1827 PRESINTIÓ SU MUERTE Y PRESTÓ Y ORGANIZÓ SUS EXEQUIAS, SU ÚLTIMA MORADA FUERA EN EL PALACIO NACIONAL DONDE DIO A CONOCER SU TESTIMONIO POLÍTICO DE SU DISCURSO PROFÉTICO AUN CONMUEVE SU LAMENTO: “DIOS MÍO SALVA MI PATRIA”, PERO SI VIVO NUNCA PUDO SER APRISIONADO TAMPOCO MUERTO LO SERÍA Y AUNQUE SU CUERPO TENÍA UN DESTINO INCIERTO ESTAMOS SEGUROS QUE SI ESPÍRITU SIGUE POBLANDO LOS HORIZONTES DE LIBERTAD QUE SIEMPRE AMÓ PROFUNDAMENTE. ES POR LO ANTERIOR POR LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES NARRADOS EN LA PRESENTE INICIATIVA Y QUE FORMAN PARTE DE LA BIOGRAFÍA HISTÓRICA Y POLÍTICA EN NUESTRO PAÍS QUE JUSTIFICAMOS NUESTRA PROPUESTA EN EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 34 Y 63 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, RELATIVOS A LA OBLIGACIÓN DE LOS NUEVOLEONESES DE HONRAR LA MEMORIA DE LOS GRANDES HOMBRES Y LA FACULTAD LEGISLATIVA DE RENDIR HONORES A QUIENES HAYAN PRESTADO SERVICIOS DE IMPORTANCIA PARA NUEVO LEÓN. POR TANTO, PROponemos que se ADOpte la SIGUIENTE RESOLUCIÓN CON EL FORMATO LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA:

ARTÍCULO 1.- EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CELEBRARÁ EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL 2019 DENTRO DE SU SESIÓN ORDINARIA, UN ESPACIO SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL 256 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL DISTINGUIDO REGIOMONTANO QUE FUE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NORIEGA Y GUERRA, COMO RECONOCIMIENTO A SU GESTA HEROICA Y POR HABER REPRESENTADO A NUEVO LEÓN EN LAS JORNADAS LEGISLATIVAS QUE DIERON ORIGEN A NUESTRA REPÚBLICA FEDERAL Y A NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA EN 1824. ARTÍCULO 2 - LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DICTARÁ LOS ACUERDOS Y DIRECTRICES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. TRANSITORIO. ÚNICO. ESTA RESOLUCIÓN ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*NUEVO LEÓN. ATENTAMENTE, POR LA SOCIEDAD CULTURAL VIRGINIA TREVÍÑO DE COLLINS, FIRMAN, ABEL MORENO LÓPEZ, PRESIDENTE; JOEL JAIME GUTIÉRREZ, SECRETARIO Y RAYMUNDO HERNÁNDEZ ALVARADO, VOCAL. ES CUANTO PRESIDENTE”.*

**C. PRESIDENTE:** GRACIAS SECRETARIA. ESTA PRESIDENCIA LE DA LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PREPARATORIA IGNACIO CARRILLO FRANCO, DE LA UNIVERSIDAD DE MONTEMORELOS ACOMPAÑADO POR EL MAESTRO EL CONTADOR PÚBLICO TEODORO MOISÉS NICIDA MARTÍNEZ, SEAN TODOS USTEDES BIENVENIDOS”. (APLAUSOS)

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

4. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA CLAUDIA TAPIA CASTELO, INTEGRANTE DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE HA TOMADO LA DECISIÓN DE CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE SU GRUPO LEGISLATIVO PARA LLAMARSE “GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE PROGRESISTA”.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

SOBRE ESTE ASUNTO, EL DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, PIDIÓ LA LECTURA DEL MISMO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA LA LECTURA DEL ESCRITO.

LA C. SECRETARÍA LEYÓ: “SI PRESIDENTE. “DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA SUSCRITA DIPUTADA CLAUDIA TAPIA CASTELO, INTEGRANTE DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMPARÉZCO A EXPONER QUE DERIVADO DE LA INCONFORMIDAD DE LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL EN RELACIÓN A LA DENOMINACIÓN DE MI GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE MORENA, CUARTA TRANSFORMACIÓN HE TOMADO LA

**DECISIÓN DE CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE MI GRUPO LEGISLATIVO AL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE PROGRESISTA. EL CONCEPTO DE PROGRESISTA TIENE UN SOPORTE EN LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD Y DEMOCRACIA EN EL RESPETO A IGUALDAD DE DERECHO Y DEBERES PARA TODOS. EN EL ESTADO DE DERECHO EN LA DEFENSA DE LAS CONVIVENCIA SOCIAL Y POLÍTICA BASADA EN EL DIALOGO Y EL RESPETO A LA DIVERSIDAD DE IDEAS JUSTICIA SOCIAL. SOLIDARIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ES POR ELLO QUE INVITO A LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL A TRABAJAR EN ACCIONES LEGISLATIVAS CONCRETAS PARA AYUDAR A HACER REALIDAD EN LA CUARTA TRANSFORMACIÓN QUE ENCABEZA NUESTRO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Y DEJAR A UN LADO LA INCONFORMIDAD QUE EVITA QUE PODAMOS AVANZAR EN EL TRABAJO LEGISLATIVO Y EN LOS TEMAS MÁS URGENTES QUE DEMANDAN LOS CIUDADANOS EN NUEVO LEÓN, LOS CUALES NO PUEDEN ESPERAR MÁS. POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 43, 46 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN OCURRO A COMUNICAR MI DECISIÓN. ATENTAMENTE. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 SEPTIEMBRE DEL 2019. DIPUTADA CLAUDIA TAPIA CASTELO”. ES CUANTO”.**

**C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE, PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, CON SU PERMISO PRESIDENTE. A NOMBRE DE MI GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, VENGO A SOLICITARLES UN MINUTO DE APLAUSOS POR EL 86 ANIVERSARIO DE NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, QUE DURANTE TODOS ESTOS AÑOS HA SIDO EL ORGULLO DE NUESTRA ENTIDAD FORJANDO A HOMBRES Y MUJERES QUE HEMOS BUSCADO LO MEJOR DE NUESTRO ESTADO. ASÍ MISMO, LES ENVIAMOS UNA CALUROSA FELICITACIÓN A ESTA FECHA TAN ESPECIAL AL RECTOR INGENIERO ROGELIO GARZA RIVERA A TODOS LOS DOCENTES ACADÉMICOS Y EN GENERAL A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y EX ALUMNOS QUE FORMAMOS PARTE DE ESTA GRAN INSTITUCIÓN. LES EXHORTAMOS A QUE SIGAN LLEVANDO EL NOMBRE DE NUESTRA UNIVERSIDAD EN ALTO CON ESE ORGULLO Y SENTIDO DE IDENTIDAD QUE NOS CARACTERIZA, FELICIDADES A MI ALMA MATTER LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y QUE SEAN MUCHOS AÑOS MÁS PARA EL BIEN DE NUEVO LEÓN Y PARA EL BIEN DE MÉXICO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

POR LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “GRACIAS. LES PIDO A TODOS QUE SE PONGAN DE PIE PARA DAR UN MINUTO DE APLAUSOS”.

EFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PUEDEN TOMAR ASIENTO”.

CONTINUADO EN EL PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO**, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- LOS **SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR INICIATIVA DE ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 210 BIS Y 210 BIS 1, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE ADICIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 271 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** DENTRO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS, EL CRECIMIENTO URBANO EN EL ESTADO HA SIDO DE ENORMES PROPORCIONES, DATOS EMITIDOS POR EL INEGI, NOS INFORMAN QUE DENTRO DE LA ÚLTIMA ENCUESTA SITUADA EN EL 2015, NUEVO LEÓN APARECE CON UNA CANTIDAD DE 5.2 MILLONES DE HABITANTES Y CASI 1 394 000 VIVIENDAS PARTICULARES, LO ANTERIOR REPRESENTABA SEGÚN DATOS DE *REALTY WORLD* MÉXICO, EL QUE DESDE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE LOS AÑOS 1980 A 2015, SE HAYA INCREMENTADO 8 VECES LA URBANIZACIÓN EN EL ESTADO, PUES LA SUPERFICIE HABITADA ERA EN 1980 DE 12,000 HECTÁREAS, CON UNA DENSIDAD DE 166 HABITANTES POR HECTÁREA, LA CUAL CRECIÓ PARA EL AÑO 2015 A 100,000 HECTÁREAS, CON UNA DENSIDAD DE 46 HABITANTES POR HECTÁREA. EN ESE ORDEN DE IDEAS TENEMOS QUE EL RAZONAMIENTO PARA UN CORRECTO CRECIMIENTO URBANO, ES QUE DE LA MANO DE LA PROGRESIÓN, SE RESPETEN LAS NECESIDADES DE LA CIUDADANÍA, Y BAJO LA CORRESPONDIENTE CESIÓN DE ÁREAS, SE PERMITA OTORGAR A LA POBLACIÓN LA DEBIDA INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO EL SUFICIENTE ESPACIO PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN ENTRE OTRAS NECESIDADES, LO ANTERIOR SON ASPECTOS QUE DE FORMA INDIVIDUAL Y EN CONJUNTO SON PRIMORDIALES EN TODA ÁREA PARA QUE SUS HABITANTES SE DESARROLLEN DE LA MEJOR MANERA POSIBLE, ASÍ MISMO ES DE IMPORTANCIA MENCIONAR QUE PARA ASEGURAR EL GOCE DE DICHOS ASPECTOS PRIMORDIALES, ÉSTAS ÁREAS DEBEN ESTAR BLINDADAS BAJO LA CORRECTA CERTEZA JURÍDICA, LO CUAL SE DA AL MOMENTO EN EL CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LAS MISMAS COMO BIENES PROPIEDAD Y

PATRIMONIO DE LOS MUNICIPIOS. AHORA BIEN Y RESPECTO A LA INSCRIPCIÓN DE LOS BIENES QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN QUE EFECTUAR, PARA QUE LOS MISMOS QUEDEN REGISTRADOS ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y DE ÉSTA FORMA SE ESTABLEZCA DE MANERA CLARA Y CONCISA LA LEGALIDAD DE LOS MISMOS, SE TIENE EN CUENTA QUE DICHA INSCRIPCIÓN IMPLICA UN GASTO QUE TIENE QUE EROGAR LA MUNICIPALIDAD, LO QUE HACE QUE EN MUCHOS DE LOS CASOS RESULTE EN LA DILATACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN, SITUACIÓN QUE PREOCUPA PUES TODA ÁREA QUE TIENE O HA SIDO CEDIDA A LOS MUNICIPIOS, DEBE LO ANTES POSIBLE ESTAR EN TOTAL REGLA, LO ANTERIOR PARA EVITAR CUALQUIER DISPUTA LEGAL QUE PUDIERA ENTORPECER O PONER EN RIESGO EL DEBIDO USO DE DICHOS BIENES. LO ANTES SEÑALADO NOS PERMITE PLANTEAR EN LA PRESENTE INICIATIVA, LA NECESIDAD DE TENER LO ANTES POSIBLE UN PADRÓN MUNICIPAL DE BIENES QUE EN SU TOTALIDAD ESTÉ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, LO CUAL OTORGARÍA DE MANERA INMEDIATA, SEGURIDAD JURÍDICA A ÉSTOS, EN ESE CONTEXTO Y ANTE LOS GASTOS QUE PUDIERAN REPRESENTAR ÉSTA CLASE DE TRAMITES, SE TIENE QUE DEBEMOS ESTABLECER COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES COMPARTIDAS, ESTO QUIERE DECIR QUE SI TENEMOS EN CUENTA QUE LO QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO ES REGLAMENTAR UN ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL ANTE UNA DEPENDENCIA ESTATAL, PARA OTORGARLE UNA SEGURIDAD Y LEGALIDAD A UN ÁREA, Y DICHA ACCIÓN TIENE COMO FIN EL ASEGURAR EL GOCE Y DISFRUTE DE LA CIUDADANÍA, ENTONCES TANTO MUNICIPIO COMO ESTADO DEBEN SER CONSCIENTES DE LA URGENCIA DEL CITADO TRÁMITE, Y QUE ÉSTE NO PUEDE ESTAR SUJETO A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA, SINO DEBE SER ACREDITADO A UN SUBSIDIO, YA QUE SU RESULTADO FINAL ES EL BIEN COMÚN DE TODA LA POBLACIÓN. SUBSIDIO EL CUAL DEBE SER SUJETO A UNA TEMPORALIDAD OFRECIDA POR EL ESTADO, Y A UNA RESPONSABILIDAD QUE TAMBIÉN EN TIEMPO Y FORMA TENGA QUE CUMPLIR EL SERVIDOR PÚBLICO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN RAZÓN DE LOS ARGUMENTOS ANTES VERTIDOS, HONORABLE

ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES QUE SOMETO A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 210 BIS Y 210 BIS 1, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 210 BIS.** TODA CESIÓN DE ÁREAS CONTEMPLADA EN LA PRESENTE SECCIÓN, SERÁ INSCRITA ANTE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL INSTITUTO REGISTRAL CATASTRAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR DEBERÁ EFECTUARSE A MÁS TARDAR DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO SIGUIENTE EN EL CUAL SE HAYA CEDIDO.

**ARTÍCULO 210 BIS. 1.** LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES RESPONSABLES, QUE NO GESTIONEN SU INSCRIPCIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, ASÍ COMO LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL REGISTRO PÚBLICO QUE SIN MOTIVO JURÍDICO QUE LO AMERITE, SE ABSTENGAN DE ATENDER O REALIZAR CON DEFICIENCIA DICHA INSCRIPCIÓN, SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO, AL ARTÍCULO 271 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 271. ....  
(.....)  
I AL XX (.....)  
(.....)

**LAS INSCRIPCIONES QUE LOS MUNICIPIOS REALICEN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 210 BIS. DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS**

**HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO GENERARÁN PAGO DE LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO.**

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO-** POR ÚNICA OCASIÓN, Y PARA EFECTOS DE HACER VÁLIDO EL BENEFICIO REFERIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 271 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LOS MUNICIPIOS DEBERÁN REGULARIZAR EL REZAGO DE INSCRIPCIÓN DE ÁREAS ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DENTRO DEL AÑO 2020.

ATENTAMENTE, GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y PRESUPUESTO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX Y XXIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES. SALUDAR A MIS COMPAÑEROS DE MONTEMORELOS, ¿CÓMO ESTÁN?, CUANDO TERMINE ME APLAUME TAMBIÉN, POR FAVOR, ¡EH! DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE. EL **SUSCRITO DIPUTADO ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO

LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS ANTE ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LOS RECURSOS ECONÓMICOS CON QUE DISPONGAN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, ASÍ LO DISPONE EL ARTÍCULO 134 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL DESDE SU PRIMERA REFORMA EN 1982. EN LA ACTUALIDAD, GRACIAS AL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EL QUEHACER PÚBLICO SE HA VISTO OBJETO DE UN MAYOR ESCRUTINIO NO SÓLO DE LA SOCIEDAD, SINO TAMBIÉN Y EN MAYOR MEDIDA, POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, CUYA ACTIVIDAD INFORMADORA HA PERMITIDO QUE DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS EL MANDATO CONSTITUCIONAL DEL MANEJO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS COBRE MAYOR IMPORTANCIA PARA LOS CIUDADANOS. HOY LOS MEXICANOS EXIGEN GOBIERNOS MÁS ABIERTOS, QUE TRANSPARENTE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, QUE RINDAN CUENTAS Y QUE HAGAN MÁS CON MENOS DINERO. RESULTADO DE ESTE RECLAMO DE LA SOCIEDAD MEXICANA, Y AUNADO A LOS CADA VEZ MÁS FRECUENTES SEÑALAMIENTOS SOBRE LAS DEUDAS PÚBLICAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN EL 2013 COMENZÓ A DISCUTIRSE LA NECESIDAD DE IMPONER A LOS ESTADOS REGLAS COMUNES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y FINANCIERA, A FIN DE LOGRAR UN USO RESPONSABLE DE LA DEUDA PÚBLICA. EN ESE SENTIDO, EL 26 MAYO DE 2015 SE PUBLICARON<sup>1</sup> DIVERSAS REFORMAS A NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA, ESTABLECIENDO EL PRIMER PASO HACIA UN NUEVO RÉGIMEN NORMATIVO PARA EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO.

MEDIANTE DICHAS REFORMAS, SE FACULTÓ AL CONGRESO GENERAL PARA EXPEDIR UNA LEY QUE IMPULSARA UN MANEJO SOSTENIBLE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, META QUE SE LOGRÓ APENAS UN AÑO DESPUÉS CON LA

<sup>1</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5393583&fecha=26/05/2015](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5393583&fecha=26/05/2015)

EXPEDICIÓN DE LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, PUBLICADA EL 27 DE ABRIL DE 2016. CON LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTA NUEVA LEY, SE ESTABLECIERON NUEVAS REGLAS TENDIENTES A HACER POSIBLE EL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE, Y ENTRE MUCHAS OTRAS VIRTUDES, SE ELIMINÓ LA DISCRECIONALIDAD EN LA FORMULACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS, OBLIGANDO A QUE ÉSTOS SE FORMULEN CON APEGO A LOS PLANES DE DESARROLLO. SEÑALADO LO ANTERIOR, EL PROPÓSITO DE LA PRESENTE INICIATIVA REFIERE A LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 16 DE LA REFERIDA LEY, CUYA REDACCIÓN OBEDECE A LA PREMISA DE PROMOVER EL EQUILIBRIO Y LA PLANEACIÓN PRESUPUESTAL EN EL APARATO PÚBLICO, Y EL CUAL A LA LETRA ESTABLECE LO SIGUIENTE:

*ARTÍCULO 16.- EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE, REALIZARÁ UNA ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS QUE SE PRESENTEN A LA CONSIDERACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL. ASIMISMO, REALIZARÁ ESTIMACIONES SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITA EL EJECUTIVO QUE IMPLIQUEN COSTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.*

*TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO QUE SEA SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO DE LA LEGISLATURA LOCAL, DEBERÁ INCLUIR EN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE UNA ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO.*

*LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN LOCAL, SE REALIZARÁ EN EL MARCO DEL PRINCIPIO DE BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE, POR LO CUAL, SE SUJETARÁN A LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.*

Dicho mandato cobra particular relevancia para nosotros como legisladores locales, pues del contenido del primer y segundo párrafo se desprenden dos obligaciones que inciden de manera directa en la facultad reformadora del Poder Legislativo:

1. LA OBLIGACIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES DE INCLUIR ESTIMACIONES SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO EN LOS DICTÁMENES DE LEYES O DECRETOS.

2. LA OBLIGACIÓN DE LOS EJECUTIVOS ESTATALES PARA QUE POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS REALICEN DICHAS ESTIMACIONES DE IMPACTO PRESUPUESTARIO.

SÍ BIEN ES CIERTO SE TRATA DE UNA DISPOSICIÓN VIGENTE DESDE EL 2016, SU REDACCIÓN SE HA PRESTADO A CONFUSIONES, AUNADO AL HECHO DE QUE DURANTE EL PROCESO LEGISLATIVO DE DISCUSIÓN Y DELIBERACIÓN LA LEY EN REFERENCIA, NO SE ADVIERTEN ELEMENTOS PARA ADVERTIR CON MAYOR CLARIDAD EL ESPÍRITU DE DICHA PORCIÓN NORMATIVA PLANTEADA POR EL LEGISLADOR FEDERAL. EN ESE SENTIDO, LA DUDA RESPECTO A LA FORMA DE ATENDER ESTA NUEVA DISPOSICIÓN A MOTIVADO A LEGISLADORES DE OTROS ESTADOS A PROMOVER INICIATIVAS CON EL FIN PRECISAR LOS ALCANCES DEL CITADO ARTÍCULO 16. SIN EMBARGO, DEBE PRECISARSE QUE LOS DICTÁMENES DE IMPACTO PRESUPUESTARIO NO SON NUEVOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MEXICANA, YA DESDE EL AÑO 2003 LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CONTABA CON DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA OBLIGAR QUE TODA LEY O DECRETO PROMOVIDO POR LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL, DEBÍAN CONTAR CON ESTIMACIONES DE IMPACTO PRESUPUESTARIO. AÑOS DESPUÉS, EN MARZO DEL 2006 SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA NUEVA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO SU NUEVO REGLAMENTO. EN ELLOS SE RECOGIERON DIVERSAS OBLIGACIONES QUE PROCURAN EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO Y LA DISCIPLINA FISCAL EN LA PLANEACIÓN DEL PRESUPUESTO FEDERAL, ADICIONÁNDOSE NUEVA OBLIGACIÓN PARA EL CONGRESO DE LA UNIÓN, PUES EN SU ARTÍCULO 18 PÁRRAFO TERCERO SE ESTABLECIÓ QUE, AL ELABORARSE LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS, LAS COMISIONES DEBÍAN REALIZAR UNA VALORACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS INICIATIVAS DE LEY O DECRETO. LO ANTERIOR, CON EL APOYO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, CON LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR OPINIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO SOBRE LOS PROYECTOS DE DICTAMEN

CORRESPONDIENTES. MENCIONADOS ESTOS ANTECEDENTES, ES OPORTUNO MENCIONAR EL CASO PARTICULAR DEL ESTADO DE OAXACA, ENTIDAD EN LA QUE DESDE EL AÑO 2011 SU LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA ATIENDE EL ESPÍRITU DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA, AL DISPONER EN SU ARTÍCULO 16 LA OBLIGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA ENTIDAD DE EMITIR DICTÁMENES DE IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS INICIATIVAS DE LEY O DECRETO QUE PRESENTE A LA CONSIDERACIÓN DE SU CONGRESO LOCAL. EL ESTADO DE COLIMA ES OTRA ENTIDAD FEDERATIVA QUE HA ATENDIDO EL MANDATO FEDERAL E INCLUSO FUE MÁS ALLÁ, YA QUE LA LEY DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 58 QUE TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO QUE SEA SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ INCLUIR EN SU DICTAMEN UNA ESTIMACIÓN FUNDADA SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO. LO ANTERIOR, PREVIA CONSULTA DE LA DEPENDENCIA ESTATAL COMPETENTE, QUIEN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES DEBERÁN DAR RESPUESTA A DICHAS SOLICITUDES DEL CONGRESO LOCAL. MÁS RECIENTEMENTE, EL 1 DE ENERO DE 2019 ENTRÓ EN VIGOR LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL MANDATA EN SU ARTÍCULO 21 LA RESPONSABILIDAD DEL CONGRESO LOCAL, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE REALIZAR LA VALORACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO, PUDIENDO SOLICITAR OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS SOBRE EL PROYECTO DE DICTAMEN CORRESPONDIENTE. POR ÚLTIMO, CABE SEÑALAR QUE ESTAS NUEVAS OBLIGACIONES EN EL PROCESO LEGISLATIVO NO TIENEN COMO PROPÓSITO DILATAR EL ACTO REFORMADOR DE LOS CONGRESOS LOCALES, SINO QUE PERSIGUEN EL MISMO ESPÍRITU DE LA LEY DE LA QUE EMANA ESTA NUEVA OBLIGACIÓN, PROCURAR FINANZAS PÚBLICAS SOSTENIBLES, POR LO QUE QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTAMOS ANTE ESTE PLENO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

**ÚNICO:** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 25 BIS. TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO QUE SEA SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, DEBERÁ INCLUIR EN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE LA RELACIÓN QUE GUARDE CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y UNA ESTIMACIÓN FUNDADA SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO; PREVIA CONSULTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA QUE CONTARÁ CON UN TÉRMINO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA DAR RESPUESTA A LAS CONSULTAS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, EN CASO DE NO EMITIRSE RESPUESTA SE ENTENDERÁ QUE EL PROYECTO REFERIDO CUMPLE LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, ASÍ COMO SU VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

**TRANSITORIOS. ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONTERREY, N.L., A SEPTIEMBRE DE 2019 GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.  
(APLAUSOS)

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, QUIEN EXPRESÓ: “C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H.

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. LOS **SUSCRITOS** DIPUTADOS TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA Y KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPOSICIÓN DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 20 BIS, 24 Y 27 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO Y REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XX AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** DIVERSOS HECHOS HAN MARCADO DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS LA INSEGURIDAD QUE SE VIVE EN COLEGIOS Y ESCUELAS. ES ALARMANTE CÓMO SE HA IDO OLVIDANDO SIN QUE SE HAYA ACTUADO DE FORMA EFICAZ Y TAJANTE PARA EVITAR QUE LOS JÓVENES LLEVEN CONSIGO E INTRODUZCAN A LOS PLANTELES EDUCATIVOS ARMAS DE FUEGO Y ARMAS BLANCAS, CAUSANDO DAÑO A DOCENTES, COMPAÑEROS O A ELLOS MISMOS. NO PODEMOS OLVIDAR EL SUICIDIO DE UN ESTUDIANTE DE LA PREPA TEC DE MONTERREY, QUIEN AL PADECER DE UNA DEPRESIÓN NO DETECTADA A TIEMPO DERIVÓ EN QUE EL JOVEN SE DISPARARA CON ARMA DE FUEGO; EL TIROTEO EN EL COLEGIO AMERICANO DEL NORESTE, DONDE EL ESTUDIANTE INGRESÓ AL AULA CON UN ARMA EN SU MOCHILA Y AGREDIÓ A SU MAESTRA Y COMPAÑEROS, O BIEN, EL CASO DE UNA JOVEN DE LA PREPARATORIA 2 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN QUE FUE SALVADA POR UN COMPAÑERO AL LANZARSE DEL TERCER PISO DE SU PLANTEL EDUCATIVO. DE ACUERDO CON EL ESTUDIO PUBLICADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN<sup>2</sup>, CASI EL 80 POR CIENTO DE LOS

<sup>2</sup> García Garza, Domingo. (2011). Una etnografía económica de los tacos callejeros en México. El caso de Monterrey. Estudios sociales (Hermosillo, Son.), 19(37), pp 31-63. Recuperado en 13 de agosto de 2018, de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-45572011000100002&lng=es&tlang=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-45572011000100002&lng=es&tlang=es).

ALUMNOS DE PLANTELES DE NUEVO LEÓN TIENE COMPORTAMIENTOS AGRESIVOS. EL ESTUDIO REALIZADO A 8 MIL 778 ALUMNOS SEÑALAN QUE MIENTRAS EL 80 POR CIENTO DE LOS ESTUDIANTES COMETEN VIOLENCIA ESCOLAR OCASIONAL, EL 7.4 POR CIENTO DE LOS ADOLESCENTES SE COMPORTA DE FORMA VIOLENTE ALGUNAS VECES Y EL 4.1 POR CIENTO UTILIZA LA AGRESIÓN DE FORMA GRAVE Y MUY GRAVE. DE TAL SUERTE QUE SE HACE EVIDENTE DAR FACULTADES A LOS PLANTELES EDUCATIVOS PARA QUE VIGILEN LA PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO Y/O OBJETOS PUNZOCORTANTES, EVITANDO QUE NUEVAMENTE SE REPITAN ESTOS LAMENTABLES SUCESOS. POR OTRO LADO, EL ACOSO ESCOLAR (*BULLYING*) CONSISTE EN LA INTIMIDACIÓN REPETIDA Y CON EL TIEMPO POR PARTE DE UNA O MÁS PERSONAS, CUANDO ÉL O ELLA TIENEN DIFICULTAD PARA DEFENDERSE A SÍ MISMOS<sup>3</sup>. LAS CONSECUENCIAS QUE ESTA PRÁCTICA GENERA EN ESTUDIANTES SON DESDE PROBLEMAS EN LA SALUD, BAJA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR, AISLAMIENTO, E INCLUSO, PUEDE LLEVAR A LOS ESTUDIANTES A PRESENTAR PENSAMIENTOS O CONDUCTAS SUICIDAS. DE ACUERDO CON DATOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) MÉXICO OCUPA EL PRIMER LUGAR INTERNACIONAL ENTRE LOS PAÍSES QUE INTEGRAN DICHA ORGANIZACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR, SITUACIÓN QUE AFECTA AL 40% DE LOS ALUMNOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA EN ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL PAÍS<sup>4</sup>. EL *BULLYING* ES UN PROBLEMA QUE HA PRESENTADO UN IMPORTANTE AUMENTO A NIVEL MUNDIAL. DE ACUERDO CON UN ESTUDIO REALIZADO POR LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL INTERNACIONAL “*BULLYING SIN FRONTERAS*” PARA AMÉRICA LATINA Y ESPAÑA<sup>5</sup>, SE OBSERVA QUE EN MÉXICO 7 DE CADA 10 NIÑOS HAN SUFRIDO TODOS LOS DÍAS ALGÚN TIPO DE ACOSO. DE ACUERDO CON ESTE REPORTE, MÉXICO OCUPA EL PRIMER LUGAR A NIVEL MUNDIAL EN MATERIA DE *BULLYING*, OBSERVÁNDOSE EL SIGUIENTE PANORAMA:

3 OLWEUS, D. Conductas de acoso y amenaza entre escolares. Op.cit. pp. 30-32.

4 Toribio, Laura. (28 de febrero de 2019). México, primer lugar en Bullying; afecta a 40% de los alumnos. Recuperado en <https://www.excelsior.com.mx/nacional/mexico-primer-lugar-en-bullying-afecta-a-40-de-los-alumnos/1299072>

5 Bullying sin fronteras. Estadísticas Mundiales de Bullying 2017/2018. Primer Trabajo Oficial en el Mundo contra el Bullying. (20 de septiembre de 2019). Bullying sin fronteras. Recuperado: <https://bullyingsinfronteras.blogspot.com/>

- 85 POR CIENTO DE LOS CASOS SUCEDEN DENTRO DE LA ESCUELA;
- 82 POR CIENTO DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD SON ACOSADOS;
- 44 POR CIENTO DE LOS NIÑOS ENTRE 8 Y 10 AÑOS HA SUFRIDO BULLYING AL MENOS UNA VEZ;
- MÁS DEL 80 POR CIENTO DE LOS CASOS DE ACOSO NO SON REPORTADOS A LOS MAESTROS;
- 60 POR CIENTO DE LOS ACOSADORES TENDRÁ AL MENOS UN INCIDENTE DELICTIVO A EDAD ADULTA; Y
- 3 MILLONES DE NIÑOS SE AUSENTAN DE LA ESCUELA CADA MES POR CAUSA DEL ACOSO.

AUNADO A ESTO, Y ANTE LA FALTA DE UN INDICADOR QUE MIDA FACTORES DE RIESGO QUE PUEDAN CONDUCIR AL ACOSO ESCOLAR, ES IMPORTANTE QUE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE LA ENTIDAD CUENTEN CON UN INDICADOR QUE PROPORCIONE A LOS DIRECTIVOS Y AL PERSONAL DOCENTE UNA HERRAMIENTA PARA TOMAR DECISIONES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE SUS ESTUDIANTES Y SU PERSONAL. INDICADORES DE ESTE TIPO SE HAN UTILIZADO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. EN EL 2009, LA UNIDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (IPN) PRESENTÓ EL VIOLENTÓMETRO, UNA ESCALA QUE “VISUALIZA LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA QUE SE ENCUENTRAN OCULTAS EN LA VIDA COTIDIANA DE MUJERES Y HOMBRES, Y QUE LA MAYORÍA DE LAS VECES SE CONFUNDEN O DESCONOCEN.” INSPIRADO EN DICHO INSTRUMENTO DE PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, SE PROPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN “BULLYINGTÓMETRO”, QUE TIENE POR OBJETO DETECTAR E INTERVENIR CON ACCIONES PARA COMBATIR EL ACOSO ESCOLAR. ELLO, AL ESTRUCTURAR Y FORTALECER LAS HERRAMIENTAS DE APLICACIÓN Y MEDICIÓN DEL ACOSO ESCOLAR, PARA QUE EN TIEMPO Y FORMA SE PREVENGAN FUTURAS FATALIDADES. POR OTRO LADO, MEDIANTE LA REFORMA QUE AQUÍ PRESENTAMOS, TAMBIÉN SE BUSCA INCLUIR LAS CONDUCTAS ASOCIALES, LAS CUALES SE REFIEREN AL INDIVIDUO CON UNA FUERTE FALTA DE MOTIVACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA INTERACCIÓN SOCIAL Y/O LA

PREFERENCIA POR LAS ACTIVIDADES SOLITARIAS. ES NECESARIO INCLUIRLOS PARA QUE TAMBIÉN ESE SECTOR DE LOS ESTUDIANTES SEA PROTEGIDO, AL BRINDAR SOLUCIONES PARA HACER SU ESTADÍA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS MÁS SEGURA Y DE LIBRE DESARROLLO, TANTO PARA ELLOS COMO PARA SUS COMPAÑEROS. FINALMENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA JUVENTUD DE NUEVO LEÓN MERECE TENER UN LIBRE DESARROLLO EN SU ETAPA ACADÉMICA, PERO TAMBIÉN, DEBE CONTAR CON LOS MEDIOS PARA ELLO. POR ESE MOTIVO, ES QUE DESDE LA ESFERA COMPETENCIAL DEL PODER LEGISLATIVO, DEBEMOS HACER LO NECESARIO PARA GENERAR MECANISMOS QUE SALVAGUARDEN SU INTEGRIDAD FÍSICA, BUSCAR SOLUCIONES INTEGRALES PARA COMBATIR EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA Y DEMÁS CONDUCTAS QUE AFECTAN EL PLENO DESARROLLO DE NUESTROS JÓVENES. ESTA INICIATIVA ES EMITIDA EN CONGRUENCIA CON LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE; PARTICULARMENTE, CON EL OBJETIVO 16 QUE ESTABLECE: “PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CONSTRUIR A TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONES EFICACES E INCLUSIVAS QUE RINDAN CUENTAS” Y SU META 16.1 QUE PRETENDE “REDUCIR SIGNIFICATIVAMENTE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA Y LAS CORRESPONDIENTES TASAS DE MORTALIDAD EN TODO EL MUNDO”. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ATENTA Y RESPETUOSAMENTE ME PERMITO PROPOSER A ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

**PRIMERO.** SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 20 BIS FRACCIONES IV Y V, 24 Y 27 FRACCIÓN I; POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 20 BIS, TODOS ELLOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

#### **ARTÍCULO 20 BIS.**

- I.- A III-.....
- IV.- VIGILAR QUE EN EL INTERIOR O EN LOS ALREDEDORES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS NO SE DISTRIBUYAN O CONSUMAN DROGAS PSICOTRÓPICAS O ENERVANTES ASÍ COMO LA PORTACIÓN ARMAS DE

**FUEGO Y/O OBJETOS PUNZOCORTANTES**, DEBIENDO ACUDIR A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A DENUNCIAR CUALQUIER HECHO EN ESTE SENTIDO, A EFECTO DE QUE SEA SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO LEGAL CORRESPONDIENTE;

- V.- DESARROLLAR Y APLICAR PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS VIOLENTAS, ANTISOCIALES Y ASOCIALES QUE IMPIDAN LA CONVIVENCIA SANA Y PACÍFICA Y/O QUE PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD PERSONAL O COLECTIVA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA; ASÍ COMO LA DETECCIÓN, ATENCIÓN Y CANALIZACIÓN A INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS, EN CASO DE REQUERIRSE, DE AQUELLOS ALUMNOS QUE PRESTEN INDICADORES DE RIESGO SOBRE DICHAS CONDUCTAS; Y
- VI.- IMPLEMENTAR UN “BULLYINGTÓMETRO” PARA LA MEDICIÓN DE INDICADORES DE RIESGO EN MATERIA DE ACOSO ESCOLAR, MEDIANTE UNA ESCALA MESURABLE QUE PERMITA EMPRENDER LAS ACCIONES ADECUADAS POR PARTE DEL PERSONAL ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS.

ARTÍCULO 24. LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, FEDERAL Y ESTATAL, SE REUNIRÁN UNA VEZ TERMINANDO EL CICLO ESCOLAR CORRESPONDIENTE CON EL PROPÓSITO DE ANALIZAR E INTERCAMBIAR OPINIONES SOBRE EL DESARROLLO DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, FORMULAR RECOMENDACIONES PARA MEJORAR Y CONVENIR ACCIONES PARA APOYAR LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA. ESTAS REUNIONES SERÁN PRESIDIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO 27. LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTA EN EL ESTADO ES UN SERVICIO PÚBLICO Y DE INTERÉS SOCIAL.

CONSTITUYEN EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL:

- I.- LOS EDUCANDOS, MAESTROS, MAESTRAS, PADRES DE FAMILIA, TUTORES O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD;
- II. A X. ....

**SEGUNDO. SE REFORMA POR ADICIÓN** DE UNA FRACCIÓN XX A LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 3. PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LEY SE ENTENDERÁ POR:**

- I A XIX. ....

**XX. BULLYINGTÓMETRO: ES EL MEDIDOR DE INDICADORES DE RIESGO EN MATERIA DE ACOSO ESCOLAR, MEDIANTE UNA ESCALA MESURABLE QUE PERMITA EMPRENDER LAS ACCIONES ADECUADAS POR PARTE DEL PERSONAL ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS.**

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-**SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN EN LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRETO. **TERCERO.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ EMITIR LAS MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS MATERIA DE LA REFORMA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO.

GRACIAS POR LA ATENCIÓN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO. MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU VENIA. HONORABLE ASAMBLEA, LA **SUSCRITA DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA UNA **INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN A LOS**

**ARTÍCULOS 40, 42, 43, 44 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. DURANTE DÉCADAS, LA FIGURA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, INCLUYENDO LA DE LOS DIPUTADOS SE HA IDO DEVALUANDO CONFORME AL PASO DEL TIEMPO, EN ESTE PAÍS SER REPRESENTANTE POPULAR, ES SINÓNIMO, DE BUROCRACIA Y CORRUPCIÓN. LAS RAZONES SON ABUNDANTES Y POR DEMÁS SABIDAS, POR ELLO, QUE EN ARAS DE SEGUIR FORTALECIENDO A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO UNA INSTITUCIÓN SÓLIDA Y EFICIENTE, ES QUE ACUDO A ESTA SOBERANÍA PARA MEJORAR EL MARCO NORMATIVO EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE GRUPOS LEGISLATIVOS. LA LABOR DE UN LEGISLADOR, ES ACTUALIZAR LAS LEYES CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD Y EN RAZÓN DE ESTO, HAY CIERTAS PRÁCTICAS QUE SE HAN LLEVADO ACABO, LAS CUALES NO QUEDAN DEL TODO CLARO ANTE LA CIUDADANÍA. EL HECHO DE RENUNCIAR AL PARTIDO POLÍTICO POR EL CUAL SE HA SIDO POSTULADO, ES COMPRENSIBLE, EN LOS CASOS EN QUE YA NO SE COMPARTE LA IDEOLOGÍA O LAS PRÁCTICAS DEL MISMO. ES UNA LIBERTAD QUE NO PODEMOS COARTAR, PERO SI BIEN, NO PODEMOS LIMITARLE, NO PODEMOS SER OMISOS A LA PROBLEMÁTICA QUE RESULTA DE ELLOS. SIN ENTRAR MUCHO EN DETALLE, EL PASAR DE UNA BANCADA A OTRA BANCADA, ES UNA CONSTANTE DE LA ACTUAL LEGISLATURA Y DE VARIAS ANTERIORES, Y EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS NO ES POR AFINIDAD POLÍTICA, SINO MÁS BIEN SOLO PARA SUCUMBIR A INTERESES POLÍTICOS PERSONALES. SI BIEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, PUEDEN PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES ESTATALES Y MUNICIPALES, EL ARTÍCULO 41 CONSTITUCIONAL, DETERMINA QUE PARA LA RENOVACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO SE REALIZARÁ MEDIANTE ELECCIONES LIBRES, AUTÉNTICAS Y PERIÓDICAS Y DE IGUAL FORMA ESTABLECE QUE SOLO LOS CIUDADANOS PODRÁN FORMAR Y AFILIARSE LIBRE E INDIVIDUALMENTE A ELLOS. POR LO CUAL, UNA LEY ESTATAL NO PUEDE IMPONER LA PERMANENCIA DE UN CIUDADANO DENTRO DE UNA IDEOLOGÍA POLÍTICA. EN AMÉRICA LATINA, LA CONSOLIDACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO FUE RELEGADA COMO ORGANISMOS QUE LEGITIMABAN

DECISIONES DEL PODER EJECUTIVO, PERO UNA VEZ QUE LOS PROCESOS DE DEMOCRATIZACIÓN IBAN AVANZANDO, SE CONVIRTIERON EN UN CONTRAPESO DE PODER, DANDO COMO RESULTADO UN VERDADERO BALANCE DE PODERES. A PARTIR DE QUE LAS DEMOCRACIAS LATINOAMERICANAS ABRIGARON UNA MAYOR PLURALIDAD POLÍTICA, LA MAQUINARIA DE PESOS Y CONTRAPESOS CONSTITUCIONALES SE ACTIVÓ Y DOTÓ A ESTOS SISTEMAS POLÍTICOS DE UNA MAYOR COMPLEJIDAD. LAS RELACIONES ENTRE PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO EMPEZARON A SER CADA VEZ MÁS IMPORTANTES PARA EXPLICAR LA MECÁNICA Y EL ÉXITO DE LOS PROYECTOS EMPRENDIDOS POR LOS DIVERSOS ACTORES POLÍTICOS. A NIVEL NACIONAL EL DESARROLLO DE LAS LEGISLATURAS LOCALES, HA SIDO OBJETIVO DE ESTUDIO, PERO SIN MUCHO ÉXITO DEBIDO A LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE HOY EN DÍA SIGUEN PREDOMINANDO COMO, POR EJEMPLO:

- LA COMPOSICIÓN DE LAS LEGISLATURAS.
- LOS PERIODOS CONSTITUCIONALES.
- LOS DÍAS DE SESIONES ORDINARIAS.
- NOMBRE Y NÚMERO DE COMISIONES.
- EL CONTROL POLÍTICO DE LAS BANCADAS MAYORITARIAS Y EN SU DEFECTO SI EL GOBERNADOR, ES DEL MISMO PARTIDO POLÍTICO, REPRESENTA UN CONTROL ABSOLUTO, DE AMBOS PODERES “AUTÓNOMOS”.
- LA DISYUNTIVA QUE REPRESENTA LA APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL SIGUIENTE AÑO DE EJERCICIO FISCAL.
- ENTRE OTROS MUCHOS TEMAS, QUE ATAÑEN A LAS CONGRESOS ESTATALES.

PUDIÉRAMOS AHONDAR EN LA EVOLUCIÓN DEL CONGRESO Y DE LAS LEGISLATURAS LOCALES, PERO LLEVANDO A UN CONTEXTO MÁS CONTEMPORÁNEO, LA PRÁCTICA DE RENUNCIAR AL PARTIDO POLÍTICO QUE TE POSTULÓ COMO CANDIDATO, PARA PERTENECER A OTRO ES CADA VEZ MÁS COMÚN, NO POR IDENTIFICARTE CON LA IDEOLOGÍA O LOS ESTATUTOS DE OTRO PARTIDO POLÍTICO SINO MÁS BIEN CON EL OBJETO DE AMBICIONES

POLÍTICAS PERSONALES ES UN PAN DE CADA DÍA EN LA ACTUAL LEGISLATURA. EN VIRTUD DEL CONTENIDO Y DE LOS RAZONAMIENTOS DERIVADOS DEL MISMO, ES QUE PRESENTE ANTE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

**ÚNICO.** – SE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y POR ADICIÓN A LOS ARTÍCULOS 40,42,43, 44 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**ARTÍCULO 40.- LOS GRUPOS LEGISLATIVOS SON ORGANISMOS COADYUVANTES DEL PROCESO LEGISLATIVO Y TIENDEN A LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIPUTADOS EN LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS Y A CONTRIBUIR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN DE CRITERIOS COMUNES EN LAS DELIBERACIONES Y DISCUSIONES QUE SE LLEVEN A CABO, POR LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO EN LAS SESIONES CORRESPONDIENTES.**

**ARTÍCULO 42.- PARA CONFORMAR UN GRUPO LEGISLATIVO SE ATENDERÁ LO SIGUIENTE:**

- I. LOS QUE PERTENEZCAN A UN MISMO PARTIDO POLÍTICO O AQUELLOS QUE SEAN DIPUTADOS INDEPENDIENTES, PARA ACTUAR DE FORMA ORGÁNICA Y COORDINADA EN LOS TRABAJOS DEL CONGRESO.**
- II. LOS DIPUTADOS NO PODRÁN PERTENECER A DOS O MÁS GRUPOS LEGISLATIVOS; LOS QUE PERTENEZCAN A UN MISMO PARTIDO O LOS QUE SEAN CONSIDERADOS INDEPENDIENTES, EN NINGÚN CASO PUEDEN CONSTITUIR UNO O MÁS GRUPOS LEGISLATIVOS SEPARADOS.**
- III. SERÁN CONSIDERADOS COMO DIPUTADOS INDEPENDIENTES AQUELLOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL PROCESO ELECTORAL COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES.**
- IV. SERÁN CONSIDERADOS COMO DIPUTADOS SIN PARTIDO AQUELLOS QUE DEJEN DE PERTENECER AL PARTIDO QUE LOS POSTULÓ Y NO SE UNAN A OTRO GRUPO LEGISLATIVO.**

**ARTÍCULO 43.- PARA CREAR UN GRUPO LEGISLATIVO ES REQUISITO ESENCIAL QUE LO INTEGREN DIPUTADOS DE IGUAL AFILIACIÓN PARTIDISTA, SER DIPUTADO INDEPENDIENTE O SER DIPUTADO SIN PARTIDO. SE TENDRÁN**

POR LEGALMENTE CONSTITUIDOS CUANDO PRESENTEN A LA DIRECTIVA DEL CONGRESO LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- I.- ACTA EN LA QUE CONSTE LA DECISIÓN DE LOS DIPUTADOS DE CONSTITUIRSE EN GRUPO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DEL MISMO Y AGREGAR UN LISTADO DE SUS INTEGRANTES.
- II.- NOMBRE Y FIRMA DEL DIPUTADO QUE RESULTE DESIGNADO COMO COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO.
- III.- EN CASO DE MILITAR EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, COPIA CON SELLO DE RECIBIDO DE LA RENUNCIA AL PARTIDO POLÍTICO QUE MILITABA.
- IV.- BAJO NINGÚN CASO, EL NOMBRE DE UN NUEVO GRUPO LEGISLATIVO PODRÁ LLAMARSE IGUAL O SER DERIVADO DE UNO YA EXISTENTE.
- V.- EN LOS CASOS EN QUE UN PARTIDO ESTÉ REPRESENTADO POR UN SOLO DIPUTADO, ÉSTE PODRÁ INTEGRAR UN GRUPO LEGISLATIVO.

ARTÍCULO 44.- LOS GRUPOS LEGISLATIVOS EN LA SEGUNDA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, HARÁN ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR. **EL PRESIDENTE TENDRÁ HASTA LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO PARA LA DECLARATORIA, NO PODRÁ HACER DICHA DECLARATORIA HASTA CONSTATAR LA BAJA DE MILITANCIA CON LAS AUTORIDADES ELECTORALES CORRESPONDIENTES; POSTERIORMENTE INFORMARÁ AL RESTO DE LOS COORDINADORES LOS INTEGRANTES Y EL NOMBRE DE QUIEN HAYA SIDO NOMBRADO COMO COORDINADOR DEL NUEVO GRUPO LEGISLATIVO.**

ARTÍCULO 46.- LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA PODRÁN FORMAR NUEVOS GRUPOS LEGISLATIVOS BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- I AL II (.....)
- III.- CUANDO UNO O MÁS INTEGRANTES DEJEN DE PERTENECER A ALGÚN PARTIDO POLÍTICO Y CONSTITUYAN EL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS SIN PARTIDO.
- IV.- LOS DIPUTADOS QUE DEJEN DE PERTENECER A UN GRUPO LEGISLATIVO Y NO SE UNAN A OTRO; FORMARÁN A SER PARTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS SIN PARTIDO, O BIEN DEL PARTIDO QUE

**COMIENCEN A SIMPATIZAR, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA UNO YA EXISTENTE DEL MISMO.**

- V.- SOLO PODRÁN FORMAR GRUPOS LEGISLATIVOS LOS DIPUTADOS CUYOS PARTIDOS HAYAN PARTICIPADO EN LA ELECCIÓN O BIEN BAJO LA FIGURA DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES.**
- VI.- AQUELLOS QUE NO SE INSCRIBAN O DEJEN DE PERTENECER A UN GRUPO LEGISLATIVO, SIN INTEGRARSE A OTRO EXISTENTE, SERÁN CONSIDERADOS COMO DIPUTADOS SIN PARTIDO Y TENDRÁN LAS MISMAS CONSIDERACIONES Y PRERROGATIVAS QUE LOS DEMÁS LEGISLADORES Y SE LES APOYARÁ DE IGUAL MANERA PARA QUE PUEDAN DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES.**

**ARTÍCULO 46 BIS. – LOS DIPUTADOS QUE DEJEN DE FORMAR PARTE DEL PARTIDO POLÍTICO QUE LOS POSTULÓ, LA COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ DE INFORMAR A TRAVÉS DE LOS TRES PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO Y DE SU PÁGINA OFICIAL WEB, EL GRUPO LEGISLATIVO EN EL QUE ESTABA Y AL QUE AHORA FORMA PARTE, A FIN DE QUE LA CIUDADANÍA ESTÉ ENTERADA DE DICHO CAMBIO DE IDEOLOGÍA PARTIDISTA.**

**DE IGUAL FORMA EL DIPUTADO O DIPUTADA DEBERÁ INFORMAR A TÍTULO PERSONAL A LOS CIUDADANOS DE SU DISTRITO ELECTORAL POR EL CUAL RESULTÓ ELECTO O HAYA COMPETIDO, EN CASO DE SER DIPUTADO O DIPUTADA PLURINOMINAL SE HARÁ A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DEL PÁRRAFO ANTERIOR.**

**LOS DIPUTADOS QUE NO ACATEN ESTA DISPOSICIÓN, SERÁN SANCIONADOS CON EL EQUIVALENTE A SESENTA DÍAS DE SU PERCEPCIÓN DIARIA BRUTA.**

**TRANSITORIOS. PRIMERO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.**

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES CELIA ALONSO RODRÍGUEZ: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LOS **SUSCRITOS, DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ Y ZEFERINO JUÁREZ MATA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS PRESENTANDO **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 59 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LAS BASES CONSTITUCIONALES PARA LA RENDICIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**; LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. DE ACUERDO A DANIEL MANCHINELLY “*EN UNA DEMOCRACIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS TIENE DOS NOCIONES BÁSICAS: POR UN LADO, IMPLICA LA OBLIGACIÓN DE POLÍTICOS Y FUNCIONARIOS DE INFORMAR SOBRE SUS DECISIONES Y DE JUSTIFICARLAS EN PÚBLICO Y, POR EL OTRO, IMPLICA LA CAPACIDAD DE SANCIONAR A POLÍTICOS Y FUNCIONARIOS EN CASO DE QUE HAYAN VIOLADO SUS DEBERES PÚBLICOS*”<sup>6</sup>.

DE ACUERDO A LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL NO GUBERNAMENTAL “OPEN GOVERNMENT PARTNERSHIP”, LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE LOS GOBIERNOS ABIERTOS EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS, DEBEN INCLUIR AL MENOS:

<sup>6</sup> [www.rendiciondecuentas.gob.mx](http://www.rendiciondecuentas.gob.mx) (2019)

1. “CÓDIGOS DE CONDUCTA: NORMAS CLARAS DE COMPORTAMIENTO: QUE EXISTEN NORMAS Y REGLAS DE CONDUCTA EN LA VIDA PÚBLICA, COMO UN CÓDIGO DE CONDUCTA. ESTO DEBE SER APLICADO POR LAS INSTITUCIONES QUE GARANTIZAN LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ELECTOS Y NO ELECTOS SOBRE SUS ACTOS Y DECISIONES, ASEGURANDO EL EVITAR LA PARTICIPACIÓN EN LAS DECISIONES O SENTENCIAS AFECTADAS POR SUS INTERESES PRIVADOS. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS TAMBIÉN DEBEN SER OBLIGADOS POR CÓDIGOS DE BUENA CONDUCTA ADMINISTRATIVA PARA MANTENER UN REGISTRO VERAZ Y COMPLETO DE SUS ACCIONES, DEFINIENDO UN REGISTRO DE TODO PROCESO DE TOMA DE DECISIONES Y LOS PROCESOS LEGISLATIVOS, Y LA CAPTURA DE TODAS LAS ENTRADAS EN ESTE TIPO DE PROCESOS, LO QUE DEBERÍA QUEDAR REFLEJADO EN ACTAS DE LAS REUNIONES CON CABILDEROS Y REPRESENTANTES DE GRUPOS DE INTERÉS.
2. MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES: QUE LOS POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES SE PUEDAN EVITAR A TRAVÉS DE UN MARCO NORMATIVO CLARO Y PRÁCTICAS QUE ASEGUREN QUE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS NO ESTÁN COMPROMETIDOS EN LAS DECISIONES DONDE SU JUICIO PODRÍA VERSE AFECTADO POR INTERESES PRIVADOS.
3. PUBLICIDAD DE LOS BIENES (DECLARACIÓN DE PATRIMONIO): UN RÉGIMEN EFICAZ Y TRANSPARENTE SOBRE DIVULGACIÓN DE ACTIVOS (DECLARACIÓN DE PATRIMONIO Y/O BIENES) CREA UN MARCO DE ACTUACIÓN EN EL QUE EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DURANTE EL SERVICIO PÚBLICO PUEDE SER PREVENIDO.
4. TRANSPARENCIA Y REGULACIÓN DEL LOBBY (CABILDEO): QUE LAS ACCIONES DE LOBBY (O CABILDEO) ESTÉN SUJETAS A CONTROLES NORMATIVOS (O MARCOS ADECUADOS DE REGULACIÓN) ACOMPAÑADOS DE LA SUFICIENTE TRANSPARENCIA PARA GARANTIZAR QUE EL PÚBLICO TENGA LA SUPERVISIÓN SOBRE LA INFLUENCIA DE INTERESES PARTICULARES O DE GRUPOS DE INTERÉS EN LA TOMA DE DECISIONES PÚBLICAS.
5. MECANISMOS DE DENUNCIAS Y PROTECCIÓN PARA DENUNCIANTES: QUE EXISTAN CANALES DE PROTECCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE DENUNCIEN Y HAGAN PÚBLICA LA INFORMACIÓN QUE REVELA ACTOS DE CORRUPCIÓN, CONDUCTAS INAPROPRIADAS, IRREGULARIDADES, MALA ADMINISTRACIÓN O DERROCHE DE RECURSOS PÚBLICOS DENTRO DEL GOBIERNO, Y QUE EXISTAN MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES SE ACTÚE EN CONSECUENCIA FRENTE A ESTAS REVELACIONES (PROTECCIÓN PARA AQUELLOS QUE PLANTEAN LA ALERTA, SI LO HACEN INTERNAMENTE O POR HACER PÚBLICAS DICHAS REVELACIONES). TAMBIÉN DEBERÍA HABER SANCIONES POR NO INFORMAR IRREGULARIDADES.
6. TRANSPARENCIA EN COMPRAS PÚBLICAS Y ADQUISICIONES: QUE EXISTA UNA TOTAL TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA,

*CON EL OBJETIVO DE REDUCIR LAS OPORTUNIDADES DE CORRUPCIÓN Y GARANTIZAR EL GASTO EFECTIVO DE LOS FONDOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNAS CONDICIONES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIO.*

*7. ORGANISMOS DE SUPERVISIÓN/VIGILANCIA INDEPENDIENTES: QUE EXISTAN ORGANISMOS INDEPENDIENTES QUE SUPERVISEN EL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO, QUE PUEDEN IR DESDE LAS INSTITUCIONES DE OMBUDSMAN (DEFENSOR DEL PUEBLO) PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL GASTO PÚBLICO (OFICINAS DE AUDITORÍA) A LA FISCALIZACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL*<sup>7</sup>.

EL PASADO 28 DE AGOSTO, NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE ENTONCES PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, RINDIÓ EL PRIMER INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES LEGISLATIVAS, EN REPRESENTACIÓN DE LOS CUARENTA Y DOS DIPUTADOS QUE CONFORMAMOS ESTE CUERPO COLEGIADO.

EN UN HECHO SIN PRECEDENTES Y DANDO PASOS HACIA DELANTE, PARA DEJAR EN EL PASADO EL NOCIVO PRESIDENCIALISMO AUTORITARIO QUE ENTRE OTRAS COSAS, IMPEDÍA EL BRILLO DE OTROS PODERES PÚBLICOS PARA EVITAR OPACAR O COMPETIR EN LIDERAZGO CON EL EJECUTIVO Y SU ELEGIDO PARA LA SUCESIÓN, ESTE CONGRESO EN PRESENCIA DEL RESTO DE LOS PODERES CONSTITUIDOS, RINDIÓ SU PRIMER INFORME INSTITUCIONAL.

EN EL MISMO ACTO, EL DIPUTADO MARCO GONZÁLEZ ANUNCIÓ LA PRESENTACIÓN DE UNA INICIATIVA PARA CONSTRUIR EL MARCO LEGISLATIVO QUE FORMALIZARA Y DIERA PERMANENCIA A ESTE MECANISMO DE RENDICIÓN DE CUENTAS. ELLO FUE MATERIALIZADO AL DÍA SIGUIENTE, PRESENTANDO NUESTRO COMPAÑERO UNA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PODERES CONSTITUIDOS Y LOS ORGANISMOS DOTADOS DE AUTONOMÍA ENCUENTRA SUS BASES FUNDANTES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD. CITO ALGUNOS EJEMPLOS A CONTINUACIÓN:

LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 6º DE LA CONSTITUCIÓN ESTADUAL ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR UN INFORME ANUAL, AL ORGANISMO AUTÓNOMO GARANTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

<sup>7</sup> <https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/rendicion>

*“EL COMISIONADO PRESIDENTE SERÁ DESIGNADO POR LOS PROPIOS COMISIONADOS, MEDIANTE VOTO SECRETO, POR UN PERÍODO DE DOS AÑOS, CON POSIBILIDAD DE SER REELECTO POR UN PERÍODO IGUAL; ESTARÁ OBLIGADO A RENDIR UN INFORME ANUAL ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY”.*

POR SU PARTE Y RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, EL ARTÍCULO 57 CONSTITUCIONAL PREGONA:

*“DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE CONCURRIRÁ AL CONGRESO EL GOBERNADOR, ASÍ COMO LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA QUE, EN SESIÓN SOLEMNE, A LA QUE CONVOCARÁ EL PROPIO CONGRESO, EL EJECUTIVO PRESENTE POR ESCRITO UN INFORME SOBRE LA SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS GENERALES QUE GUARDAN EL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DARÁ RESPUESTA EN TÉRMINOS GENERALES AL INFORME QUE RINDA EL GOBERNADOR. EN EL AÑO DE LA ELECCIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, EL INFORME DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS ANTERIORES AL 4 DE OCTUBRE”.*

LA FRACCIÓN XLVIII –CUADRAGÉSIMA OCTAVA- DEL ARTÍCULO 63 CONSTITUCIONAL, TRATÁNDOSE DEL PODER JUDICIAL DISPONE:

***“RECIBIR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO INFORME ESTADÍSTICO TRIMESTRAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO”;***

RESPECTO AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ES TAMBÍEN EN LA CONSTITUCIÓN DONDE SE SIENTAN LAS BASES PARA SUS MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS, PUES OBSERVAMOS EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN IV CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 109 CONSTITUCIONAL LO QUE A LA LETRA DICE:

*“LA ELABORACIÓN DE UN INFORME ANUAL QUE CONTENGA LOS AVANCES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DE LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE PODER ELABORAR INFORMES ADICIONALES DURANTE EL TRASCURSO DEL AÑO”.*

EL PODER LEGISLATIVO NO DEBE RECIBIR UN TRATAMIENTO DIFERENTE. POR ELLO Y EN ABONO A LA INICIATIVA PRESENTADA SOBRE EL TEMA, ES QUE PROPONEMOS ESTABLECER LAS BASES CONSTITUCIONALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, PERMITIÉNDONOS A LA VEZ, SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 59 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LAS BASES CONSTITUCIONALES PARA LA RENDICIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

## DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO, EL ARTÍCULO 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 59.- .....

PREVIO AL COMIENZO DE CADA AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EN SESIÓN SOLEMNE, A LA QUE DEBERÁN ASISTIR EL GOBERNADOR, ASÍ COMO LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN TURNO RENDIRÁ UN INFORME INSTITUCIONAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PODER LEGISLATIVO, A EXCEPCIÓN DEL TERCER AÑO, QUE SE REALIZARÁ PREVIO AL INICIO DE LA LEGISLATURA ENTRANTE. LA LEY ESTABLECERÁ EL FORMATO PARA LA RENDICIÓN DE ESTE INFORME.

**TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL 1 DE ENERO DEL AÑO 2020. **ARTÍCULO SEGUNDO.**- EL PRESUPUESTO DEL CONGRESO Y LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CONTEMPLARÁN LA PARTIDA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE DECRETO. MONTERREY, NUEVO LEÓN; SEPTIEMBRE DE 2019, FIRMAN LOS DIPUTADOS MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA, Y EL DE LA VOZ ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES CELIA ALONSO RODRÍGUEZ: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE PUNTOS

**CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. DIPUTADO JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. EL SUSCRITO DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA, INTEGRANTE DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO ANTE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 365 BIS 2; ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 395 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN DE SANCIONAR EL ROBO DE BIENES DESTINADOS A AYUDA HUMANITARIA, BAJO LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: NUESTRO PAÍS SE HA ENCONTRADO FRENTE A DIVERSAS Y VARIADAS SITUACIONES DE DESASTRE EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL CADA AÑO; INUNDACIONES, HURACANES, DESLAVES, EXHALACIONES VOLCÁNICAS, POR MENCIONAR ALGUNAS, LAS CUALES GENERAN AFECTACIONES A MILES DE PERSONAS QUE, COMO RESULTADO, RESULTAN DAMNIFICADAS O AFECTADAS EN SU PATRIMONIO, LO QUE LES COLOCA EN UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD GRAVE. ANTE TALES EVENTOS, ES FUNDAMENTAL LA ATENCIÓN INMEDIATA DE LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS AFECTADAS. DE ESTE MODO, NUESTRA ENTIDAD HA DEMOSTRADO UNA Y OTRA VEZ SU ENTEREZA ANTE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA Y SU SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS QUE LO NECESITAN. CADA OCASIÓN EN QUE UN FENÓMENO NATURAL GENERA AFECTACIONES Y DEJA PERSONAS DAMNIFICADAS, LOS NUEVOLEONESES SE MOVILIZAN PARA HACERLES LLEGAR VÍVERES Y TODA CLASE DE AYUDA. DESAFORTUNADAMENTE TAMBIÉN ES COMÚN QUE, EN CADA SITUACIÓN DE DESASTRE, HAYA PERSONAS QUE, SIN EL MÁS MÍNIMO RUBOR Y CON UNA

ABSOLUTA FALTA DE HUMANIDAD Y ÉTICA, ROBAN LA AYUDA RECABADA, O BIEN LE DAN OTRO DESTINO MUY DISTINTO DEL QUE DEBERÍAN TENER Y ES AÚN MÁS ALARMANTE QUE, EN OCASIONES, SON SERVIDORES PÚBLICOS QUIENES ROBAN O DESVÍAN DICHA AYUDA Y LA TERMINAN UTILIZANDO PARA OTROS FINES. EN ESTE SENTIDO, EL ESTADO DEBE GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, ASÍ COMO LOS APOYOS EN ESPECIE QUE TIENEN COMO DESTINO A PERSONAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, SEAN EFECTIVAMENTE ENTREGADOS A LA GENTE QUE LO NECESITA. ASIMISMO, LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, NO DEBEN SEGUIR PERMITIENDO QUE DICHOS APOYOS SEAN ROBADOS, DESVIADOS, O UTILIZADOS PARA OTROS FINES, TAL Y COMO COMÚNMENTE SUCEDE, NI DEBE SEGUIR SIENDO OMISO ANTE TALES CONDUCTAS QUE SE HAN VUELTO YA HABITUALES. ES INTOLERABLE QUE SE LUCRE CON LA DESGRACIA Y EL DOLOR DE LA GENTE. POR ELLO, LA PRESENTE INICIATIVA TIENE COMO FIN TIPIFICAR LAS CONDUCTAS CONSISTENTES EN EL ROBO, DESVÍO O CONDICIONAMIENTO DE ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA, ALGO QUE NO SE ENCUENTRA ADECUADA Y SUFFICIENTEMENTE PREVISTO Y SANCIONADO EN LA LEGISLACIÓN PENAL VIGENTE. EL TIPO PENAL QUE SE PROPONE ESTABLECE UNA PENA DE CINCO A DOCE AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CIEN A TRESCIENTAS VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, A QUIEN, SIN DERECHO O ATRIBUCIÓN ALGUNA, SE APODERE DE CUALQUIER BIEN DESTINADO A AYUDA HUMANITARIA. ASÍ TAMBIÉN, SE ESTABLECEN COMO AGRAVANTES QUE Dicho ROBO SE COMETA CON EL FIN DE OBTENER UN LUCRO O BENEFICIO, ASÍ COMO QUE EL SUJETO ACTIVO DE LA CONDUCTA TENGA LA CALIDAD DE SERVIDOR PÚBLICO. SE PROPONE TAMBIÉN LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 395, QUE TIPIFICA EL DELITO DE CHANTAJE, PARA ESTABLECER COMO AGRAVANTE EL CONDICIONAMIENTO DE ENTREGA DE BIENES DESTINADOS A AYUDA HUMANITARIA, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE UNA CONTRAPRESTACIÓN A CAMBIO DE DICHA ENTREGA. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, CON LA PRESENTE INICIATIVA SE BUSCA GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, ASÍ COMO LOS APOYOS EN ESPECIE QUE TIENE COMO DESTINO A PERSONAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA

TALES COMO LOS DESASTRES NATURALES, SEAN EFECTIVAMENTE ENTREGADOS A LA GENTE QUE LO NECESA Y QUE A LAS PERSONAS QUE INCURRAN EN ESTE DELITO SE LES SANCIONE LEGALMENTE, PUES EN LA ACTUALIDAD ESTE DELITO NO SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITO A ÉSTA ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ÚNICO.** - SE REFORMA POR LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 365 BIS 2; ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 395 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 365 BIS 2. DEL MISMO MODO, SE EQUIPARA AL DELITO DE ROBO Y SE SANCIONARÁ CON PENA DE CINCO A DOCE AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE CIEN A TRESCIENTAS VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, CON INDEPENDENCIA DE LAS PENAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA COMISIÓN DE OTROS DELITOS, AL QUE:**

- a) **SIN DERECHO O ATRIBUCIÓN ALGUNA, SE APODERE DE CUALQUIER BIEN DESTINADO A AYUDA HUMANITARIA.**
- b) **LAS PENAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SE AUMENTARÁN HASTA EN UNA TERCERA PARTE A QUIEN LO COMETA CON EL FIN DE OBTENER UN LUCRO O BENEFICIO DE CUALQUIER ÍDOLE.**
- c) **LAS PENAS SEÑALADAS EN EL PRIMER PÁRRAFO SE AUMENTARÁN EN UNA MITAD CUANDO LO COMETA UN SERVIDOR PÚBLICO.**

**ARTÍCULO 395 .....**

**I A X .....**

**XI. A QUIEN CONDICIONE LA ENTREGA DE BIENES DESTINADOS A AYUDA HUMANITARIA, O SOLICITE UNA CONTRAPRESTACIÓN A CAMBIO DE DICHA ENTREGA.**

**TRANSITORIOS ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY NUEVO LEÓN A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTE. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE. LA **SUSCRITA, DIPUTADA DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA DE ESTA LXXV LEGISLATURA**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRO A **PROMOVER REFORMA POR ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 26 BIS I, 26 BIS II, 27 BIS I Y 27 BIS II DE LA LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES QUE TIENEN BAJO SU GUARDA, CUSTODIA O AMBAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. SEGÚN RECOMENDACIÓN DE LA UNICEF (EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA.) EL ESTADO MEXICANO DEBE VELAR PARA QUE EN LAS INSTITUCIONES DE GUARDA Y CUSTODIA DE MENORES SE RESPETE EL DERECHO A LA SALUD, TENIENDO ESPECIALMENTE EN CUENTA LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LOS NIÑOS COMO SUJETOS EN DESARROLLO; EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DEL NIÑO AL DISFRUTE DEL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD Y A SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES Y LA REHABILITACIÓN. EN CONSECUENCIA, LAS AUTORIDADES DEBEN GARANTIZAR EL ACCESO INMEDIATO A INSTALACIONES Y A EQUIPOS MÉDICOS ADECUADOS QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL NÚMERO Y LAS NECESIDADES DE LOS NIÑOS

QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTITUCIONES, PARA LA REALIZACIÓN DE CONTROLES MÉDICOS PERIÓDICOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TODO OTRO TIPO DE TRATAMIENTO QUE SEA ADECUADO. TAMBIÉN DEBEN ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD EN LAS INSTITUCIONES DE PERSONAL CAPACITADO EN ATENCIÓN SANITARIA PREVENTIVA Y EN TRATAMIENTO DE URGENCIAS MÉDICAS. LA DETECCIÓN TEMPRANA DE LAS DIVERSAS PROBLEMÁTICAS QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DE LOS NIÑOS QUE ALLÍ SE ENCUENTRAN, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN OPORTUNA, DEBE SER PRIORITARIA EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN QUE BRINDAN LAS INSTITUCIONES. POR LO QUE, CUANDO UN NIÑO SE ENCUENTRE ENFERMO, O PRESENTE SÍNTOMAS DE DIFICULTADES FÍSICAS O MENTALES DEBE PODER SER EXAMINADO RÁPIDAMENTE POR UN PROFESIONAL MÉDICO ESPECIALIZADO. EN TÉRMINOS GENERALES, LOS NIÑOS INTERNADOS EN INSTITUCIONES Y SIEMPRE QUE ELLO SEA ADECUADO A SU INTERÉS SUPERIOR, DEBERÍAN PODER RECURRIR A SERVICIOS MÉDICOS SITUADOS EN LA COMUNIDAD, A FIN DE EVITAR DISCRIMINACIÓN, FACILITAR EL CONTACTO CON SU COMUNIDAD Y POR ENDE SU REINTEGRACIÓN. CITANDO EL ARTÍCULO 3 DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LEGISLACIÓN RATIFICADA POR MÉXICO, MENCIONA EN LO TORAL LO SIGUIENTE:

**“LOS ESTADOS PARTES SE ASEGURARÁN DE QUE LAS INSTITUCIONES, SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS ENCARGADOS DEL CUIDADO O LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS CUMPLAN LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ESPECIALMENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD, SANIDAD, NÚMERO Y COMPETENCIA DE SU PERSONAL, ASÍ COMO EN RELACIÓN CON LA EXISTENCIA DE UNA SUPERVISIÓN ADECUADA”.**

EL ARTÍCULO 3 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO ES MUY CLARO AL ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DE LOS ESTADOS DE SOMETER A LAS INSTITUCIONES A PROCEDIMIENTOS ADECUADOS DE SUPERVISIÓN. EN CUANTO A LA FORMA EN LA CUAL SE DEBEN DESARROLLAR LAS LABORES DE SUPERVISIÓN, LA DIRECTRIZ DE LAS “DIRECTRICES SOBRE LAS MODALIDADES ALTERNATIVAS DE CUIDADO DE LOS NIÑOS” ESTABLECEN QUE SE DEBE INCLUIR “VISITAS TANTO PROGRAMADAS COMO NO ANUNCIADAS,

QUE COMPRENDIESEN LA OBSERVACIÓN DEL PERSONAL Y LOS NIÑOS Y ENTREVISTAS CON ELLOS". TAMBIÉN ES PREOCUPANTE, EN RELACIÓN A TODO LO RELATIVO A LAS CONDICIONES EN LAS CUALES SE DESARROLLA LA ATENCIÓN, ASÍ COMO LA INADECUACIÓN DEL ENTORNO FÍSICO DE LOS CENTROS Y LAS DEMORAS EN QUE LOS NIÑOS ACCEDAN A INSTALACIONES APROPIADAS. LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE DESARROLLA LA INSTITUCIONALIZACIÓN EN ESTOS CASOS SUELE SER DEFICIENTE, CARACTERIZÁNDOSE POR LA LIMITACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, LA DEFICIENTE FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE TRABAJA EN LAS INSTITUCIONES Y LA AUSENCIA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE ESPACIOS DE RECREACIÓN, LO QUE PROVOCА QUE LOS NIÑOS PERMANEZCAN OCIOSOS Y EN MUCHOS CASOS, PRIVADOS DE LIBERTAD. ES IMPORTANTE QUE EXISTA LA POSIBILIDAD DE INVESTIGAR CUANDO CORRESPONDA, DETERMINAR RESPONSABILIDADES, IMPONER SANCIONES Y TENER LA POSIBILIDAD DE CANCELAR LAS HABILITACIONES O DETERMINAR LA CLAUSURA DE LAS INSTITUCIONES. POR ESTAS RAZONES INDEPENDIENTEMENTE DE LOS CUIDADOS QUE SE DISPENSEN A LOS MENORES NO ACOMPAÑADOS O SEPARADOS DE SU FAMILIA, SE MANTENDRÁ UNA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN PERIÓDICAS POR PARTE DE PERSONAL CALIFICADO PARA VELAR POR SU SALUD FÍSICA Y PSICOLÓGICA, LA PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA EN EL HOGAR O LA EXPLOTACIÓN Y EL ACCESO A FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCATIVA Y LAS OPORTUNIDADES CORRESPONDIENTES. EL PERSONAL NO SIEMPRE ES CONTRATADO TENIENDO EN CUENTA SU EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN RESPECTO AL TRABAJO CON NIÑOS. ESTO, EN ALGUNOS CASOS, ES CONSECUENCIA DE LA AUSENCIA DE CRITERIOS CLAROS PARA LA CONTRATACIÓN, MIENTRAS QUE, EN OTROS, SE TRATA DE UN PROBLEMA QUE TIENE SU ORIGEN EN LAS DEFICIENCIAS DE LOS MECANISMOS DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y MONITOREO. ES PREOCUPANTE LAS DENUNCIAS QUE SE HAN REALIZADO SOBRE LAS NEGLIGENCIAS POR PARTE DEL PERSONAL ENCARGADO DE VELAR POR LA SALUD DE LOS MENORES EN LAS CASAS HOGARES O DIF CAPULLOS, EN DONDE INCLUSO EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2019, UNA MENOR

FALLECIÓ A CAUSA DEL SÍNDROME DE COQUELUCHOIDE, ES DECIR, TOS FERINA, ASÍ MISMO SE REPORTAN OTROS CINCO NIÑOS SE ENCUENTRAN INTERNADOS EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL A CAUSA DEL MISMO PADECIMIENTO, SIN EXISTIR UNA RESPUESTA CLARA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, SOBRE EL TRATAMIENTO Y LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS MENORES. ESTA SITUACIÓN VIOLA LA NORMA **NOM-032-SSA3-2010**, DICHA NORMA REGULA LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, ESTRUCTURA DE PERSONAL Y SERVICIO DE “**ASISTENCIA SOCIAL. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD**”, EN DONDE DESGLOSA EN SUS NUMERALES 3.14 ,5.1,7.1, LA MANERA DE ACTUAR EN UN PROGRAMA DE TRABAJO Y LOS MODELOS A SEGUIR EN PROMOCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD DE LOS MENORES, QUE A MENCIONAN EN LO TORAL LO SIGUIENTE:

**“3.14. PROGRAMA DE TRABAJO, DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN EL CONJUNTO DE ACCIONES DE CUIDADO Y ATENCIÓN QUE DEBE LLEVAR A CABO EL PERSONAL QUE LABORA EN LOS ESTABLECIMIENTOS O ESPACIOS, CON LOS NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES DURANTE UN PERÍODO DETERMINADO.**

**5.1. DE ACUERDO AL MODELO DE ATENCIÓN PARA EL CUIDADO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ALBERGUE PERMANENTE Y TEMPORAL, CASA CUNA, CASA HOGAR, ESTANCIAS INFANTILES, GUARDERÍAS E INTERNADOS, DEBEN CONTAR CON EL SIGUIENTE PERSONAL: RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN O DIRECCIÓN Y PERSONAL QUE PROPORCIONE ATENCIÓN EN ACTIVIDADES DE ESTIMULACIÓN, FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y AUTOCUIDADO DE LA SALUD; ATENCIÓN MÉDICA POR MEDIOS PROPIOS O A TRAVÉS DE TERCEROS EN CASOS DE URGENCIA Y ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN SOCIAL Y DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PROTECCIÓN CIVIL.**

**7.1.1. PROMOCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD”.**

TODA INSTITUCIÓN QUE TENGA EN SU GUARDA O CUSTODIA A MENORES DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NORMA Y DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE NUESTRO PAÍS ES PARTE, SE DEBE DE TENER PROFESIONISTAS DE LA SALUD Y RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS CON ÉTICA, CON BUENA PREPARACIÓN Y QUE CUENTEN CON CEDULA PROFESIONAL O TÍTULO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ESTO ENMARCARA UN EXCELENTE ESTÁNDAR DE CALIDAD, Y COMPRENDERÁ EL CUIDADO DE LA NIÑEZ QUE SE ENCUENTRE EN ALGUNA INSTITUCIÓN, ESTO SALVAGUARDA EL DERECHO DE LOS NIÑOS A LA SALUD ENMARCADO EN NUESTRA CARTA MAGNA.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN Y LA APLICACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ADECUADAS APEGADAS A LAS NORMAS OFICIALES FEDERALES, A LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE QUE EL PAÍS ES PARTE Y LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES PARA LA NIÑEZ, GENERARAN UN AMBIENTE DE RESPETO, CALIDAD EN EL SERVICIO Y LA PRESERVACIÓN DE LOS MENORES QUE POR DISTINTAS CIRCUNSTANCIAS SE ENCUENTRAN RADICANDO EN ESTOS CENTROS.

POR LO ANTES EXPUESTO ES QUE PROPONGO EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

**ÚNICO:** SE ADICIONA EL ARTÍCULO 26 BIS I, 26 BIS II, 27 BIS I Y 27 BIS II DE LA *LEY DE INSTITUCIONES ASISTENCIALES QUE TIENEN BAJO SU GUARDA, CUSTODIA O AMBAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN*, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 26 BIS I. LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA GUARDA, CUSTODIA O AMBAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DEBERÁN DE CONTAR CON EL SIGUIENTE PERSONAL SANITARIO, MÉDICO Y EDUCATIVO:**

- I.- RESPONSABLE SANITARIO DEL ESTABLECIMIENTO;**
- II.- MÉDICO GENERAL O MÉDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA;**

- III.- PSICÓLOGO(A);**
- IV.- TERAPEUTA OCUPACIONAL;**
- V.- ENFERMERA(O);**
- VII.- TRABAJADOR(A) SOCIAL;**
- VIII.- ODONTÓLOGO(A);**
- XI.- LICENCIADO (A) EN EDUCACIÓN Y/O TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN EDUCACIÓN;**
- XII.- ASISTENTES INFANTILES:**

**ARTÍCULO 26 BIS II. LAS INSTITUCIONES ASISTENCIALES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA GUARDA, CUSTODIA O AMBAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DEBERÁN DE CONTAR CON EL SIGUIENTE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO:**

- I.- CUIDADOR(A);**
- II.- COCINERA(O);**
- III.- PERSONAL DE LIMPIEZA;**
- IV.- VIGILANTE, LAS 24 HORAS;**
- V.- EMPLEADOS(A) DEL SERVICIO DE COMEDOR;**
- VI.- AUXILIARES ADMINISTRATIVOS;**

**ARTÍCULO 27 BIS I.- PARA PERTENECER AL PERSONAL SANITARIO, MÉDICO Y EDUCATIVO DE UNA INSTITUCIÓN ASISTENCIAL PÚBLICA O PRIVADA, SERÁ OBLIGATORIO CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- A) CONTAR CON UNA EDAD MÍNIMA DE 18 AÑOS CUMPLIDOS;**
- B) ACREDITAR EL GRADO DE ESTUDIOS QUE SOLICITE LA PROPIA INSTITUCIÓN ASISTENCIAL; MEDIANTE PRESENTACIÓN DE CEDULA PROFESIONAL O TÍTULO, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

- C) **ASISTIR A UNA REUNIÓN INFORMATIVA IMPARTIDA POR PERSONAL ADMINISTRATIVO, MÉDICO Y EDUCATIVO DE LA PROPIA INSTITUCIÓN ASISTENCIAL, O POR QUIEN ÉSTA DESIGNE;**
- D) **APLICAR UNA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA Y PSICOMÉTRICA;**
- E) **PRESENTAR CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES; Y**
- F) **LAS DEMÁS QUE REQUIERA LA PROPIA INSTITUCIÓN ASISTENCIAL.**

**ARTÍCULO 27 BIS II.- LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DEBERÁ EFECTUAR CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN A TODO EL PERSONAL MÉDICO, EDUCATIVO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO, CONFORME A LAS NORMAS SANITARIAS FEDERALES APLICABLES, CON EL FIN DE PREVENIR INFECCIONES A LOS MENORES QUE SE ENCUENTREN EN LOS CENTROS.**

**TRANSITORIOS. PRIMERO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO. PARTIDO MORENA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE EN FUNCIONES:** “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS. CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. SOLICITO EL APOYO A OFICIALÍA MAYOR PARA LOS MEDIOS AUDIOVISUALES, POR FAVOR”.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ ATENDER LA PETICIÓN.

AL MISMO TIEMPO QUE SE PROYECTABAN LAS IMÁGENES DE APOYO SOLICITADAS LA DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, EXPRESÓ: “GRACIAS. ACUDO A ESTA TRIBUNA A PRESENTAR UNA INICIATIVA SUMAMENTE IMPORTANTE PARA NUESTRAS FAMILIAS. QUIÉN NO HA TENIDO UN FAMILIAR HOSPITALIZADO, U OBSERVADO EL SUFRIMIENTO DE PACIENTES O FAMILIARES DE ENFERMOS TERMINALES, O HAN SUFRIDO DIRECTAMENTE LA ENFERMEDAD TERMINAL DE ALGÚN FAMILIAR Y ESTO ES ALGO TERRIBLE, PUES VEMOS SUFRIR A QUIEN MÁS AMAMOS. DE AHÍ SURGE LA NECESIDAD DE LEGISLAR EN NUEVO LEÓN SOBRE LOS CUIDADOS PALIATIVOS, MISMOS QUE LA LEY GENERAL DE SALUD YA SE ENCUENTRAN REGULADOS DESDE EL 2009 Y RECENTEMENTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS APROBÓ MODIFICACIONES PARA PERMITIR SUMINISTRAR MEDICAMENTOS PARA INHIBIR EL DOLOR. NUESTRA LEY DE SALUD AUN NO SE ENCUENTRA ARMONIZADA Y VAMOS RETRASADOS DIEZ AÑOS EN ESTE TEMA. LOS QUE SUSCRIBEN **DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS Y ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, DE LA LXXV DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS LA **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TÍTULO TERCERO BIS, INTEGRADO POR LOS ARTÍCULOS 65 BIS AL 65 BIS 22, DE LA LEY ESTATAL DE SALUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EN MÉXICO, DURANTE EL AÑO 2008, 77.7 MILES DE MEXICANOS MURIERON A CAUSA DEL CÁNCER. COMO SUCEDE EN OTROS PAÍSES, EL MAYOR ÉNFASIS EN LOS PROGRAMAS CONTRA EL CÁNCER ESTÁ ORIENTADO A LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO; SIN EMBARGO, LA MAYOR PARTE DE LOS CASOS SE DIAGNOSTICAN EN ETAPA AVANZADA, LO QUE SE TRADUCE EN POCAS POSIBILIDADES DE CURACIÓN, ALTOS COSTOS PARA SU DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y UN MAYOR SUFRIMIENTO PARA EL PACIENTE Y SU FAMILIA.

LOS CUIDADOS PALIATIVOS A LOS ENFERMOS EN SITUACIÓN TERMINAL TIENEN COMO FINALIDAD AYUDAR A LAS PERSONAS A SENTIRSE MEJOR, ESTOS PREVIENEN O TRATAN LOS SÍNTOMAS Y EFECTOS SECUNDARIOS DE LA ENFERMEDAD DEBE ACLARARSE QUE LOS CUIDADOS PALIATIVOS DE NINGUNA FORMA SU MUERTE ASISTIDA O EUTANASIA LO QUE SE PRETENDE CON ELLOS ES LOGRAR QUE LAS PERSONAS SE SIENTAN MEJOR Y QUE TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA LOS CUIDADOS PALIATIVOS SE PUEDEN DAR CUANDO SE DIAGNOSTICA LA ENFERMEDAD DURANTE TODO EL TRATAMIENTO, DURANTE EL SEGUIMIENTO Y AL FINAL DE LA VIDA, SOBRE TODO EN ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES PULMONARES, CÁNCER, DIABETES, SIDA, POR MENCIONAR ALGUNOS. LA ENFERMEDAD TERMINAL TIENE UNA SERIE DE CARACTERÍSTICAS QUE SON IMPORTANTES NO SÓLO PARA DEFINIRLA, SINO TAMBIÉN PARA DETERMINAR APROPIADAMENTE EL TRATAMIENTO. LOS ELEMENTOS PRIMORDIALES SON: PRESENCIA DE UNA ENFERMEDAD AVANZADA, PROGRESIVA E INCURABLE; FALTA DE POSIBILIDADES RAZONABLES DE RESPUESTA AL TRATAMIENTO ESPECÍFICO; PRESENCIA DE NUMEROSOS PROBLEMAS O SÍNTOMAS INTENSOS, MÚLTIPLES, MULTIFACTORIALES Y CAMBIANTES, GRAN IMPACTO EMOCIONAL EN PACIENTE, FAMILIA Y EQUIPO TERAPÉUTICO, ***MUY RELACIONADO CON LA PRESENCIA, EXPLÍCITA O NO, DE LA MUERTE Y PRONÓSTICO DE VIDA LIMITADO.*** ESTA SITUACIÓN COMPLEJA PRODUCE UNA GRAN DEMANDA DE ATENCIÓN Y DE SOPORTE, A LOS QUE DEBEMOS RESPONDER ADECUADAMENTE. EL CÁNCER, SIDA, INSUFICIENCIA ESPECÍFICA ORGÁNICA (RENAL, CARDIACA, HEPÁTICA) CUMPLEN ESTAS CARACTERÍSTICAS, EN MAYOR O MENOR MEDIDA, EN LAS ETAPAS FINALES DE LA ENFERMEDAD. CLÁSICAMENTE LA ATENCIÓN DEL ENFERMO DE CÁNCER EN FASE TERMINAL HA CONSTITUIDO LA RAZÓN DE SER DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS.<sup>1</sup> EXISTE UNA URGENCIA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS ENFERMOS TERMINALES, PARA ELLO, LA MUERTE DIGNA RESULTA SER UN MÉTODO EFECTIVO, POR EL QUE SE INSTITUYE LA ORTOTANASIA QUE ES, EL PERMITIR QUE LA MUERTE OCURRA, “CUANDO DEBA DE OCURRIR”, POR LO TANTO, ***LOS PROFESIONALES DE LA SALUD***

**ESTÁN CAPACITADOS PARA OTORGAR AL PACIENTE TODOS LOS CUIDADOS Y TRATAMIENTOS PARA DISMINUIR EL SUFRIMIENTO, PERO SIN ALTERAR EL CURSO DE LA ENFERMEDAD Y POR LO TANTO EL CURSO DE LA MUERTE.** ESTE ES UN VOCABLO NUEVO DE LA TANATOLOGÍA, Y CONSISTE EN TODAS LAS MEDIDAS ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ENFERMOS A QUIENES SE PRONOSTICA LA MUERTE; SE EVITA EL ENCARNIZAMIENTO TERAPÉUTICO AL RETIRAR TODAS LAS MEDIDAS DESPROPORCIONADAS QUE EN NADA BENEFICIAN AL ENFERMO; SE CONTINÚA CON LAS MEDIDAS PROPORCIONADAS QUE DISMINUYEN O SUPRIMEN EL DOLOR Y OTRAS MOLESTIAS; SE PROCURA QUE EL PACIENTE ESTÉ CÓMODO, MOVILIZÁNDOLO, ALIMENTÁNDOLO, REALIZANDO EL ASEO Y LAS CURACIONES QUE SEAN NECESARIAS; SE ADMINISTRAN SEDANTES Y ANALGÉSICOS CON LA FRECUENCIA Y A LA DOSIS QUE SE REQUIERA, PERO LO MÁS IMPORTANTE ES LA COMUNICACIÓN Y EL DIÁLOGO DEL ENFERMO CON SU MÉDICO, SUS FAMILIARES, AMIGOS Y, EN SU CASO, CON EL MINISTRO DE SU RELIGIÓN, QUIENES PROPORCIONAN APOYO PSÍQUICO, MORAL Y ESPIRITUAL. A DIFERENCIA DE LOS ANTERIORES PROCEDIMIENTOS QUE AYUDAN A MORIR, LA ORTOTANASIA AYUDA EN EL MORIR. LA ORTOTANASIA NO ENFRENTA REPAROS ÉTICOS Y UTILIZA CUIDADOS PALIATIVOS. TIENDE A CONOCER Y RESPETAR EL MOMENTO NATURAL DE LA MUERTE DE CADA HOMBRE Y SUS CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS, SIN QUERER ADELANTARLO PARA NO INCIDIR EN LA EUTANASIA REPROBABLE, NI TAMPOCO PROLONGAR ARTIFICIALMENTE LA VIDA CON MEDIOS IMPROPORCIONADOS PARA CAER EN EL EXTREMO, QUE ES LA DISTANASIA. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD HA DESARROLLADO UNA "ESCALERA" DE TRES PASOS PARA EL ALIVIO DEL DOLOR POR CÁNCER EN ADULTOS. SI SE PRODUCE DOLOR, DEBE HABER UNA ADMINISTRACIÓN ORAL INMEDIATA DE LOS MEDICAMENTOS EN EL SIGUIENTE ORDEN: NO OPIOIDES (ASPIRINA Y PARACETAMOL); LUEGO, SEGÚN SEA NECESARIO, OPIOIDES LEVES (CODEÍNA); LUEGO OPIOIDES FUERTES COMO LA MORFINA, HASTA QUE EL PACIENTE ESTÉ LIBRE DE DOLOR. PARA CALMAR LOS TEMORES Y LA ANSIEDAD, SE DEBEN USAR MEDICAMENTOS ADICIONALES ("ADYUVANTES"). PARA QUE UN ENFERMO SE ENCUENTRE LIBRE DE DOLOR,

LOS MEDICAMENTOS DEBEN ADMINISTRARSE DE 3 A CADA 6 HORAS, EN LUGAR DE "A PEDIDO". ES DECIR, TRES PASOS PARA ADMINISTRAR EL MEDICAMENTO CORRECTO EN LA DOSIS CORRECTA EN EL MOMENTO CORRECTO, LO CUAL LA PROPIA OM ESTIMA QUE ES ECONÓMICO Y 80-90% DE EFECTIVIDAD. LA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA EN LOS NERVIOS APROPIADOS PUEDE PROPORCIONAR UN MAYOR ALIVIO DEL DOLOR SI LOS MEDICAMENTOS NO SON TOTALMENTE EFECTIVOS. EN EL CASO DE DOLOR POR CÁNCER EN NIÑOS, LA OMS RECOMIENDA UNA ESCALERA DE DOS PASOS LOS CUIDADOS PALIATIVOS PARA NIÑOS SON UNA ESPECIALIDAD EN SÍ, AUNQUE ESTÁN ESTRECHAMENTE RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA PALIATIVA PARA ADULTOS. LOS CUIDADOS PALIATIVOS PARA NIÑOS CONSISTEN EN EL CUIDADO TOTAL ACTIVO DEL CUERPO, LA MENTE Y EL ESPÍRITU DEL NIÑO, Y EN LA PRESTACIÓN DE APOYO A LA FAMILIA. COMIENZAN CUANDO SE DIAGNOSTICA LA ENFERMEDAD Y PROSIGUEN AL MARGEN DE SI UN NIÑO RECIBE O NO TRATAMIENTO CONTRA LA ENFERMEDAD. EL OBJETIVO ES ALIVIAR EL SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO Y SOCIAL DEL NIÑO. PARA QUE LOS CUIDADOS PALIATIVOS SEAN EFICACES ES PRECISO APLICAR UN ENFOQUE MULTIDISCIPLINARIO AMPLIO QUE INCLUYA A LA FAMILIA Y RECURRA A LOS RECURSOS DISPONIBLES EN LA COMUNIDAD; EN CENTROS DE SALUD COMUNITARIOS E INCLUSO EN EL PROPIO HOGAR. LOS CUIDADOS PALIATIVOS MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES Y LAS FAMILIAS QUE SE ENFRENTAN CON ENFERMEDADES AMENAZANTES PARA LA VIDA, MITIGANDO EL DOLOR Y OTROS SÍNTOMAS, Y PROPORCIONANDO APOYO ESPIRITUAL Y PSICOLÓGICO DESDE EL MOMENTO DEL DIAGNÓSTICO HASTA EL FINAL DE LA VIDA Y DURANTE EL DUELO.

#### LOS CUIDADOS PALIATIVOS:

- ALIVIAN EL DOLOR Y OTROS SÍNTOMAS ANGUSTIANTES;
- AFIRMAN LA VIDA Y CONSIDERAN LA MUERTE COMO UN PROCESO NORMAL;
- NO INTENTAN NI ACELERAR NI RETRASAR LA MUERTE;

- INTEGRAN LOS ASPECTOS PSICOLÓGICOS Y ESPIRITUALES DEL CUIDADO DEL PACIENTE;
- OFRECEN UN SISTEMA DE APOYO PARA AYUDAR A LOS PACIENTES A VIVIR TAN ACTIVAMENTE COMO SEA POSIBLE HASTA LA MUERTE;
- OFRECEN UN SISTEMA DE APOYO PARA AYUDAR A LA FAMILIA A ADAPTARSE DURANTE LA ENFERMEDAD DEL PACIENTE Y EN SU PROPIO DUELO;
- UTILIZAN UN ENFOQUE DE EQUIPO PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES Y SUS FAMILIAS, INCLUIDO EL APOYO EMOCIONAL EN EL DUELO, CUANDO ESTÉ INDICADO;
- MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA, Y PUEDEN TAMBIÉN INFLUIR POSITIVAMENTE EN EL CURSO DE LA ENFERMEDAD;
- PUEDEN DISPENSARSE EN UNA FASE INICIAL DE LA ENFERMEDAD, JUNTO CON OTROS TRATAMIENTOS QUE PUEDEN PROLONGAR LA VIDA, COMO LA QUIMIOTERAPIA O LA RADIOTERAPIA, E INCLUYEN LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS PARA COMPRENDER Y MANEJAR MEJOR COMPLICACIONES CLÍNICAS ANGUSTIOSAS.

EN CASI TODO EL MUNDO LA MAYORÍA DE LOS PACIENTES CON CÁNCER SE ENCUENTRAN YA EN UNA FASE AVANZADA DE LA ENFERMEDAD CUANDO UN PROFESIONAL DE LA MEDICINA LOS VISITA POR PRIMERA VEZ. PARA ELLOS, LA ÚNICA OPCIÓN DE TRATAMIENTO REALISTA ES EL ALIVIO DEL DOLOR Y LOS CUIDADOS PALIATIVOS. EXISTEN MÉTODOS PALIATIVOS EFICACES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES CON CÁNCER. LA ESCALERA DE LA OMS PARA ALIVIAR EL DOLOR CANCEROSO ES UN MÉTODO RELATIVAMENTE BARATO Y AUN ASÍ EFICAZ PARA ALIVIAR EL DOLOR CAUSADO POR EL CÁNCER EN UN 90% DE LOS PACIENTES. POR LO ANTERIOR, **Y CONSIDERANDO. PRIMERO.** QUE EL ARTÍCULO 1º, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON DICHA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA *FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA*, ASÍ COMO QUE TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS

DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. EN CONSECUENCIA, EL ESTADO DEBERÁ **PREVENIR**, INVESTIGAR, SANCIONAR Y REPARAR LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY. **SEGUNDO.** QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, ASÍ COMO QUE LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL. POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **DECRETO. PRIMERO.**- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN TÍTULO TERCERO BIS, INTEGRADO POR LOS ARTÍCULOS 65 BIS AL 65 BIS 22, DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**TITULO TERCERO BIS  
DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS A LOS ENFERMOS EN SITUACIÓN TERMINAL  
CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES COMUNES**

ARTÍCULO 65 BIS. EL PRESENTE TÍTULO TIENE POR OBJETO:

- I. SALVAGUARDAR LA DIGNIDAD DE LOS ENFERMOS EN SITUACIÓN TERMINAL, PARA GARANTIZAR UNA VIDA DE CALIDAD A TRAVÉS DE LOS CUIDADOS Y ATENCIones MÉDICAS, NECESARIOS PARA ELLO;
- II. GARANTIZAR UNA MUERTE NATURAL EN CONDICIONES DIGNAS A LOS ENFERMOS EN SITUACIÓN TERMINAL;
- III. ESTABLECER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL EN RELACIÓN CON SU TRATAMIENTO;
- IV. DAR A CONOCER LOS LÍMITES ENTRE EL TRATAMIENTO CURATIVO Y EL PALIATIVO;
- V. DETERMINAR LOS MEDIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN LOS TRATAMIENTOS; Y
- VI. ESTABLECER LOS LÍMITES ENTRE LA DEFENSA DE LA VIDA DEL ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL Y LA OBSTINACIÓN TERAPÉUTICA.

ARTÍCULO 65 BIS 1. PARA LOS EFECTOS DE ESTE TÍTULO, SE ENTENDERÁ POR:

- I. ENFERMEDAD EN ESTADO TERMINAL. A TODO PADECIMIENTO RECONOCIDO, IRREVERSIBLE, PROGRESIVO E INCURABLE QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO AVANZADO Y CUYO PRONÓSTICO DE VIDA PARA EL PACIENTE SEA MENOR A 6 MESES;
- II. CUIDADOS BÁSICOS. LA HIGIENE, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN, Y EN SU CASO EL MANEJO DE LA VÍA AÉREA PERMEABLE;
- III. CUIDADOS PALIATIVOS. ES EL CUIDADO ACTIVO Y TOTAL DE AQUÉLLAS ENFERMEDADES QUE NO RESPONDEN A TRATAMIENTO CURATIVO. EL CONTROL DEL DOLOR, Y DE OTROS SÍNTOMAS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE ASPECTOS PSICOLÓGICOS, SOCIALES Y ESPIRITUALES;
- IV. ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL. ES LA PERSONA QUE TIENE UNA ENFERMEDAD INCURABLE E IRREVERSIBLE Y QUE TIENE UN PRONÓSTICO DE VIDA INFERIOR A SEIS MESES;
- V. OBSTINACIÓN TERAPÉUTICA. LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DESPROPORCIONADAS O INÚTILES CON EL OBJETO DE ALARGAR LA VIDA EN SITUACIÓN DE AGONÍA;
- VI. ORTOTANASIA. LA MUERTE DIGNA, QUE INCLUYE LOS CUIDADOS PALIATIVOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA ATENDER ENFERMEDADES EN SITUACIÓN TERMINAL Y QUE CONLLEVA LA UTILIZACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS.
- VII. MEDIOS EXTRAORDINARIOS. LOS QUE CONSTITUYEN UNA CARGA DEMASIADO GRAVE PARA EL ENFERMO Y CUYO PERJUICIO ES MAYOR QUE LOS BENEFICIOS; EN CUYO CASO, SE PODRÁN VALORAR ESTOS MEDIOS EN COMPARACIÓN AL TIPO DE TERAPIA, EL GRADO DE DIFICULTAD Y DE RIESGO QUE COMPORTA, LOS GASTOS NECESARIOS Y LAS POSIBILIDADES DE APLICACIÓN RESPECTO DEL RESULTADO QUE SE PUEDE ESPERAR DE TODO ELLO;
- VIII. MEDIOS ORDINARIOS. LOS QUE SON ÚTILES PARA CONSERVAR LA VIDA DEL ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL O PARA CURARLO Y QUE NO CONSTITUYEN, PARA ÉL UNA CARGA GRAVE O DESPROPORCIONADA A LOS BENEFICIOS QUE SE PUEDEN OBTENER;
- IX. MUERTE NATURAL. EL PROCESO DE FALLECIMIENTO NATURAL DE UN ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL, CONTANDO CON ASISTENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y EN SU CASO, ESPIRITUAL; Y
- X. TRATAMIENTO DEL DOLOR. TODAS AQUELLAS MEDIDAS PROPORCIONADAS POR PROFESIONALES DE LA SALUD, ORIENTADAS A

REDUCIR LOS SUFRIMIENTOS FÍSICO Y EMOCIONAL PRODUCTO DE UNA ENFERMEDAD TERMINAL, DESTINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA.

ARTÍCULO 65 BIS 2. CORRESPONDE AL SISTEMA ESTATAL DE SALUD GARANTIZAR EL PLENO, LIBRE E INFORMADO EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE SEÑALAN ESTA LEY Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, A LOS ENFERMOS EN SITUACIÓN TERMINAL.

**CAPITULO II  
DE LOS DERECHOS DE LOS ENFERMOS EN SITUACIÓN TERMINAL.**

ARTÍCULO 65 BIS 3. LOS PACIENTES ENFERMOS EN SITUACIÓN TERMINAL TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- I. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA DIGNA E INTEGRAL;
- II. INGRESAR A LAS INSTITUCIONES DE SALUD CUANDO REQUIERA ATENCIÓN MÉDICA;
- III. DEJAR VOLUNTARIAMENTE LA INSTITUCIÓN DE SALUD EN QUE ESTÉ HOSPITALIZADO, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
- IV. RECIBIR UN TRATO DIGNO, RESPETUOSO Y PROFESIONAL PROCURANDO PRESERVAR SU CALIDAD DE VIDA;
- V. RECIBIR INFORMACIÓN CLARA, OPORTUNA Y SUFICIENTE SOBRE LAS CONDICIONES Y EFECTOS DE SU ENFERMEDAD Y LOS TIPOS DE TRATAMIENTOS POR LOS CUALES PUEDE OPTAR SEGÚN LA ENFERMEDAD QUE PADEZCA;
- VI. DAR SU CONSENTIMIENTO INFORMADO POR ESCRITO PARA LA APLICACIÓN O NO DE TRATAMIENTOS, MEDICAMENTOS Y CUIDADOS PALIATIVOS MULTIDISCIPLINARIOS ADECUADOS A SU ENFERMEDAD, NECESIDADES Y CALIDAD DE VIDA;
- VII. SOLICITAR AL MÉDICO QUE LE ADMINISTRE MEDICAMENTOS QUE MITIGUEN EL DOLOR;
- VIII. RENUNCIAR, ABANDONAR O NEGARSE EN CUALQUIER MOMENTO A RECIBIR O CONTINUAR EL TRATAMIENTO QUE CONSIDERE EXTRAORDINARIO;
- IX. OPTAR POR RECIBIR LOS CUIDADOS PALIATIVOS EN UN DOMICILIO PARTICULAR;

- X. DESIGNAR A ALGÚN FAMILIAR, REPRESENTANTE LEGAL O A UNA PERSONA DE SU CONFIANZA, PARA EL CASO DE QUE, CON EL AVANCE DE LA ENFERMEDAD, ESTÉ IMPEDIDO A EXPRESAR SU VOLUNTAD, LO HAGA EN SU REPRESENTACIÓN;
- XI. A RECIBIR LOS SERVICIOS ESPIRITUALES, CUANDO LO SOLICITE ÉL, SU FAMILIA, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DE SU CONFIANZA; Y
- XII. LOS DEMÁS QUE LAS LEYES SEÑALEN.

**ARTÍCULO 65 BIS 4.** TODA PERSONA MAYOR DE EDAD, EN PLENO USO DE SUS FACULTADES MENTALES, PUEDE, EN CUALQUIER MOMENTO E INDEPENDIENTEMENTE DE SU ESTADO DE SALUD, EXPRESAR SU VOLUNTAD POR ESCRITO ANTE DOS TESTIGOS, DE RECIBIR O NO CUALQUIER TRATAMIENTO, EN CASO DE QUE LLEGASE A PADECER UNA ENFERMEDAD Y ESTAR EN SITUACIÓN TERMINAL Y NO LE SEA POSIBLE MANIFESTAR DICHA VOLUNTAD. DICHO DOCUMENTO PODRÁ SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO.

PARA QUE SEA VÁLIDA LA DISPOSICIÓN DE VOLUNTAD REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ APEGARSE A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**ARTÍCULO 65 BIS 5.** EL PACIENTE EN SITUACIÓN TERMINAL, MAYOR DE EDAD Y EN PLENO USO DE SUS FACULTADES MENTALES, TIENE DERECHO A LA SUSPENSIÓN VOLUNTARIA DEL TRATAMIENTO CURATIVO Y COMO CONSECUENCIA AL INICIO DE TRATAMIENTO ESTRICLAMENTE PALIATIVO EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTA LEY.

**ARTÍCULO 65 BIS 6.** LA SUSPENSIÓN VOLUNTARIA DEL TRATAMIENTO CURATIVO SUPONE LA CANCELACIÓN DE TODO MEDICAMENTO QUE BUSQUE CONTRARRESTAR LA ENFERMEDAD TERMINAL DEL PACIENTE Y EL INICIO DE TRATAMIENTOS ENFOCADOS DE MANERA EXCLUSIVA A LA DISMINUCIÓN DEL DOLOR O MALESTAR DEL PACIENTE.

EN ESTE CASO, EL MÉDICO ESPECIALISTA EN EL PADECIMIENTO DEL PACIENTE TERMINAL INTERRUMPE, SUSPENDE O NO INICIA EL TRATAMIENTO,

LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, EL USO DE INSTRUMENTOS O CUALQUIER PROCEDIMIENTO QUE CONTRIBUYA A LA PROLONGACIÓN DE LA VIDA DEL PACIENTE EN SITUACIÓN TERMINAL DEJANDO QUE SU PADECIMIENTO EVOLUCIONE NATURALMENTE.

ARTÍCULO 65 BIS 7. EL PACIENTE EN SITUACIÓN TERMINAL QUE ESTÉ RECIBIENDO LOS CUIDADOS PALIATIVOS, PODRÁ SOLICITAR RECIBIR NUEVAMENTE EL TRATAMIENTO CURATIVO, RATIFICANDO SU DECISIÓN POR ESCRITO ANTE EL PERSONAL MÉDICO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 65 BIS 8. SI EL ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL ES MENOR DE EDAD, O SE ENCUENTRA INCAPACITADO PARA EXPRESAR SU VOLUNTAD, LAS DECISIONES DERIVADAS DE LOS DERECHOS SEÑALADOS EN ESTE TÍTULO, SERÁN ASUMIDOS POR LOS PADRES O EL TUTOR Y A FALTA DE ESTOS POR SU REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA DE SU CONFIANZA MAYOR DE EDAD O JUEZ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 65 BIS 9. LOS CUIDADOS PALIATIVOS SE PROPORCIONARÁN DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DIAGNOSTICA EL ESTADO TERMINAL DE LA ENFERMEDAD, POR EL MÉDICO ESPECIALISTA.

ARTÍCULO 65 BIS 10. LOS FAMILIARES DEL ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR LA DECISIÓN QUE DE MANERA VOLUNTARIA TOME EL ENFERMO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.

ARTÍCULO 65 BIS 11. EN CASOS DE URGENCIA MÉDICA, Y QUE EXISTA INCAPACIDAD DEL ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL PARA EXPRESAR SU CONSENTIMIENTO, Y EN AUSENCIA DE FAMILIARES, REPRESENTANTE LEGAL, TUTOR O PERSONA DE CONFIANZA, LA DECISIÓN DE APLICAR UN PROCEDIMIENTO MÉDICO QUIRÚRGICO O TRATAMIENTO NECESARIO, SERÁ TOMADA POR EL MÉDICO ESPECIALISTA DE LA INSTITUCIÓN.

**ARTÍCULO 65 BIS 12. TODOS LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE ESTE TÍTULO SE REGIRÁN DE ACUERDO A LO QUE SE ESTABLEZCA EN EL REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.**

**CAPITULO III  
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD.**

**ARTÍCULO 65 BIS 13. LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD:**

- I. OFRECERÁN EL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DEBIDA A LOS ENFERMOS EN SITUACIÓN TERMINAL;**
- II. PROPORCIONARÁN LOS SERVICIOS DE ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y SEGUIMIENTO AL ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL Y A SUS FAMILIARES O PERSONA DE CONFIANZA EN EL CASO DE QUE LOS CUIDADOS PALIATIVOS SE REALICEN EN EL DOMICILIO PARTICULAR;**
- III. DE IGUAL MANERA, EN EL CASO DE QUE LOS CUIDADOS PALIATIVOS SE REALICEN EN EL DOMICILIO PARTICULAR, LA SECRETARÍA PONDrá EN OPERACIÓN UNA LÍNEA TELEFÓNICA DE ACCESO GRATUITO PARA QUE SE LE ORIENTE, ASESORE Y DÉ SEGUIMIENTO AL ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL O A SUS FAMILIARES O PERSONA DE SU CONFIANZA;**
- IV. PROPORCIONARÁN LOS CUIDADOS PALIATIVOS CORRESPONDIENTES AL TIPO Y GRADO DE ENFERMEDAD, DESDE EL MOMENTO DEL DIAGNÓSTICO DE LA ENFERMEDAD TERMINAL HASTA EL ÚLTIMO MOMENTO;**
- V. FOMENTARÁN LA CREACIÓN DE ÁREAS ESPECIALIZADAS QUE PRESTEN ATENCIÓN A LOS ENFERMOS EN SITUACIÓN TERMINAL; Y**
- VI. GARANTIZARÁN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD, EN MATERIA DE CUIDADOS PALIATIVOS Y ATENCIÓN A ENFERMOS EN SITUACIÓN TERMINAL.**

**CAPITULO IV  
DE LOS DERECHOS, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS MÉDICOS Y PERSONAL SANITARIO.**

**ARTÍCULO 65 BIS 14. LOS MÉDICOS TRATANTES Y EL EQUIPO SANITARIO QUE PRESTE LOS CUIDADOS PALIATIVOS, PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS**

SERVICIOS, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADOS HUMANA Y TÉCNICAMENTE, POR INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA ELLO.

ARTÍCULO 65 BIS 15. LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS EN LAS INSTITUCIONES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- I. PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EL PACIENTE REQUIERA, ASÍ COMO LA QUE EL MÉDICO CONSIDERE NECESARIA PARA QUE EL ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL PUEDA TOMAR UNA DECISIÓN LIBRE E INFORMADA SOBRE SU ATENCIÓN, TRATAMIENTO Y CUIDADOS;
- II. PEDIR EL CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL, POR ESCRITO ANTE DOS TESTIGOS, PARA LOS TRATAMIENTOS O MEDIDAS A TOMAR RESPECTO DE LA ENFERMEDAD TERMINAL;
- III. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL, CUANDO EL TRATAMIENTO CURATIVO NO DÉ RESULTADOS
- IV. INFORMAR AL ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL, SOBRE LAS OPCIONES QUE EXISTAN DE CUIDADOS PALIATIVOS;
- V. RESPETAR LA DECISIÓN DEL ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL EN CUANTO AL TRATAMIENTO CURATIVO Y CUIDADOS PALIATIVOS, UNA VEZ QUE SE LE HAYA EXPLICADO EN TÉRMINOS SENCILLOS LAS CONSECUENCIAS DE SU DECISIÓN;
- VI. GARANTIZAR QUE SE BRINDEN LOS CUIDADOS BÁSICOS O TRATAMIENTO AL PACIENTE EN TODO MOMENTO;
- VII. PROCURAR LAS MEDIDAS MÍNIMAS NECESARIA PARA PRESERVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ENFERMOS EN SITUACIÓN TERMINAL;
- VIII. RESPETAR Y APLICAR TODAS Y CADA UNA DE LAS MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS CASOS QUE SEÑALA ESTA LEY;
- IX. HACER SABER AL ENFERMO, DE INMEDIATO Y ANTES DE SU APLICACIÓN, SI EL TRATAMIENTO A SEGUIR PARA ALIVIAR EL DOLOR Y LOS SÍNTOMAS DE SU ENFERMEDAD TENGA COMO POSIBLES EFECTOS SECUNDARIOS DISMINUIR EL TIEMPO DE VIDA;
- X. SOLICITAR UNA SEGUNDA OPINIÓN A OTRO MÉDICO ESPECIALISTA, CUANDO SU DIAGNÓSTICO SEA UNA ENFERMEDAD TERMINAL; Y
- XI. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN ÉSTA Y OTRAS LEYES.

**ARTÍCULO 65 BIS 16.** LOS MÉDICOS TRATANTES PODRÁN SUMINISTRAR FÁRMACOS PALIATIVOS A UN ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL, AUN CUANDO CON ELLO SE PIERDA ESTADO DE ALERTA O SE ACORTE LA VIDA DEL PACIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE SUMINISTREN DICHOS FÁRMACOS PALIATIVOS CON EL OBJETO DE ALIVIAR EL DOLOR DEL PACIENTE. PODRÁN HACER USO, DE SER NECESARIO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE LEY DE ANALGÉSICOS DEL GRUPO DE LOS OPIOIDES. EN ESTOS CASOS SERÁ NECESARIO EL CONSENTIMIENTO DEL ENFERMO. EN NINGÚN CASO SE SUMINISTRARÁN TALES FÁRMACOS CON LA FINALIDAD DE ACORTAR O TERMINAR LA VIDA DEL PACIENTE, EN TAL CASO SE ESTARÁ SUJETO A LAS DISPOSICIONES PENALES APLICABLES.

**ARTÍCULO 65 BIS 17.** LOS MÉDICOS TRATANTES, EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO IMPLEMENTARAN MEDIOS EXTRAORDINARIOS AL ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL, SIN SU CONSENTIMIENTO.

**ARTÍCULO 65 BIS 18.** PARA GARANTIZAR UNA VIDA DE CALIDAD Y EL RESPETO A LA DIGNIDAD DEL ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL, EL PERSONAL MÉDICO NO DEBERÁ APlicAR TRATAMIENTOS O MEDIDAS CONSIDERADAS COMO OBSTINACIÓN TERAPÉUTICA NI MEDIOS EXTRAORDINARIOS.

**ARTÍCULO 65 BIS 19.** EL PERSONAL MÉDICO QUE DEJE DE PROPORCIONAR LOS CUIDADOS BÁSICOS A LOS ENFERMOS EN SITUACIÓN TERMINAL, SERÁ SANCIONADO CONFORME LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES APLICABLES.

**ARTÍCULO 65 BIS 20.** EL PERSONAL MÉDICO QUE, POR DECISIÓN PROPIA, DEJE DE PROPORCIONAR CUALQUIER TRATAMIENTO O CUIDADO SIN EL CONSENTIMIENTO DEL ENFERMO EN SITUACIÓN TERMINAL, O EN CASO QUE ESTÉ IMPEDIDO PARA EXPRESAR SU VOLUNTAD, EL DE SU FAMILIA O PERSONA DE CONFIANZA, SERÁ SANCIONADO CONFORME LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES APLICABLES.

**ARTÍCULO 65 BIS 21.** PARA SURTIR MEDICAMENTOS DEDICADOS EXCLUSIVAMENTE PARA ENFERMOS EN SITUACIÓN TERMINAL, QUE

REQUIEREN CUIDADOS PALIATIVOS; SERÁ NECESARIO CONTAR CON RECETA MÉDICA QUE SE PODRÁ SURTIR HASTA TRES VECES, LA CUAL DEBE SELLARSE Y REGISTRARSE CADA VEZ EN LOS LIBROS DE CONTROL QUE AL EFECTO SE LLEVEN. ESTA PRESCRIPCIÓN SE DEBERÁ RETENER POR EL ESTABLECIMIENTO QUE LA SURTA EN LA TERCERA OCASIÓN; EL MÉDICO TRATANTE DETERMINARÁ, EL NÚMERO DE PRESENTACIONES DEL MISMO PRODUCTO Y CONTENIDO DE LAS MISMAS QUE SE PUEDAN ADQUIRIR EN CADA OCASIÓN. LA ORDEN DEBERÁ SER PRESCRITA POR MÉDICO INTEGRANTE DE **CUALQUIER INSTITUTO QUE CONFORMA EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD.**

ARTÍCULO 65 BIS 22. SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LA ORTOTANASIA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ENFERMO Y, QUEDA PROHIBIDA, LA PRÁCTICA DE LA EUTANASIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL **CÓDIGO PENAL FEDERAL**, BAJO EL AMPARO DE LA LEY GENERAL DE SALUD. EN TAL CASO SE ESTARÁ A LO QUE SEÑALAN LAS DISPOSICIONES PENALES LOCALES APLICABLES.

**TRANSITORIOS. PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

LA C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, CONTINUÓ EXPRESANDO: “COMPAÑEROS DIPUTADOS LES PIDO DE SU TOTAL APOYO EN ESTA PRESENTE INICIATIVA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE**

**COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 12226/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 12544/LXXV, 12286/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y 12697 DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN REFERIDO

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 30 OCTUBRE DE 2018 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12226/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA CC. GABRIELA M. LÓPEZ RÍOS, PRISCILA A. GAUNA FLORES Y PAOLA D. MARTÍNEZ MARTÍNEZ MEDIANTE EL**

**CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. ANTECEDENTES.** LAS PROMOVENTES PUNTUALIZAN QUE LOS SERES HUMANOS DE MANERA INDIRECTA E INCONSCIENTE ESTAMOS ACABANDO CON LA VARIABILIDAD DE ORGANISMOS VIVOS Y SUS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA CONTAMINACIÓN. MENCIONAN QUE A TRAVÉS DEL DESARROLLO ECONÓMICO E INDUSTRIALIZACIÓN QUE HEMOS TENIDO EN LAS ÚLTIMAS CINCO DÉCADAS HA CREADO CONSECUENCIAS AMBIENTALES GRAVES, TALES COMO EL ADELGAZAMIENTO DE LA CAPA DE OZONO, CONTAMINACIÓN DE LOS SUELOS, AGUAS, ENTRE OTROS. MENCIONAN QUE DENTRO DE LOS CONTAMINANTES SE ENCUENTRAN LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) LOS CUALES SON LOS ENVASES, EMBALAJES, EMPAQUES Y BOLSAS DE PLÁSTICO, LOS CUALES POR SU ALTA UTILIZACIÓN SON LOS QUE MÁS SE GENERAN Y CONTAMINAN. SEÑALAN QUE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO UTILIZADAS EN LOS COMERCIOS, SON FABRICADAS CON POLIETILENO Y POLIPROPILENO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, Y QUE HAN TENIDO UNA ACEPTACIÓN GENERALIZADA POR SER PRODUCTOS FÁCILES DE FABRICAR, BARATOS, VERSÁTILES Y RESISTENTES AL AGUA; NO OBSTANTE, REPRESENTAN UNA DE LAS MAYORES CAUSAS DE CONTAMINACIÓN A NIVEL MUNDIAL. CITAN QUE DE UN ESTUDIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, SE SEÑALA QUE UNA FAMILIA MEXICANA CONSUME ALREDEDOR DE CATORCE BOLSAS DE ASA Y 16 RECTANGULARES A LA SEMANA LO QUE GENERA ALREDEDOR DE 37 MIL 717 MILLONES DE BOLSAS DE PLÁSTICO, LAS CUALES TIENEN UN PROMEDIO DE USO DE 12 MINUTOS, PARA DESPUÉS IR A PARAR A LOS CUERPOS DE AGUA, GENERANDO UNA SEVERA CONTAMINACIÓN PLÁSTICA Y PROVOCANDO LA MUERTE DE MILES DE ANIMALES MARINOS YA SEA POR SU CONSUMO O POR QUEDAR ENREDADOS EN ELLAS, AUNADO A QUE PUEDEN TARDAR 100 AÑOS EN DEGRADARSE. AUNADO A LO ANTERIOR, LAS PROMOVENTES ENLISTAN ALGUNOS DATOS PARA VISUALIZAR EL PROBLEMA, ENTRE LOS CUALES ESTÁN:

- A NIVEL MUNDIAL SE USAN 1 TRILLÓN DE BOLSAS DE PLÁSTICO.

- ANUALMENTE, A NIVEL MUNDIAL, SE GASTAN 100 MILLONES DE BARRILES DE PETRÓLEO, PARA FABRICARLAS.
- MENOS DEL 5 POR CIENTO DE LAS BOLSAS SON RECICLADAS A NIVEL GLOBAL.
- ANUALMENTE SE VIERTEN EN EL OCÉANO 13 MILLONES DE TONELADAS DE PLÁSTICO.
- A NIVEL GLOBAL UN MILLÓN DE AVES MARINAS MUEREN POR CONSUMO DE PLÁSTICO AL AÑO, 90% DE LAS AVES MARINAS HAN CONSUMIDO PLÁSTICO ALGUNA VEZ EN SU VIDA Y 100.000 MAMÍFEROS MARINOS MUEREN AL AÑO POR CONSUMO DE PLÁSTICO.

POR ELLO, LAS SUSCRITAS MENCIONAN QUE EL OBJETIVO DE ESTA INICIATIVA ES PROHIBIR O RESTITUIR PAULATINAMENTE LA UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES NO BIODEGRADABLES, DADA SUS DIVERSAS IMPLICACIONES QUE GENERA EN EL MEDIO AMBIENTE. EN PARTICULAR, EL ASUNTO DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO. REFIEREN QUE ESTAS ACCIONES SON CON EL FIN DE REDUCIR EL DAÑO OCASIONADO POR LAS BOLSAS DE PLÁSTICO EN LOS ECOSISTEMAS ACUÁTICOS, REDUCIR SU IMPACTO NEGATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE EN GENERAL Y EVITAR LA PÉRDIDA DE RECURSOS MATERIALES Y ECONÓMICOS DERIVADOS DE SU ABANDONO Y DISPERSIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA INICIATIVA PRESENTADA ENCONTRAMOS QUE LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES ES REFORMAR LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL

MARCO JURÍDICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA INCENTIVAR EL DESUSO DE BOLSAS DE PLÁSTICO. SON MUCHAS LAS EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO A NIVEL MUNDIAL QUE PROPORCIONAN LAS BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO, PARA EL ACARREO Y TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍAS QUE VENDEN AL PÚBLICO CONSUMIDOR, PONIÉNDOLAS A DISPOSICIÓN GRATUITA U ONEROSA. LAS RAZONES QUE NOS HAN LLEVADO A LIMITAR EL CONSUMO DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO ESTÁN LIGADAS AL MEDIO AMBIENTE PERO TAMBIÉN A LA UTILIZACIÓN PRÁCTICA DE ESTE PRODUCTO, PUES RESULTAN FÁCILES DE FABRICAR, BARATAS, VERSÁTILES Y RESISTENTES AL AGUA, NO OBSTANTE, REPRESENTAN UNA DE LAS MAYORES CAUSAS DE CONTAMINACIÓN A NIVEL MUNDIAL. AL EFECTO Y TODA VEZ QUE LO QUE SE PRETENDE REFORMAR ES UNA LEY DEL ORDEN FEDERAL, DEBEMOS DE OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL INCISO B) FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA SEÑALA:

“ARTÍCULO 39.- PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTAMEN, LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, CONOCERÁN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

**II.- COMISIÓN DE LEGISLACIÓN:**

**B) LA INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LAS LEYES QUE A ÉSTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN.”**

POR LO TANTO, COINCIDIMOS QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, EXCLUSIVAMENTE PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO, PUESTO QUE CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL,

RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EL CONGRESO DE LA UNIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO.**

**PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO. ÚNICO.** - SE REFORMA LA FRACCIÓN XX Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXI, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN XXI PARA SER LA NUEVA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 9 Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y V Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 27 DE LA **LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 9. (.....)

I A XIX. (.....)

XX. DETERMINAR LOS INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR LA APLICACIÓN DEL PRESENTE ORDENAMIENTO, E INTEGRAR LOS RESULTADOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES;

**XXI.- PROHIBIR EL OTORGAMIENTO A TÍTULO GRATUITO DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO O CUALQUIER OTRO OBJETO DE CARGA QUE NO SEA BIODEGRADABLE; Y**

XXII. LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTA LEY, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RESULTEN APLICABLES.

(.....)

(.....)

ARTÍCULO 27. (.....)

I A III. (.....)

- IV. ESTABLECER ESQUEMAS DE MANEJO EN LOS QUE APLIQUE EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA DE LOS DISTINTOS SECTORES INVOLUCRADOS;
- V. ALENTAR LA INNOVACIÓN DE PROCESOS, MÉTODOS Y TECNOLOGÍAS, PARA LOGRAR UN MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, QUE SEA ECONÓMICAMENTE FACTIBLE, Y
- VI.- **PROMOVER Y OBLIGAR A LAS EMPRESAS QUE ELABOREN PROYECTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CON CARACTERÍSTICAS BIODEGRADABLES Y NO DAÑINAS.**

**TRANSITORIO. ÚNICO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**SEGUNDO.-** REMÍTASE A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EL PRESENTE ACUERDO ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CON EL PERMISO

DE LA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN, RELATIVO A UNA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. LA COMISIÓN PONENTE ANALIZÓ LA PROPUESTA REALIZADA POR EL PROMOVENTE DETERMINÁNDOSE REMITIR AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DADO QUE LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES ES REFORMAR LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL MARCO JURÍDICO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA INCENTIVAR EL DESUSO DE BOLSAS DE PLÁSTICO. ESTE CONGRESO HA LEGISLADO EN RESTRINGIR EL USO DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO EN EL ESTADO Y EN VIRTUD DE QUE A NIVEL NACIONAL SON MUCHAS LAS EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO, A NIVEL MUNDIAL QUE AUN PROPORCIONA LAS BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO PARA EL ACARREO Y TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍAS QUE VENDEN AL PÚBLICO CONSUMIDOR, PONIÉNDOLAS A DISPOSICIÓN GRATUITA U ONEROSA ES POR LO QUE ESTIMAMOS VIABLE ESTA PROPUESTA DE PROHIBIR EL OTORGAMIENTO A TITULO GRATUITO DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO O CUALQUIER OTRO OBJETO DE CARGA QUE NO SEA BIODEGRADABLE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LOS INVITO A VOTAR EN EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS LEGISLADORES, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ARMONIZA CON LAS CONSIDERACIONES DE LAS COMISIÓN DICTAMINADORA AL REMITIR AL CONGRESO DE LA UNIÓN LA PRESENTE INICIATIVA CONCERNIENTE A DIFERENTES REFORMAS A LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12226/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12544/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA, A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 20 MARZO DE 2019 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12544/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DR. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE MONTERREY MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA. ANTECEDENTES.** LOS SUSCRITOS MENCIONAN QUE BUSCAN, DE SU PARTICIPACIÓN SOCIAL, LOGRAR ALCANZAR EL FORTALECIMIENTO Y EXCELENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE

SEGURIDAD PRIVADA, YA QUE, EXPONEN QUE HOY EN DÍA REPRESENTAN UNA GRAN OPORTUNIDAD DE UTILIDAD OPERATIVA, COMO AUXILIAR DE LA POLICÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN MATERIA DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y COMBATE A LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA. REFIEREN QUE EL APOYO QUE LA SEGURIDAD PRIVADA PUEDE DAR A LA SEGURIDAD PÚBLICA, DESCANSA ESENCIALMENTE EN EL HECHO DE QUE LA SEGURIDAD PRIVADA PUEDE TENER ACCESO AL USO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LOS CENTROS DE COMANDO, PERO, ADEMÁS, LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA SEGURIDAD PRIVADA, PUEDEN CONVERTIRSE, ADEMÁS, EN UNOS AUTÉNTICOS "PRIMEROS RESPONDIENTES AUXILIARES DE LA POLICÍA Y DEL PROPIO MINISTERIO PÚBLICO". SEÑALAN QUE LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE NO SOLO UN CAMBIO EN LAS FORMAS INSTITUCIONALES DE LA LEY, SINO TAMBIÉN LOGRAR UNA TRANSFORMACIÓN QUE PERMITA UN MEJOR BIENESTAR EN LA INVERSIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA, ADEMÁS QUE LA PERMITA OPERAR ANTE LA LEY CON MENOS OBSTÁCULOS Y BARRERAS BUROCRÁTICAS EN RAZÓN DE LA NATURALEZA JURÍDICA Y SOCIAL DE SUS FINES. LOS PROMOVENTES PUNTUALIZAN QUE LA FINALIDAD DE ESTA REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO EN REFERENCIA, CONSISTE ESENCIALMENTE EN EL HECHO DE QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ACTUALMENTE Y DE MANERA DISCRECIONAL, EMITEN SUS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE MANERA ASIMÉTRICA E INCONGRUENTE ENTRE DICHOS ESTADOS Y ESTO AFECTA LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL EMPRESARIAL, Y EN DETRIMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL QUE LES CORRESPONDE POR MANDATO DE LEY. POR LO ANTERIOR, CONSIDERAN QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA REFORMAR LO CONCERNIENTE AL ARTÍCULO 1º DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA LA CUAL ESTABLECE EL OBJETO Y FINES INSTITUCIONALES. YA QUE, EXPONEN QUE EL PLANTEAMIENTO DE APOYO POR PARTE DE LA SEGURIDAD PRIVADA A LA SEGURIDAD PÚBLICA, NO PUEDE DARSE, SIN LAS HERRAMIENTAS JURÍDICAS NECESARIAS. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO

LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEL ANÁLISIS REALIZADO A LA INICIATIVA PRESENTADA ENCONTRAMOS QUE LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES ES REFORMAR LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA EN SU ARTÍCULO 1º A EFECTO DE INCLUIR COMO OBJETO DE DICHO ORDENAMIENTO EL ELABORAR PROTOCOLOS HOMOLOGADOS, DE REGISTRO, ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN PARA QUE PERMITAN APLICARSE DE MANERA UNIFORME PARA TODOS LOS ESTADOS PÚBLICA DE LA REPÚBLICA, Y CONFORME AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD. LA FINALIDAD DE ESTA REFORMA POR ADICIÓN, CONSISTE ESENCIALMENTE EN EL HECHO DE QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ACTUALMENTE Y DE MANERA DISCRECIONAL, EMITEN SUS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE MANERA ASIMÉTRICA E INCONGRUENTE ENTRE ELLOS Y ESTO AFECTA LA ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL, EN DETRIMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL QUE LES CORRESPONDE. AL HOMOLOGAR ESTOS PROTOCOLOS SE PROPICIA OPERATIVAMENTE EL APOYO INTEGRAL DE LA SEGURIDAD PRIVADA A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE TODO EL ESTADO Y EN TODO EL PAÍS. SIN EMBARGO Y TODA VEZ QUE LO QUE SE PRETENDE REFORMAR ES UNA LEY DEL ORDEN FEDERAL, DEBEMOS DE OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL INCISO B) FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA SEÑALA:

*“ARTÍCULO 39.- PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTAMEN, LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, CONOCERÁN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:*

**II.- COMISIÓN DE LEGISLACIÓN:**

**B) LA INICIACIÓN ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LAS LEYES QUE A ÉSTE COMPETAN, ASÍ COMO SU REFORMA O DEROGACIÓN.”**

POR LO TANTO COINCIDIMOS QUE EN EL PRESENTE ASUNTO, EXCLUSIVAMENTE PODEMOS ACTUAR COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO, PUESTO QUE CONTAMOS CON LA POTESTAD DE INICIAR ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMAS O DEROGACIÓN DE LAS LEYES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. EN ESE SENTIDO, RESULTA MENESTER MENCIONAR QUE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN NO ES COMPETENTE PARA DETERMINAR EL SENTIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA, TODA VEZ QUE NUESTRO ÁMBITO DE ACCIÓN SE CIRCUNSCRIBE A ORDENAMIENTOS LOCALES, Y EL PRESENTE INSTRUMENTO PLANTEA MODIFICACIONES A UN ORDENAMIENTO FEDERAL, RAZÓN POR LA CUAL CONSIDERAMOS QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ANALIZAR LA PRESENTE INICIATIVA ES EL CONGRESO DE LA UNIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EL ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO.**

**ÚNICO- SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 10. DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTÍCULO 1. (.....)

LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE SE PRESTEN SÓLO DENTRO DEL TERRITORIO DE UNA ENTIDAD FEDERATIVA, ESTARÁN REGULADOS COMO LO ESTABLEZCAN LAS LEYES LOCALES CORRESPONDIENTES. **PARA TAL EFECTO, SE PROCEDERÁ A ELABORAR PROTOCOLOS HOMOLOGADOS, DE REGISTRO, ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN, QUE PERMITAN APLICARSE DE MANERA UNIFORME PARA TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, Y CONFORME AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**TRANSITORIO. ÚNICO.** - EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.-** REMÍTASE AL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. CON SU VENIA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA. LA COMISIÓN PONENTE ANALIZÓ LA PROPUESTA REALIZADA POR EL PROMOVENTE DETERMINÁNDOSE REMITIR AL CONGRESO DE LA UNIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN. DADO QUE LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES REFORMAR LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA EN SU ARTÍCULO 1 A EFECTO DE INCLUIR CON OBJETO DE DICHO ORDENAMIENTO EL ELABORAR

PROTOCOLOS HOMOLOGADOS DE REGISTRO, ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN PARA QUE PERMITAN APlicarse de manera uniforme para todos los estados de la república mexicana y conforme al sistema nacional de seguridad. lo anterior atiende que actualmente las entidades federativas de manera discrecional emite sus disposiciones normativas de manera simétrica e incongruente entre ellos y esto afecta la organización y operación del sector empresarial, en detrimento de la responsabilidad social que les corresponde. por lo que homologar estos protocolos se propiciaría operativamente el apoyo integral de la seguridad privada a la seguridad pública de todo el estado y en todo el país. coincidimos con el sentido y contenido del dictamen que favorecerá a profesionalizar los cuerpos de seguridad privada conllevando mejoramiento el entorno de todos los ciudadanos y por lo anteriormente expuesto el grupo legislativo del pan los invitamos a votar a favor del sentido y contenido del presente dictamen. es cuanto señora presidenta. gracias”.

para hablar a favor del dictamen, se le concedió el uso de la palabra a la C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, quien expresó: “con permiso de la presidencia y mesa directiva. la oficina de naciones unidas contra la droga y el delito en el año 2011 durante la celebración del foro “gestión de la seguridad pública en el distrito federal y el entorno”, señaló que la seguridad pública no es una responsabilidad exclusiva de los órganos gubernamentales de justicia y seguridad, pero debe ser una responsabilidad compartida. partiendo de este criterio visualizamos que el tema que nos ocupa se encuentra estrechamente vinculado con dicha manifestación, toda vez que el promovente busca que los elementos de seguridad privada ostenten un papel coadyuvante con las autoridades judiciales y procedan a la elaboración de protocolos homologados y de

REGISTRO, ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y DE OPERACIÓN, QUE PERMITAN APLICARSE DE MANERA UNIFORME PARA TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y CONFORME AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. EN ATENCIÓN A ELLO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERA LOABLE LA PRESENTE INICIATIVA Y POR TANTO SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA MISMA TODA VEZ QUE DE APROBARSE EN SUS TÉRMINOS SE EXTENDERÍAN LOS MEDIOS DE SEGURIDAD PREVISTOS ACTUALMENTE EN LA LEGISLACIÓN Y CON ELLO SE BRINDARÍA UNA MAYOR Y MEJOR PROTECCIÓN A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIO DE MILLONES DE MEXICANOS. EN ESA TESITURA Y A FIN DE QUE SE LE LOGRE EL MENCIONADO OBJETIVO LES SOLICITAMOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO, NO SIN ANTES SEÑALAR QUE AL TRASLADARSE A UN ORDENAMIENTO FEDERAL ESTE CONGRESO ACTUARÁ COMO UN ÓRGANO DE TRÁNSITO DE LA INICIATIVA EN COMENTO HACIA LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 39 INCISO “B” DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12544/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12286/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** LE FUE TURNADO EN FECHA 20 NOVIEMBRE DE 2018 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12286/LXXV, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. ALFONSO NOÉ MARTÍNEZ ALEJANDRE, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 182 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** EL PROMOVENTE MENCIONA QUE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL EXPUESTA EN EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, DOTA A LOS MUNICIPIOS DE TOTAL LIBERTAD DE ADMINISTRAR SUS RECURSOS CONFORME SU CUERPO COLEGIADO LO DETERMINE, A SU VEZ, SEÑALA QUE EL ARTÍCULO 134 SEÑALA LOS MECANISMOS DE CONTROL QUE SI BIEN NO DEBEN LIMITAR LA AUTONOMÍA, PERO QUE SI TIENDAN A EVITAR UN USO INADECUADO DE LA HACIENDA PÚBLICA Y PRESERVAR EL PATRIMONIO Y LOS RECURSOS DE LA POBLACIÓN, POR LO QUE DICHOS CONTROLES PUEDEN SER POSTERIORES AL ACTO DE EJECUCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS, COMO ES EL CASO DE LAS REVISIONES LLEVADAS A CABO POR

LA AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN. AFIRMA EL SUSCRITO QUE EL PRINCIPIO DE LIBRE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL, TIENE COMO FIN FORTALECER LA AUTONOMÍA Y AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS, PARA QUE TENGAN LIBRE DISPOSICIÓN Y APLICACIÓN DE SUS RECURSOS Y SATISFAGAN SUS NECESIDADES SIN ESTAR AFECTADOS POR INTERESES AJENOS QUE LOS OBLIGUEN A EJERCER SUS RECURSOS EN RUBROS NO PRIORITARIOS DISTINTOS DE SUS NECESIDADES REALES. DERIVADO DE LO ANTERIOR, ES QUE EL SUSCRITO CONSIDERA QUE LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEBE ESTAR DEBIDAMENTE ENCAMINADO A SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, EVITANDO LA UTILIZACIÓN DE LOS MISMOS EN RUBROS QUE NO FAVORECEN EN LO ABSOLUTO EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, PUES DEBE SER PRIORIDAD DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES EL BRINDAR LOS SERVICIOS Y CUMPLIR CON LAS FUNCIONES QUE LA MISMA CONSTITUCIÓN ESTABLECE. POR ELLO, EL PROMOVENTE PROPONE REGULAR DE MANERA ESPECÍFICA EL USO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL EN LA CONTRATACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, YA QUE SEÑALA QUE UN PORCENTAJE CONSIDERABLE DE SUS PRESUPUESTOS SE DESTINA PARA ÉSTE OBJETO, QUE DESDE LUEGO NO SOLAMENTE ESTÁ FUERA DEL CATÁLOGO CONSTITUCIONAL DE LAS FUNCIONES Y SERVICIOS QUE DEBE REALIZA EL MUNICIPIO, SINO QUE ADEMÁS EVITA QUE DICHOS RECURSOS SATISFAGAN NECESIDADES PRIORITARIAS DE LA POBLACIÓN. EXPONE QUE SU PRESENTE INICIATIVA ES ACORDE CON LOS POSTULADOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO I 15 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PORQUE CONSIDERA QUE NO VULNERA LA ECONOMÍA NI INVADE LA ESFERA QUE LES CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO TAMPOCO RESTRINGE LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL, NI LIMITA U OBSTACULIZA SU ACTIVIDAD FINANCIERA, PUES NO SE TRATA DE OBLIGAR A LOS MUNICIPIO A INVERTIR O DESTINAR RECURSOS PARA DETERMINADO FIN U OBJETO, SINO MÁS BIEN A EVITAR EL USO DE DICHOS RECURSOS EN TEMAS NO PRIORITARIOS PARA LAS HACIENDAS MUNICIPALES. CONCLUYE QUE ESTA MEDIDA DOTARÁ A LAS HACIENDAS MUNICIPALES DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE SIRVAN PARA

INVERSIONES QUE RESULTEN PRODUCTIVAS PARA LA POBLACIÓN O BIEN SATISFAGAN SUS NECESIDADES, PUES AL DEJAR DE UTILIZARLAS PARA FINES EMINENTEMENTE PROMOCIONALES, SE MANTENDRÁN A DISPOSICIÓN Y EN TOTAL LIBERTAD Y AUTONOMÍA PARA SER DIRIGIDOS A LOS SERVICIOS Y FUNCIONES QUE REFIERE LA LEY. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN REFERENCIA A LA INQUIETUD PRESENTADA POR EL PROMOVENTE ES FUNDAMENTAL MENCIONAR QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN APROBÓ LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL EL 10 DE ABRIL DEL 2018 EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EL 25 DE ABRIL EN EL SENADO; REMITIÉNDOSE AL EJECUTIVO FEDERAL PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 11 DE MAYO DE 2018. QUE EL DECRETO EN REFERENCIA ESTABLECE EN SU ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO QUE DICHA LEY ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1º DE ENERO DE 2019. LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL (LGCS) TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS NORMAS A QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS ENTES PÚBLICOS A FIN DE GARANTIZAR QUE EL GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL CUMPLA CON LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ Y RESPETE LOS TOPES PRESUPUESTALES, LÍMITES Y CONDICIONES DE EJERCICIO QUE ESTABLEZCAN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS (ART 1º). AL SER UNA LEY GENERAL, OBLIGA A LOS PODERES PÚBLICOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE

LA OBLIGACIÓN DE ARMONIZAR LAS LEGISLACIONES LOCALES RECAE SOLAMENTE EN ASPECTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS A LOS ENTES PÚBLICOS. EN SU ARTÍCULO 4 LA LGCS ESTABLECE UN GLOSARIO DE CONCEPTOS QUE FORMAN PARTE DEL TEXTO DE LA LEY, DESTACANDO POR SU TRASCENDENCIA PARTICULAR LAS DEFINICIONES DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, COMISIÓN DE CAMPAÑA, ESTRATEGIA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SECRETARÍA ADMINISTRADORA Y SISTEMA PÚBLICO; CONCEPTOS QUE SE DESARROLLAN Y SE CONVIERTEN EN LOS PRINCIPALES PILARES DE ESTA NORMA GENERAL. LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 2º DE LA LGCS, (EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ), SE VEN DEFINIDOS COMO PRINCIPIOS RECTORES EN EL ARTÍCULO 4º, ADEMÁS DE INCORPORAR COMO TALES LA OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD, LA INSTITUCIONALIDAD, LA NECESIDAD DE COMUNICAR, LA CONGRUENCIA Y LA VERACIDAD; SIN DEJAR DE ATENDER EL RESPETO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y AL FOMENTO DEL ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN Y PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. GARANTIZA LA ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, INTÉRPRETES, SUBTÍTULOS, TEXTOS Y TECNOLOGÍAS PARA DISCAPACIDAD AUDITIVA, ADEMÁS DE LENGUAJE INDÍGENA CUANDO ESTÉN DIRIGIDAS A ESTAS COMUNIDADES (ART. 12). POR OTRA PARTE EL ARTÍCULO 8 ESTABLECE LOS OBJETIVOS CENTRALES DE TODA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DESTACANDO DE MANERA PUNTUAL LA:

- PROMOCIÓN DE:
  1. VALORES,
  2. PRINCIPIOS,
  3. DEBERES CONSTITUCIONALES
  4. TURISMO
  5. EDUCACIÓN
  6. SALUD
  7. PROTECCIÓN CIVIL

- INFORMAR A LOS CIUDADANOS SOBRE:
  1. DERECHOS
  2. OBLIGACIONES
  3. FUNCIONAMIENTO DE SUJETOS OBLIGADOS
  4. CONDICIONES DE ACCESO Y USO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS
  5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA ELECTORAL
  6. MEDIDAS PREVENTIVAS DE RIESGOS A LA SALUD O EQUILIBRIO ECOLÓGICO
  7. PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
  8. DIFUSIÓN DE LENGUAS NACIONALES
  9. PATRIMONIO HISTÓRICO
- COMUNICAR PROGRAMAS Y ACTUACIONES PÚBLICAS.

ASPECTO RELEVANTE Y PARTE TORAL DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL ES LA PROHIBICIÓN DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN LAS CUALES SE DESTAQUE LA IMAGEN DEL SERVIDOR PÚBLICO (ART 9), CON EXCEPCIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE LABORES O GESTIÓN LOS CUALES SOLO PODRÁN REALIZAR LA DIFUSIÓN UNA VEZ AL AÑO CON COBERTURA GEOGRÁFICA REGIONAL CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO Y NO EXCEDA DE LOS 7 DÍAS ANTERIORES Y 5 POSTERIORES A LA FECHA EN QUE RINDA EL INFORME. SOBRE EL GASTO DESTINADO PARA COMUNICACIÓN SOCIAL, LOS ENTES PÚBLICOS SOLO PODRÁN DESTINAR RECURSOS PRESUPUESTARIOS, SIEMPRE Y CUANDO, LOS TIEMPOS OFICIALES (FEDERAL) ESTÉN AGOTADOS Y NO SE CUENTE CON ESPACIO Y TIEMPO SOLICITADO. EN EL CASO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SE INTERPRETA QUE ES OBLIGATORIO INCORPORAR EN EL RESPECTIVO PRESUPUESTO DE EGRESOS EL MONTO A DESTINARSE BAJO EL CONCEPTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL. UNA LIMITACIÓN IMPORTANTE ES QUE LA LGCS PROHÍBE CONMUTAR CRÉDITOS FISCALES O CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN FAVOR DEL ENTE A CAMBIO DE PUBLICIDAD; PUDIENDO CONVENIR LA PRESTACIÓN RECÍPROCA DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN ADQUISICIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA ANUAL Y DE UN PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SERÁN LA BASE PARA REALIZAR EL PRESUPUESTO ANUAL A EJERCER MENSUALMENTE DE ACUERDO A OBJETIVOS, POBLACIÓN A QUIEN SE DIRIJA, METAS, PROGRAMAS, CRONOLOGÍA DE DIFUSIÓN, ENTRE OTROS FACTORES QUE EL ENTE PÚBLICO DEBE PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA ADMINISTRADORA. LA SECRETARÍA ADMINISTRADORA SERÁ LA UNIDAD ADMINISTRADORA RESPONSABLE DE CONOCER Y APROBAR EN SU CASO LAS ESTRATEGIAS Y PLANES ANUALES DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LOS ENTES PÚBLICOS QUE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS TENGAN DESTINADA UNA PARTIDA ESPECÍFICA PARA GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL. DE IGUAL MANERA ES LA RESPONSABLE DE EMITIR LOS LINEAMIENTOS QUE CONTENGAN LAS REGLAS RELATIVAS A DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS, CAMPAÑAS EXTRAORDINARIAS, REPORTES MENSUALES, BIMESTRALES Y ANUALES A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR EL SISTEMA PÚBLICO LOCAL DE GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL. ESTE ÚLTIMO SERÁ EL MECANISMO AL CUAL LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN REMITIR DE MANERA MENSUAL UN INFORME QUE CONTENGA: PARTIDA DE GASTOS; FECHA DE EROGACIÓN; DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO; UNIDAD DE MEDIDA; CANTIDAD DE UNIDAD DE MEDIDA; CONSTO UNITARIO; MONTO TOTAL EROGADO (INCLUIDO IVA) Y LA RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR. A NIVEL FEDERAL LA SECRETARÍA ADMINISTRADORA SERÁ LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A NIVEL LOCAL SERÁ LA EQUIVALENTE QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD DE REGULAR EL GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL. FINALMENTE LA LGCS ESTABLECE LA OBLIGACIÓN PUNTUAL DE FISCALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE EL GASTO EROGADO POR CONCEPTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL ANTE LA ASF Y/O LA ASE DEPENDIENDO DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS. EN MATERIA DE TRANSPARENCIA SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE DE MANERA SEMESTRAL EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL ENTE PÚBLICO Y A LA SECRETARÍA ADMINISTRADORA

SE LE OBLIGA A INFORMAR DE MANERA BIMESTRAL ANTE EL CONGRESO LOCAL SOBRE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y ACTOS GUBERNAMENTALES. COMO PODEMOS OBSERVAR LAS INQUIETUDES VERTIDAS POR EL PROMOVENTE EN LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, QUEDAN PLENAMENTE SATISFECHAS DENTRO DE LA NORMA GENERAL APROBADA POR EL CONGRESO GENERAL. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO HA LUGAR A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 182 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, POR LOS MOTIVOS SEÑALADOS EN LAS CONSIDERACIONES DE ESTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, NOTIFÍQUESE AL PROMOVENTE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, MEDIANTE EL CUAL DICTAMINAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 182 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN PONENTE ANALIZÓ LA PROPUESTA REALIZADA POR EL PROMOVENTE

DETERMINÁNDOSE NO HA LUGAR, EN VIRTUD DE QUE EL TEXTO DE LA INICIATIVA YA SE ENCUENTRA PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE APLICACIÓN FEDERAL, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS NORMAS A QUE DEBERÁN SUJETARSE A LOS ENTES PÚBLICOS, INCLUIDOS MUNICIPIOS A FIN DE GARANTIZAR QUE EL GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL CUMPLA CON LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA, HONRADEZ Y RESPETE LOS TOPES PRESUPUESTALES LIMITES Y CONDICIONES DE EJERCICIO QUE ESTABLEZCAN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS. ASÍ MISMO, DERIVADO DE LA PASADA REFORMA POLÍTICA ELECTORAL CONSTITUCIONAL SE PREVIÓ LA PROHIBICIÓN DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN LOS CUALES SE DESTACA LA IMAGEN DE UN SERVIDOR PÚBLICO CON EXCEPCIÓN DE INFORMES ANUALES DE LABORES O GESTIÓN LOS CUALES SOLO SE PODRÁN REALIZAR LA DIFUSIÓN UNA VEZ AL AÑO CON COBERTURA GEOGRÁFICA REGIONAL CORRESPONDIENTE AL ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO Y QUE NO EXCEDA LOS SIETE DÍAS ANTERIORES Y CINCO DÍAS POSTERIORES A LA FECHA QUE RINDA EL INFORME Y ANTE DICHOS ARGUMENTOS LA COMISIÓN DETERMINA COMO NO HA LUGAR LA INICIATIVA RESPECTIVA. POR LO ANTERIOR EXPUESTO LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA Y DE LA MESA DIRECTIVA. CONSIDERO LOABLE LA PREOCUPACIÓN Y OCUPACIÓN DEL PROMOVENTE DE PROPONER UNA REGULACIÓN ESPECIFICA DEL USO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL EN LA CONTRATACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PREVIO PROCESO LEGISLATIVO, INICIÓ EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PÚBLICO EN FECHA 11 MAYO DEL 2018 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DISPOSITIVO NORMATIVO QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS NORMAS QUE

DEBERÁN SUJETARSE LOS ENTES PÚBLICOS A FIN DE GARANTIZAR QUE EL GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL CUMPLA CON LOS CRITERIOS DE LA EFICIENCIA, EFICACIA, ECONÓMICA TRANSPARENCIA, HONRADEZ Y RESPETE LOS TOPES PRESUPUESTALES, LIMITES Y CONDICIONES DE EJERCICIO QUE ESTABLEZCAN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS. EN ESE SENTIDO Y AL TRATARSE DE UNA LEY GENERAL DICHA NORMATIVA CUENTA CON CARÁCTER VINCULATORIO PARA LOS TODOS LOS PODERES PÚBLICOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, ASÍ COMO PARA TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER NATURALEZA EN CONSECUENCIA ESTIMAMOS ACERTADAS LAS CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA. EXPUESTO LO ANTERIOR LE SOLICITO COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS SOMETER SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12286/LXXV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12697/LXXV DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**, LE FUE TURNADO EN FECHA 29 DE MAYO DE 2019, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO 12697/LXXV** QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, C. ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **OBSERVACIONES AL DECRETO NO. 128** POR **EL QUE SE REFORMA LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES.** EL C. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL ESCRITO DE VETO QUE RECAE AL DECRETO NO. 128 EMITIDO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, QUE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN HA DETERMINADO LA NATURALEZA Y ALCANCE DEL DERECHO QUE TIENE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA REALIZAR OBSERVACIONES. LAS CUALES REFIEREN LO SIGUIENTE: **PRIMERA. NATURALEZA JURÍDICA DE LAS OBSERVACIONES.** SEÑALA QUE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN HA DETERMINADO LA NATURALEZA Y ALCANCE DEL DERECHO QUE TIENE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA REALIZAR OBSERVACIONES A LOS DECRETOS DEL PODER LEGISLATIVO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA

REGISTRO: 167267

LNSTANCIA: PRIMERA SALA

TIPO TESIS: TESIS AISLADA

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA

LOCALIZACIÓN: TOMO XXIX, MAYO DE 2009

MATERIA (S): CONSTITUCIONAL

TESIS: LA. LXXXVI L/2009

PÁ9. 851

DERECHO DE VETO. AL NO EXISTIR ALGÚN PRECEPTO CONSTITUCIONAL QUE LÍMITE SU EJERCICIO EN CUANTO AL CONTENIDO, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PUEDE REALIZAR LIBREMENTE SUS OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO.

*EL DERECHO DE VETO CONSISTE EN LA FACULTAD CONFERIDA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA REALIZAR LIBREMENTE OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO EMITIDO POR EL LEGISLATIVO, CON LA ÚNICA LIMITANTE DE QUE LO HAGA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBIÓ EL DOCUMENTO RESPECTIVO Y, EN SU CASO, EN RAZÓN DE LA MATERIA CON QUE ÉSTE SE VINCULE, PERO SIN QUE SE ADVIERTA ALGUNA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL QUE LÍMITE EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO EN CUANTO A SU CONTENIDO; DE AHÍ QUE SE PRESUPONGA LA LIBERTAD QUE EL CONSTITUYENTE PERMANENTE LE HA CONFERIDO AL EJECUTIVO PARA EJERCERLO, DERIVADO DE SU CARÁCTER EMINENTEMENTE POLÍTICO. EN ESE SENTIDO, SE CONCLUYE QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PUEDE REALIZAR LIBREMENTE SUS OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO, EN VIRTUD DE QUE LA INTERPRETACIÓN EFECTUADA EN EL ESCRITO QUE LAS CONTIENE NO PUEDE REPUTARSE JURÍDICA, SINO POLÍTICA, YA QUE NO SE SUSTENTA NECESARIAMENTE EN MOTIVOS DE DERECHO, SINO DE OPORTUNIDAD, REFERIDOS A INTERESES ECONÓMICOS, SOCIALES, POLÍTICOS, ETCÉTERA, ES DECIR, BAJO ARGUMENTOS Y RAZONES POLÍTICAS, Y NO SUJETAS A UN MÉTODO JURÍDICO, PUES SÓLO ASÍ EL DERECHO DE VETO REPRESENTA UN MECANISMO DE CONTROL POLÍTICO DE PODERES CUYO OBJETO ES MANTENER EL EQUILIBRIO ENTRE ELLOS, AL PRESUPONER UNA LIMITACIÓN DEL PODER POR EL PODER MISMO, REPRESENTANDO SU EJERCICIO EL PRINCIPAL CONTRAPESO QUE POSEE EL PODER EJECUTIVO PARA FRENAR EL EXCESO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL LEGISLATIVO.*

#### PRIMERA SALA

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 148/2008. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 11 DE MARZO DE 2009. CINCO VOTOS. PONENTE: SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ. SECRETARIA: LAURA GARCÍA VELASCO”.

**SEGUNDA.** EL DECRETO NÚMERO 128 POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 16.- EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE, REALIZARÁ UNA

*ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS INICIATIVAS DE LEY O DECRETOS QUE SE PRESENTEN A LA CONSIDERACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL. ASIMISMO, REALIZARÁ ESTIMACIONES SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE IMPLIQUEN COSTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.*

*TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO QUE SEA SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO DE LA LEGISLATURA LOCAL, DEBERÁ INCLUIR EN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE UNA ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO.*

*LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN LOCAL, SE REALIZARÁ EN EL MARCO DEL PRINCIPIO DE BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE, POR LO CUAL, SE SUJETARÁN A LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.”*

MENTIONA QUE DEL ARTÍCULO TRANSCRITO, Y ESPECÍFICAMENTE EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, SE DESPRENDE LA OBLIGACIÓN LEGAL CONSISTENTE EN QUE TODO PROYECTO DE LEY O DECRETO QUE SEA SOMETIÓ AL PLENO EL CONGRESO DEBE INCLUIR EN SU DICTAMEN CORRESPONDIENTE UNA ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTAL GENERADO CON EL MISMO. EN EL CASO DEL DECRETO 128 POR EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DICHA CIRCUNSTANCIA NO ACONTECIÓ CONFORME A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A QUIEN EL CONGRESO LOCAL NO LE REQUIRIÓ LA EMISIÓN DEL REFERIDO DICTAMEN. ESTE HECHO, ADEMÁS DE QUE CONSTITUYE UNA FLAGRANTE VIOLACIÓN A LA OBLIGACIÓN QUE IMPONE EL CITADO ARTÍCULO 16, CAUSA UN PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, PUES NO SE ESTÁ EN CONDICIONES DE DETERMINAR EL MONTO TOTAL A EROGAR PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EMANADAS DE LA LEY EN COMENTO. Y ESE ES PRECISAMENTE EL ESPÍRITU DE LA LEY CITADA, QUE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE PLANEAR, PROGRAMAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR LOS RECURSOS PÚBLICOS TENGA CONOCIMIENTO PREVIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE IMPONDRÁN OBLIGACIONES DE GASTO PÚBLICO, PARA QUE PUEDA DICTAMINAR SU FACTIBILIDAD Y VIABILIDAD. EN TAL VIRTUD, AL HABERSE OMITIDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 16 DE REFERENCIA, NO SE ESTÁ EN CONDICIONES DE SANCIONAR EL PRECITADO DECRETO NÚMERO 128.

**TERCERA.** EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, DE LA LECTURA DEL DECRETO NÚMERO 128, SE ADVIERTE UN INCREMENTO PRESUPUESTAL, AL ESTABLECER UNA OBLIGACIÓN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA CREAR UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE BRINDAR APOYO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO, A TRAVÉS DE PROGRAMAS TERAPÉUTICOS E INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO SOCIO FAMILIAR, A LOS CASOS DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES QUE LO REQUIERAN, CONFORME A LO CONTENIDO EN LA CITADA LEY DE SALUD MENTAL, POR LO QUE INVARIABLEMENTE SE OBSERVARÁ UN MAYOR NÚMERO DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. POR LO QUE, EN EFECTO, LA AFECTACIÓN FINANCIERA A QUE SE REFIEREN EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE SE GENERA POR EL INCUMPLIMIENTO QUE SE DA A LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO OCTAVO DE LA PRECITADA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

**LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.**

*“ARTÍCULO 8.- TODA PROPUESTA DE AUMENTO O CREACIÓN DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA CORRESPONDIENTE INICIATIVA DE INGRESO O COMPENSARSE CON REDUCCIONES EN OTRAS PREVISIONES DE GASTO. NO PROCEDERÁ PAGO ALGUNO QUE NO ESTÉ COMPRENDIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, DETERMINADO POR LEY POSTERIOR O CON CARGO A INGRESOS EXCEDENTES. LA ENTIDAD FEDERATIVA DEBERÁ REVELAR EN LA CUENTA PÚBLICA Y EN LOS INFORMES QUE PERIÓDICAMENTE ENTREGUEN A LA LEGISLATURA LOCAL, LA FUENTE DE INGRESOS CON LA QUE SE HAYA PAGADO EL NUEVO GASTO, DISTINGUIENDO EL GASTO ETIQUETADO Y NO ETIQUETADO”.*

**LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**“ARTICULO 23.- A TODA INICIATIVA O PROPOSICIÓN POR PARTE DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, DE MODIFICACIÓN DE PARTIDAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTENIDO EN LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS, DEBERÁ AGREGARSE LA CORRESPONDIENTE INICIATIVA DE INGRESO, CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SU ANÁLISIS, SI CON TAL PROPOSICIÓN SE ALTERA EL EQUILIBRIO PRESUPUESTAL.”**

REFIERE QUE COMO PUEDE OBSERVARSE, LOS DISPOSITIVOS TRANSCRITOS ESTABLECEN CON CLARIDAD QUE TODA PROPUESTA DE AUMENTO O CREACIÓN DE GASTO PÚBLICO, DEBERÁ SER PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON LA INICIATIVA DE INGRESOS O EN SU DEFECTO ESTABLECER QUÉ PREVISIÓN DE GASTO PÚBLICO SE AFECTARÁ PARA COMPENSAR ESE AUMENTO O CREACIÓN. EN LA ESPECIE NO SE CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LOS NUMERALES CITADOS, PUES NO OBSTANTE EL AUMENTO DEL GASTO PÚBLICO, NO EXISTIÓ PROPUESTA DE INICIATIVA DE NUEVAS FUENTES DE INGRESOS NECESARIAS PARA CUBRIR ESA MODIFICACIÓN QUE IMPLICA MAYORES GASTOS, DE MANERA QUE PUDIERA DARSE EL DEBIDO EQUILIBRIO PRESUPUESTAL EXIGIDO POR LOS NUMERALES EN ESTUDIO. EXPRESA QUE, SI EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE PROPONEN IMPLICAN UN INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, A FIN DE MANTENER EL DEBIDO EQUILIBRIO PRESUPUESTAL, LES CORRESPONDE A LOS DIPUTADOS, A PARTIR DE UN ANÁLISIS O EXAMEN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, SOLICITAR QUE SE APLIQUEN NUEVAS FUENTES DE INGRESOS Y PLANTEARLO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU EVALUACIÓN Y ANÁLISIS; Y EN SU CASO LA PROPUESTA A ESA LEGISLATURA Y DE ESTA FORMA CUBRIR EL PRESUPUESTO QUE EN SU CONSIDERACIÓN SE NECESITA PARA FINANCIAR LAS ADECUACIONES ORGANIZACIONALES, OPERATIVAS Y PRESUPUESTALES NECESARIAS PARA LA OBSERVANCIA DE LA LEY. MANIFIESTA QUE AUNADO A LO ANTERIOR, EL CONTENIDO DEL DECRETO NÚMERO 128 NO SÓLO IMPONE OBLIGACIONES DE HACER, CUYO CUMPLIMIENTO NECESARIAMENTE IMPLICA UNA MAYOR DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS, SINO QUE ADEMÁS, IMPONE LA CREACIÓN DE UNA NUEVA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A FIN DE QUE SE CUMPLA CON LA LEY, POR LO QUE CORRESPONDE AL ESTADO

POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA OBLIGACIÓN DE DESTINAR PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES. INDICA QUE CONFORME A LO EXPUESTO, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 23 CITADOS, NO SÓLO IMPLICA UNA TRANSGRESIÓN AL PRINCIPIO DE SEPARACIÓN DE PODERES CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SINO QUE ADEMÁS OBLIGA AL ESTADO A REESTRUCTURAR SU PRESUPUESTO O A BUSCAR NUEVAS FUENTES DE INGRESOS. **CUARTA.** EL CONGRESO DEL ESTADO AL PRETENDER MODIFICAR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE SALUD MENTAL, INCURRE EN UNA VIOLACIÓN AL RÉGIMEN DE COMPETENCIAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 87, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN LOS ARTÍCULOS 3, 9, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECEN:

**"ARTÍCULO 87.-... EL GOBERNADOR SERÁ JEFE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONSTITUCIÓN Y DE LA LEY ORGÁNICA QUE EXPIDA EL CONGRESO, LA CUAL DISTRIBUIRÁ LOS NEGOCIOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO EN LAS SECRETARÍAS Y DEFINIRÁ LAS BASES DE CREACIÓN DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y LA INTERVENCIÓN QUE EN ÉSTAS TENGA EL EJECUTIVO.**

**"ARTÍCULO 3.- SON FACULTADES EXCLUSIVAS DEL EJECUTIVO:**

**PROPONER EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA CREACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DEMÁS ENTIDADES NECESARIAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y LA EFICAZ ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO, EN SU CASO, LA SUPRESIÓN DE LAS MISMAS. DENTRO DE LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES DE LA LEY DE EGRESOS, Y CON FUNDAMENTO EN LA PRESENTE LEY, CREAR Y MODIFICAR SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.**

**ASIMISMO, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS TITULARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL, Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN NO ESTÉ DETERMINADO DE**

*OTRO MODO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO O EN OTRAS LEYES DEL ESTADO.”*

*“ARTÍCULO 9.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO EXPEDIRÁ LOS REGLAMENTOS INTERIORES, ACUERDOS, CIRCULARES Y OTRAS DISPOSICIONES QUE TIENDAN A REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.*

*“ARTÍCULO 16.- PARA LA EFICAZ ATENCIÓN Y EFICIENTE DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN CONTAR CON ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS QUE LES ESTARÁN JERÁRQUICAMENTE SUBORDINADOS Y TENDRÁN FACULTADES ESPECÍFICAS PARA RESOLVER SOBRE LA MATERIA O DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL QUE SE DETERMINE EN CADA CASO.”*

*“ARTÍCULO 17.- LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE CADA DEPENDENCIA SERÁ DETERMINADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EN EL REGLAMENTO INTERIOR CORRESPONDIENTE. CADA DEPENDENCIA DEBERÁ CONTAR CON MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.”*

*UNA LEY ORGÁNICA Y SU REGLAMENTO, DETERMINARÁN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.”*

INDICA QUE, AL PRETENDER IMPOSER UNA OBLIGACIÓN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CREAR UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE BRINDAR APOYO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO, A TRAVÉS DE PROGRAMAS TERAPÉUTICOS E INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO SOCIO FAMILIAR, A LOS CASOS DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES QUE LO REQUIERAN. EN EFECTO, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, ESTABLECE CON TODA CLARIDAD EL PRINCIPIO DE TITULARIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A CARGO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO. ESTE PRINCIPIO ES INDECLINABLE A FAVOR DEL PODER LEGISLATIVO, PUES IMPLICA QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA EJERCER CON TODA PERTINENCIA SU RESPONSABILIDAD COMO JEFE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TIENE LA FACULTAD IRRESTRICTA PARA ORGANIZARLA Y CONFORMARLA DE ACUERDO A LA PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL QUE CONSIDERE IDÓNEA PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A SU CARGO. EXPRESA QUE EN CONSECUENCIA, EL PODER LEGISLATIVO NO PUEDE CREAR ESTRUCTURAS

ADMINISTRATIVAS QUE NO HAYAN SIDO SOLICITADAS VÍA INICIATIVA, POR EL PODER EJECUTIVO, PUES DE OTRA MANERA SE ESTARÍAN GENERANDO SISTEMAS DISFUNCIONALES EN LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CREARÍAN DUPLICIDADES, GASTOS EXTRAORDINARIOS NO PRESUPUESTADOS, CARGAS ADICIONALES DE RECURSOS HUMANOS Y DESORDEN EN LA PLANEACIÓN. PARA EVITAR ESA SERIE DE EFECTOS NEGATIVOS, EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL ENUNCIADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 CONSTITUCIONAL CITADO, SE DESARROLLA EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN IA QUE SE ESTABLECE CON TODA PRECISIÓN QUE AL EJECUTIVO LE CORRESPONDE PROPONER LA CREACIÓN DE LAS ENTIDADES Y, DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, CREAR Y MODIFICAR SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. POR TANTO, ES INADMISIBLE, JURÍDICAMENTE, LA REFORMA A LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEÑALA QUE, SI BIEN ES CIERTO, QUE RESULTA PRIMORDIAL LA ATENCIÓN DE LOS NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES, AL AMPARO DE LA LEY DE SALUD MENTAL, ES IMPORTANTE MANIFESTAR QUE ES UNA FACULTAD EXCLUSIVA DEL GOBERNADOR, PROPONER EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN VLLL DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, LA CREACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DEMÁS ENTIDADES NECESARIAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y CREAR Y MODIFICAR SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

"ARTICULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

.....

VLLL.-APROBAR LA LEY ORGÁNICA QUE ESTABLEZCA LA ESTRUCTURA FUNDAMENTAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEÑALANDO LOS RAMOS QUE LA INTEGRAN Y SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS;

MANIFIESTA QUE, EL CONGRESO DEL ESTADO NO ESTÁ FACULTADO PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NI DETERMINAR SU FORMA DE ORGANIZACIÓN, SI NO MEDIA INICIATIVA PROVENIENTE DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN VIRTUD

DE QUE CONSTITUYE UNA FACULTAD CONSTITUCIONAL Y LEGAL EXCLUSIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO PROPONER, EN SU CASO, AL CONGRESO DEL ESTADO, LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN A LA LEY CORRESPONDIENTE, SEGÚN SE DESPRENDE DEL ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 87, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 9 Y 17 QUE FACULTAN AL EJECUTIVO LOCAL PARA EXPEDIR EL INSTRUMENTO JURÍDICO IDÓNEO, PARA LA CREACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, SI ASÍ SE DETERMINA, CONFORME AL ARTÍCULO 16 DEL MISMO ORDENAMIENTO, CREAR EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS PARA RESOLVER EN ESTA MATERIA. MANIFIESTA QUE DE LO ANTES EXPUESTO, SE OBSERVA QUE ES FACULTAD DEL CONGRESO DEL ESTADO APROBAR LA LEY ORGÁNICA QUE ESTABLEZCA LA ESTRUCTURA FUNDAMENTAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MAS NO PROPONER SU FORMA DE ORGANIZACIÓN, FACULTAD QUE LE ESTÁ CONFERIDA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, COMO JEFE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL DEL ESTADO. POR LO CUAL, RESULTA INADMISIBLE LA PRETENSIÓN DEL LEGISLADOR DE IMPOSER AL GOBERNADOR LA OBLIGACIÓN DE CREAR UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN EL DECRETO NÚMERO 128 MENCIONADO, PUES RESULTA UNA CLARA VIOLACIÓN A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN CITADA, Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL INVADIR UNA FACULTAD QUE CORRESPONDE AL EJECUTIVO ESTATAL. **QUINTA.** LA LEY DE SALUD MENTAL TIENE COMO OBJETO, CONFORME AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY, ENTRE OTROS, GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD MENTAL DE TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN SU RESIDENCIA PERMANENTE O SE ENCUENTREN EN TERRITORIO DE NUEVO LEÓN EN SITUACIÓN TRANSITORIA. MEDIANTE LA PRETENDIDA REFORMA, SE PREVÉ LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE

BRINDAR APOYO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO A CASOS DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES QUE LO REQUIERAN. SIN EMBARGO, COMO ES DE CONOCIMIENTO DE ESE ÓRGANO LEGISLATIVO, LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN DISPONE EL ARTÍCULO 1°, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO, RESPETO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO FORMA PARTE. SEÑALA QUE DICHO ORDENAMIENTO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN SU CAPÍTULO XI DENOMINADO "DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL", ARTÍCULO 60, PREVÉ QUE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TIENE DERECHO A DISFRUTAR DEL MÁS ALTO NIVEL POSIBLE DE SALUD, ASÍ COMO A RECIBIR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA GRATUITA Y DE CALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CON EL FIN DE PREVENIR, PROTEGER Y RESTAURAR SU SALUD; Y QUE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SE COORDINARÁN A FIN DE ESTABLECER MEDIDAS TENDIENTES A QUE EN LOS SERVICIOS DE SALUD SE DETECTEN Y ATIENDAN DE MANERA ESPECIAL LOS CASOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL. INDICA QUE DE LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE AL EXISTIR EN EL MARCO VIGENTE DE NUESTRA ENTIDAD UNA LEY QUE VELA POR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN TODO CASO ES EN DICHO ORDENAMIENTO EN EL QUE DEBIÓ INCLUIRSE LA REFORMA QUE SE VETA, Y NO ASÍ EN LA LEY DE SALUD MENTAL, A FIN DE EVITAR UNA POSIBLE DUPLICIDAD DE REGULACIÓN SOBRE LA MISMA MATERIA. ESTE HECHO, POR SÍ MISMO, DUPLICIDAD DE REGULACIÓN, HARÁ OBSERVABLE LA REFORMA EN CITA. DESTACA DE MANERA IMPORTANTE, QUE ACTUALMENTE EN LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL EXISTE EL INSTITUTO DE SALUD MENTAL DE

NUEVO LEÓN, ORGANISMO DESCONCENTRADO, JERÁRQUICAMENTE SUBORDINADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR EL SERVICIO Y DIAGNÓSTICO Y DISTINTAS MODALIDADES DE TRATAMIENTO EN PSICOTERAPIA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, REALIDAD QUE EL LEGISLADOR HA PASADO POR ALTO, PUES AL IMPOSER AL EJECUTIVO ESTATAL LA OBLIGACIÓN DE CREAR UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE BRINDAR APOYO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO A CASOS DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES QUE LO REQUIERAN, SE PRESENTA OTRA MULTIPLICACIÓN DE ORGANISMOS QUE EJERCEN FUNCIONES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN CASOS DE SALUD MENTAL. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV INCISOS A), I) Y J), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONFORME A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DEL PODER EJECUTIVO AL DECRETO NÚMERO 128 QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERAMOS PROCEDENTE SU ESTUDIO, TODA VEZ QUE SE PRESENTÓ EN FECHA 27 DE MAYO DE 2019, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. PARA EFECTOS DE ESTUDIO RELACIONAREMOS LOS TÓPICOS CON LOS NÚMEROS CONSECUTIVOS SEÑALADOS EN LOS ANTECEDENTES:

### **PRIMERA.- NATURALEZA JURÍDICA DE LAS OBSERVACIONES.**

EN RELACIÓN A ESTA PRIMERA OBSERVACIÓN RESPECTO AL DECRETO NÚMERO 128, LA COMISIÓN DICTAMINADORA NO TIENE NINGÚN INCONVENIENTE, TODA VEZ QUE COMO BIEN SE MENCIONA, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO TIENE LA FACULTAD DE REALIZAR LAS OBSERVACIONES A LOS DECRETOS QUE LE EMITE EL PODER LEGISLATIVO Y ESTA FUE REALIZADA EN EL TIEMPO QUE MARCA NUESTRA CARTA MAGNA, POR LO QUE DICHA OBSERVACIÓN NO ESTÁ A DISCUSIÓN, SIN EMBARGO, CONFORME A LO PREVISTO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, NO ES UNA FACULTAD ABSOLUTA DEL EJECUTIVO, PUES EL LEGISLATIVO PUEDE O NO ACEPTAR DICHAS OBSERVACIONES, LO ANTERIOR CONFORME AL RUBRO DE JURISPRUDENCIA SIGUIENTE:

#### ***VIOLACIONES DE CARÁCTER FORMAL EN EL PROCESO LEGISLATIVO. SON IRRELEVANTES SI NO TRASCIENDEN DE MANERA FUNDAMENTAL A LA NORMA.***

DENTRO DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO PUEDEN DARSE VIOLACIONES DE CARÁCTER FORMAL QUE TRASCIENDEN DE MANERA FUNDAMENTAL A LA NORMA MISMA, DE TAL MANERA QUE PROVOQUEN SU INVALIDEZ O INCONSTITUCIONALIDAD Y VIOLACIONES DE LA MISMA NATURALEZA QUE NO TRASCIENDEN AL CONTENIDO MISMO DE LA NORMA Y, POR ENDE, NO AFECTAN SU VALIDEZ. LO PRIMERO SUCEDE, POR EJEMPLO, CUANDO UNA NORMA SE APRUEBA SIN EL QUÓRUM NECESARIO O SIN EL NÚMERO DE VOTOS REQUERIDOS POR LA LEY, EN CUYO CASO LA VIOLACIÓN FORMAL TRASCENDERÍA DE MODO FUNDAMENTAL, PROVOCANDO SU INVALIDEZ. EN CAMBIO, CUANDO, POR EJEMPLO, LAS COMISIONES NO SIGUIERON EL TRÁMITE PARA EL ESTUDIO DE LAS INICIATIVAS, NO SE HAYAN REMITIDO LOS DEBATES QUE LA HUBIERAN PROVOCADO, O LA INICIATIVA NO FUE DICTAMINADA POR LA COMISIÓN A LA QUE LE CORRESPONDÍA SU ESTUDIO, SINO POR OTRA, ELLO CARECE DE RELEVANCIA JURÍDICA SI SE CUMPLE CON EL FIN ÚLTIMO BUSCADO POR LA INICIATIVA, ESTO ES, QUE HAYA SIDO APROBADA POR EL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO Y PUBLICADA OFICIALMENTE. EN ESTE SUPUESTO LOS VICIOS COMETIDOS NO TRASCIENDEN DE MODO FUNDAMENTAL A LA NORMA CON LA QUE CULMINÓ EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, PUES ESTE TIPO DE REQUISITOS TIENDE A FACILITAR EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEY POR EL PLENO DEL CONGRESO, POR LO QUE SI ÉSTE APRUEBA LA LEY, CUMPLIÉNDOSE CON LAS FORMALIDADES TRASCENDENTES PARA ELLO, SU DETERMINACIÓN NO PODRÁ VERSE ALTERADA POR IRREGULARIDADES DE CARÁCTER SECUNDARIO

NOVENA ÉPOCA: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2001.-DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE HIDALGO.-7 DE AGOSTO DE 2001.-UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS.-AUSENTE: JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN.-PONENTE: MARIANO AZUELA GÜITRÓN.-SECRETARIOS: PEDRO ALBERTO NAVA MALAGÓN Y MARTÍN ADOLFO SANTOS PÉREZ. SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, TOMO XIV, AGOSTO DE 2001, PÁGINA 438, PLENO, TESIS P./J. 94/2001; VÉASE LA EJECUTORIA EN LA PÁGINA 439 DE DICHO TOMO.

**SEGUNDA.- EL DECRETO NÚMERO 128 POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.**

RESPECTO A ESTA SEGUNDA OBSERVACIÓN EMITIDA POR EL EJECUTIVO ESTATAL, CABE DESTACAR EN PRIMERA INSTANCIA, QUE CARECE DE UNA DEBIDA Y ADECUADA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, TODA VEZ QUE, SI BIEN ES CIERTO EL PROMOVENTE INVOCA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, PARA EL CASO CONCRETO RESULTA INAPLICABLE. LO ANTERIOR ES ASÍ, TODA VEZ QUE EL PROMOVENTE NO SEÑALA LA DISPOSICIÓN NORMATIVA EN LA QUE SE BASA PARA ARGUMENTAR QUE DICHO DECRETO NÚMERO 128 EMITIDO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, GENERA UN IMPACTO PRESUPUESTAL, DE AHÍ LA INDEBIDA E INADECUADA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN QUE INVOCA. ADEMÁS, COMO SE DESPRENDE DE LA SIMPLE LECTURA DEL ARTÍCULO 16 ANTES CITADO, EL CONGRESO NO ESTÁ OBLIGADO A SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EL ESTUDIO SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO, PUES EL SEGUNDO PÁRRAFO SÓLO LO CONSTRIÑE A INCLUIR ESE IMPACTO EN EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, YA QUE COMO LO DICE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO EN COMENTO, EL EJECUTIVO ESTATAL ES EL ÚNICO OBLIGADO A HACERLO POR CONDUCTO DE LA “SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE”; INSINUAR, PRETENDER O AFIRMAR QUE EL CONGRESO LOCAL ESTÁ OBLIGADO A REALIZAR LA ESTIMACIÓN DE IMPACTO FINANCIERO SÓLO POR

CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, VULNERA LA AUTONOMÍA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, MISMA QUE ES RESPETADA POR EL MULTICITADO ARTÍCULO 16 QUE DISTINGUE PERFECTAMENTE HIPÓTESIS DIFERENTES EN EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS. POR LO QUE, SE CONSIDERA QUE EL DICTAMEN DEL DECRETO AHORA OBSERVADO CUMPLIÓ A CABALIDAD CON LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 CITADO, PUES EN SUS PÁGINAS 9 Y 10 DEL DICTAMEN, SE RAZONÓ EL IMPACTO PRESUPUESTARIO REFERIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

“POR OTRA PARTE, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, NOS DIMOS A LA TAREA DE REVISAR EL IMPACTO PRESUPUESTARIO DE ESTA PROPUESTA, OBSERVANDO AL RESPECTO LO SIGUIENTE:

- ACTUALMENTE A TRAVÉS DEL QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CONTEMPLA QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DESTINARÁ LOS RECURSOS NECESARIOS EN LA **LEY DE EGRESOS DE CADA AÑO DE EJERCICIO FISCAL, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LA REFERIDA LEY.**
- SE CONSTATÓ QUE PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DEL 2019 LE FUE ASIGNADO \$6,385 MILLONES DE PESOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, EN COMPARACIÓN CON EL 2018, EN DONDE EL MONTO TOTAL APROBADO FUE DE \$5,757 MILLONES DE PESOS, OBSERVANDO CON ELLO QUE PARA EL ACTUAL EJERCICIO FISCAL SE TUVO UN INCREMENTO DEL 10.90% EN SUS RECURSOS TOTALES.

AHORA BIEN, EL DICTAMEN DEL DECRETO OBSERVADO CLARAMENTE RAZONA, ADEMÁS QUE, DE ACUERDO AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBADA DESDE MAYO DEL 2018, ES OBLIGACIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL CONTEMPLAR CADA AÑO EL PRESUPUESTO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY EN CUESTIÓN. POR LO QUE, SE CONSIDERA QUE EN LUGAR DE ESCATIMAR NEGLIGENTEMENTE CON LA SALUD MENTAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NUEVOLEONESES, LO QUE EL EJECUTIVO ESTATAL DEBIÓ HACER ES APLICAR ARMÓNICA Y SISTEMÁTICAMENTE LOS ARTÍCULOS 22, 24 FRACCIÓN III Y QUINTO

TRANSITORIO DE LA LEY DE SALUD MENTAL EN CONJUNTO CON EL SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO OBSERVADO, QUE LO OBLIGA A PRESUPUESTAR, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CADA AÑO, LOS RECURSOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD MENTAL. EN CONSECUENCIA, SE ESTIMA QUE SE DEBE ESTAR A LO RESUELTO POR ESTA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE RESUELVE LA SEGUNDA OBSERVACIÓN, EN TAL RAZÓN NO SE ACEPTE LA OBSERVACIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL.

**TERCERA.- EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, DE LA LECTURA DEL DECRETO NÚMERO 128, SE ADVIERTE UN INCREMENTO PRESUPUESTAL, AL ESTABLECER UNA OBLIGACIÓN AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA CREAR UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE BRINDAR APOYO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO, A TRAVÉS DE PROGRAMAS TERAPÉUTICOS E INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO SOCIO FAMILIAR, A LOS CASOS DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES QUE LO REQUIEREAN, CONFORME A LO CONTENIDO EN LA CITADA LEY DE SALUD MENTAL, POR LO QUE INVARIABLEMENTE SE OBSERVARÁ UN MAYOR NÚMERO DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.**

RESPECTO A ESTA TERCERA OBSERVACIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL, EN OBVIO DE REPETICIONES, Y POR EXISTIR SIMILITUD CON LA SEGUNDA OBSERVACIÓN Y ARGUMENTACIÓN DEL PROMOVENTE Y CONFORME AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL, EN VIRTUD DE QUE RESULTARÍA EVIDENTE QUE NO ARROJARÍA UNA PRETENSIÓN POSITIVA A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO. EN CONSECUENCIA, SE DEBE ESTAR A LO RESUELTO POR ESTA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE RESUELVE LA SEGUNDA OBSERVACIÓN, EN TAL RAZÓN NO SE ACEPTE LA OBSERVACIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL. LO ANTERIOR ATENTO AL CRITERIO JURISPRUDENCIAL QUE EN SEGUIDA SE TRANSCRIBE BAJO EL RUBRO SIGUIENTE:

**PRUEBAS INCONDUCENTES. DEBEN DESECHARSE POR SER CONTRARIAS AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL.**

EN MATERIA PROCESAL DESTACA EL EMPLEO POR PARTE DEL JUZGADOR DE DIVERSOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO, ENTRE LOS CUALES SE HALLAN LOS DE PRECLUSIÓN, EXHAUSTIVIDAD, BUENA FE, CONGRUENCIA, EVENTUALIDAD Y EL DE ECONOMÍA PROCESAL. PRECISAMENTE POR EFECTO DE ESTE ÚLTIMO, ES DEBER DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL ASEGURARSE DE LA CELERIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE LA PRONTA DECISIÓN DE LOS PLEITOS ANTE ÉL VENTILADOS. Y RESULTA EVIDENTE QUE DICHOS PROPÓSITOS NO SE CUMPLIRÁN SI DURANTE EL JUICIO DE AMPARO SE ADMITIERAN PRUEBAS OFRECIDAS POR LAS PARTES QUE NO CONDUJERAN A ACREDITAR LOS EXTREMOS DE LA ACCIÓN Y EXCEPCIONES DEDUCIDAS EN EL PROCESO, PUES SU RENDICIÓN Y DESAHOGO RETRASARÍA INJUSTIFICADAMENTE EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN FINAL, POR LO CUAL, RESULTA AJUSTADO A DERECHO EL DESECHAMIENTO QUE DE ESTAS PRUEBAS SE DECRETE POR RAZONES DE ECONOMÍA PROCESAL.

*TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.*

QUEJA 93/89.-FEDERICO LÓPEZ PACHECO.-27 DE ABRIL DE 1989.-UNANIMIDAD DE VOTOS.-PONENTE: GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.-SECRETARIA: LETICIA CAMPUZANO GALLEGOS. SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCTAVA ÉPOCA, TOMO III, SEGUNDA PARTE-2, ENERO A JUNIO DE 1989, PÁGINA 621, TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO.

ADEMÁS DE QUE LEYES CITADAS POR EL PROPIO EJECUTIVO ESTATAL, EN EL SENTIDO DE QUE SE DUELE DE UN INCREMENTO PRESUPUESTAL AL SER **OBLIGADO** A CREAR UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO CUAL LE GENERA UNA AFECTACIÓN FINANCIERA Y QUE A SU CRITERIO VA EN CONTRA DE LOS ARTÍCULOS 8 DE LA LEY DE DISCIPLINA FISCAL PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS Y 23 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, ELLO RESULTA COMPLETAMENTE INCORRECTO, EN VIRTUD DE QUE, EN LOS ARTÍCULOS CITADOS NO ESTÁ PROHIBIDO O SANCIONADO EL GENERAR UN IMPACTO FINANCIERO, DE HECHO CASI TODOS LOS ACTOS LEGISLATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PODRÍAN GENERAR POR POCO QUE SEA, UN IMPACTO PRESUPUESTARIO. LO QUE ESTAS LEYES TUTELAN SON PRINCIPIOS FINANCIEROS TALES COMO LA SOSTENIBILIDAD Y BALANCE PRESUPUESTAL. POR LO QUE, EL RAZONAMIENTO DE ESTE PODER

LEGISLATIVO EN EL DICTAMEN DEL DECRETO OBJETADO, DE QUE EXISTA UNA UNIDAD RESPONSABLE DE BRINDAR APOYO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO, A TRAVÉS DE PROGRAMAS TERAPÉUTICOS E INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO SOCIO FAMILIAR A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE LO REQUIERAN, ESTO DE NINGUNA MANERA RESULTA RUINOSO PARA LA HACIENDA PÚBLICA, PUES EN APLICACIÓN DEL PROPIO ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE DISCIPLINA FISCAL, BIEN PUEDE EL PODER EJECUTIVO HACER UNA COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL, MÁXIME CUANDO SU PROPIO SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, HA REPORTADO PÚBLICAMENTE UNA SOBRE RECAUDACIÓN DEL 6 AL 9% CON RELACIÓN A LO PRESUPUESTADO PARA ESTE EJERCICIO FISCAL, AUNADO A QUE EL EJECUTIVO ESTATAL HA DECLARADO PÚBLICAMENTE EN MÚLTIPLES OCASIONES QUE UNA DE LAS ACCIONES PRIORITARIAS A LAS QUE SE DESTINAN LOS RECURSOS DE SU GOBIERNO, ES PRECISAMENTE AL SECTOR SALUD, LO QUE ES EL TEMA PRIMORDIAL EN EL DICTAMEN OBJETADO, ES DECIR, LA SALUD MENTAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUESTRA ENTIDAD. POR LO QUE, SE DEBE ESTAR A LO RESUELTO POR ESTA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE RESUELVE, EN TAL RAZÓN NO SE ACEPTE LA OBSERVACIÓN TERCERA DEL EJECUTIVO ESTATAL.

**CUARTA.- EL CONGRESO DEL ESTADO AL PRETENDER MODIFICAR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE SALUD MENTAL, INCURRE EN UNA VIOLACIÓN AL RÉGIMEN DE COMPETENCIAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 87, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN LOS ARTÍCULOS 3, 9, 16 Y 17 DE LA LAY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

EN CUANTO A ESTA CUARTA OBSERVACIÓN, SE CONSIDERA QUE NO LE ASISTE LA RAZÓN AL EJECUTIVO ESTATAL PARA HACER OBSERVACIONES EN ESTE APARTADO, EN VIRTUD DE QUE RESULTA INEXACTA SU APRECIACIÓN, PORQUE SI BIEN ES CIERTO, QUE CON LA REFORMA AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE MODIFICA UNA FACULTAD POTESTATIVA DEL PODER EJECUTIVO PARA HACER IMPERATIVA

LA ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN, EL OBSERVADO ARTÍCULO 22 RESPETA LA FACULTAD QUE TIENE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE CREAR UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE, USANDO EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CONSIDERE IDÓNEO; TAN ES ASÍ QUE AL ENTRAR EN VIGENCIA EL DECRETO 128 OBSERVADO, NO SE CREA PER SE DICHA UNIDAD DE ATENCIÓN, PUES ES INDISPENSABLE LA ACCIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA CONCRETAR SU CREACIÓN. EN TAL RAZÓN NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN CUARTA DEL EJECUTIVO ESTATAL, DEBIÉNDOSE ESTAR A LO RESUELTO POR ESTA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

**QUINTA.- LA LEY DE SALUD MENTAL TIENE COMO OBJETO, CONFORME AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY, ENTRE OTROS, GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD MENTAL DE TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN SU RESIDENCIA PERMANENTE O SE ENCUENTREN EN EL TERRITORIO DE NUEVO LEÓN EN SITUACIÓN TRANSITORIA. MEDIANTE LA PRETENDIDA REFORMA, SE PREVÉ LA CREACIÓN DE UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE BRINDAR APOYO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO A CASOS DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES QUE LO REQUIERAN. SIN EMBARGO COMO ES DE CONOCIMIENTO DE ESE ÓRGANO LEGISLATIVO, LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN DISPONE EL ARTÍCULO 1°, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO, RESPETO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO FORMA PARTE.**

RESPECTO A ESTA QUINTA OBSERVACIÓN, EL EJECUTIVO ESTATAL ADUCE QUE EL PODER LEGISLATIVO DEBIÓ REFORMAR LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN LUGAR DE LA LEY DE SALUD MENTAL, POR LO CUAL SE DISIENTE CON LO SEÑALADO POR EL

EJECUTIVO ESTATAL, PUES LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y EL DECRETO OBSERVADO, LEJOS DE SER UNA DUPLICIDAD DE NORMAS SOBRE LA MISMA MATERIA, POR EL CONTRARIO SE COMPLEMENTAN, PUES LA PRIMERA DESCRIBE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS QUE TIENEN Y LA LEY DE SALUD MENTAL REGULA SU APLICACIÓN, ES DECIR, LA FORMA EN LA QUE EL EJECUTIVO ESTATAL GARANTIZARÁ Y ATENDERÁ LA SALUD MENTAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO ESTATAL ARGUMENTA QUE EL PODER LEGISLATIVO PASÓ POR ALTO QUE YA EXISTE EL INSTITUTO DE SALUD MENTAL QUE BRINDA SERVICIOS Y DIAGNÓSTICO, ASÍ COMO DISTINTAS MODALIDADES DE PSICOTERAPIA PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LO QUE CON MAYOR RAZÓN Y DADO QUE EL INSTITUTO DE SALUD MENTAL EXISTE DESDE EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 1978, RESULTA INEXPLICABLE LA OPOSICIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA FORMALIZAR EN LA LEY, LA **OBLIGACIÓN** DE CONTAR CON LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, APROBADA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO128 DE ESTE PODER LEGISLATIVO. ADEMÁS DE QUE EL ARGUMENTO DEL EJECUTIVO ESTATAL, FORTALECE EL PROPÓSITO DE LA REFORMA APROBADA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PUES LE DA CERTEZA JURÍDICA AL INSTITUTO DE SALUD MENTAL, EL CUAL HA PERDURADO DURANTE MUCHAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LO BLINDA EN CONTRA DE GOBIERNOS POSTERIORES QUE INTENTEN UNA POLÍTICA REGRESIVA EN PERJUICIO DEL DERECHO A LA SALUD DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ADICIONALMENTE, NO LIMITA EN EL FUTURO PARA QUE UN GOBERNADOR CON VISIÓN PREVENTIVA HACIA LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN NUESTRO ESTADO, AMPLÍE LA CAPACIDAD DE SERVICIO DEL INSTITUTO DE SALUD MENTAL, O DOTE DE MAYOR INSTITUCIONES DE ATENCIÓN, PUES COMO LO SEÑALA EL PROPIO ACUERDO QUE CREA EL INSTITUTO EN SU ARTÍCULO SEGUNDO, LAS FACULTADES DEL INSTITUTO NO RIÑEN CON LAS QUE PUEDAN ATRIBUIRSE A OTRAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES PÚBLICAS, PUES ES NOTORIAMENTE

INSUFICIENTE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD MENTAL, COMO LO REFIERE EN SU MÁS RECIENTE REPORTE, EL CUAL DESAFORTUNADAMENTE DATA DEL AÑO 2013 (OTRA SEÑAL DE LA POCA ATENCIÓN EN EL TEMA), YA QUE REFIERE HABER ATENDIDO A SOLO 3,466 NIÑOS Y/O SUS FAMILIAS, A PESAR DE QUE DE ACUERDO AL INEGI ACTUALMENTE EXISTE UNA POBLACIÓN DE 1 MILLÓN 259 MIL 253 MENORES DE 0 A 14 AÑOS. ASIMISMO, NO SE OMITE QUE LOS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN NUESTRA POBLACIÓN HAN AUMENTADO, PUES LA PROPIA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO REPORTÓ QUE UNA DE CADA CUATRO PERSONAS SUFRE DE UN PADECIMIENTO MENTAL. ES POR LO ANTERIOR, QUE CONSIDERAMOS QUE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN SOBRE SALUD MENTAL NO REPRESENTA UN GASTO, SINO UNA INVERSIÓN, SIN EMBARGO, NO SE LE DA LA IMPORTANCIA NI SERIEDAD QUE AMERITA EL TEMA, YA QUE ES UNO DE LOS GRANDES FACTORES DETONANTES DE PROBLEMAS SOCIALES TALES COMO: VIOLENCIA FAMILIAR, FEMINICIDIOS, LESIONES, COMISIÓN DE DELITOS Y ADICCIONES ENTRE OTROS. POR TALES RAZONES, NO SE ACEPTE LA OBSERVACIÓN QUINTA DEL EJECUTIVO ESTATAL. EN RAZÓN DE LO ANTES SEÑALADO, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PROPONEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL TENER RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA LAS OBSERVACIONES QUE EL EJECUTIVO REALIZÓ AL DECRETO NO. 128 APROBADO EL DÍA 7 DE MAYO DE 2019, DE LA CUAL ACORDAMOS QUE SON IMPROCEDENTES SUS ARGUMENTOS, POR LO TANTO SUS OBSERVACIONES NO SON CONDUCENTES, NI CONTUNDENTES, Y MERECE SER DEVUELTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA VOLUNTAD DE ESTE PODER LEGISLATIVO, QUE DESDE SU ORIGEN LO VOTÓ POR UNANIMIDAD DE LOS DIPUTADOS. POR CONSIGUIENTE, EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN DICTAMINADORA, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS NUMERALES 37, 39 FRACCIÓN XXIII, 118 Y 119 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO.**  
**PRIMERO.**- NO HA LUGAR A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL DECRETO NÚMERO 128 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2019, POR EL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.**- SE CONFIRMA LA APROBACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 128 EXPEDIDO EN FECHA 7 DE MAYO DE 2019, Y SÍGASE CON EL TRÁMITE ORIGINAL ESTABLECIDO AL DECRETO, EL CUAL ESTIPULA A LA LETRA: **DECRETO NÚMERO 128**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 22.**- EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, **DEBERÁ** CREAR MEDIANTE EL INSTRUMENTO JURÍDICO IDÓNEO, UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE BRINDAR APOYO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO, A TRAVÉS DE PROGRAMAS TERAPÉUTICOS E INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO SOCIO FAMILIAR, A LOS CASOS DE NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES QUE LO REQUIERAN.

**TRANSITORIOS.** **PRIMERO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.**- EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DESTINARÁ LOS RECURSOS NECESARIOS EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE CADA EJERCICIO FISCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 22, 24 FRACCIÓN LLL, Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO

MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ ESCRITO DE VETO QUE RECAE EL DECRETO NÚMERO 128 EMITIDO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, EN EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN DICHO ESCRITO PRESENTA CINCO OBSERVACIONES A LA LEY EN COMENTO. CABE DE DESTACAR QUE ESTA INICIATIVA DE REFORMA ESTABLECE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CREAR MEDIANTE INSTRUMENTO JURÍDICA IDÓNEO UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE BRINDAR APOYO TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO A TRAVÉS DE PROGRAMAS TERAPÉUTICOS E INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO SOCIO – FAMILIAR. A LOS CASOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE LO REQUIERAN. ESTAMOS HABLANDO DE UNA SITUACIÓN MAYÚSCULA PUESTO QUE HOY EN DÍA MUCHOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REQUIEREN DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PROFESIONAL, AL TENERSE PROVOCA QUE ESTOS PUEDAN TOMAR OTROS CAMINOS DISTINTOS QUE LO PUEDEN LLEVAR A SITUACIONES QUE LOS PONGAN EN RIESGO O EN PELIGRO. DEBEMOS DE ESTAR ATENTOS CON ESTE TIPO DE SITUACIONES QUE NOS PUEDEN CREAR A FUTURO UN PROBLEMA SOCIAL SI NO SE PONE LA ATENCIÓN DEBIDA. LA SALUD MENTAL DE NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ES PRIMORDIAL. EN EL SENTIDO, LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES RESPONDE PUNTUALMENTE A TODAS LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y PONE A NUESTRA CONSIDERACIÓN DEVOLVER LA PROPUESTA TAL CUAL FUE PRESENTADA ORIGINALMENTE A ESTE PLENO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑEROS, LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN 12697. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, ME DIRIJO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE PONE A CONSIDERACIÓN LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA CONTESTACIÓN A LAS OBSERVACIONES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO AL DECRETO NÚMERO 128 POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO SE MENCIONA EN EL DICTAMEN QUE ESTÁ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SE REALIZA CON EL OBJETO DE DAR CONTESTACIÓN AL VETO EFECTUADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO A LA LEY ANTES CITADA. EN RELACIÓN A LA PRIMERA OBSERVACIÓN AL DECRETO NÚMERO 128 EMITIDO POR ESTA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA SI BIEN ES CIERTO QUE EL PODER EJECUTIVO TIENE LA FACULTAD DE REALIZAR OBSERVACIONES A LOS DECRETOS QUE EMITE EL PODER LEGISLATIVO, CONFORME A LO PREVISTO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL ESTO NO ES UNA FACULTAD ABSOLUTA DEL EJECUTIVO, PUES EL LEGISLATIVO PUEDE ACEPTAR, O NO ACEPTAR ESTAS OBSERVACIONES. RESPECTO A LA SEGUNDA Y TERCERA OBSERVACIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL EN LAS CUALES EXISTE SIMILITUD, LAS MISMAS CARECEN DE UNA ADECUADA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN YA QUE NO SE DEMUESTRA QUE EL DECRETO DEL PODER LEGISLATIVO GENERE UN IMPACTO PRESUPUESTAL TODO VEZ QUE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS QUE INVOCA EL PODER EJECUTIVO RESULTA INAPLICABLE, EN VIRTUD DE QUE DICHO ARTÍCULO REFIERE LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE CUANDO SE TRATA DE INICIATIVAS QUE SEAN PRESENTADAS POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. Y ES RESPETUOSO DE LA AUTONOMÍA DE ESTE PODER LEGISLATIVO SIENDO QUE EL DICTAMEN DEL DECRETO AHORA OBSERVADO CUMPLIÓ A CABALIDAD CON LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 CITADO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS PÁGINAS 9 Y 10 EN LAS QUE

SE RAZONÓ EL IMPACTO PRESUPUESTARIO REQUERIDO. ADEMÁS, EL DICTAMEN DEL DECRETO OBSERVADO CLARAMENTE SEÑALA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 5º TRANSITORIO DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBADA DESDE MAYO DEL 2018 ES OBLIGACIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL CONTEMPLAR CADA AÑO EL PRESUPUESTO SUFICIENTE Y NECESARIO PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY EN CUESTIÓN, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE EN LUGAR DE ESCATIMAR CON LAS SALUD MENTAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NUEVOLEONESES EL EJECUTIVO ESTATAL DEBE CUMPLIR CON LOS ARTÍCULOS 22, 24 FRACCIÓN III Y 5º TRANSITORIO DE LA LEY DE SALUD MENTAL EN CONJUNTO CON EL SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO OBSERVADO QUE LO OBLIGA A PRESUPUESTAR CADA AÑO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD LOS RECURSOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD MENTAL. EN CUANTO A LA CUARTA OBSERVACIÓN NO LE ASISTE LA RAZÓN AL EJECUTIVO ESTATAL EN VIRTUD DE QUE RESULTA INEXACTO SU APRECIACIÓN PORQUE SI BIEN ES CIERTO LA REFORMA AL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN MODIFICA UNA FACULTAD POTESTATIVA DEL PODER EJECUTIVO PARA HACER IMPERATIVA LA ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EL OBSERVADO ARTÍCULO 22 RESPETA LA FACULTAD QUE TIENE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE CREAR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE UTILIZANDO EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE ESTE CONSIDERE IDÓNEO EN RELACIÓN A LA QUINTA OBSERVACIÓN QUE REALIZA EL EJECUTIVO ESTATAL NO LE ASISTE LA RAZÓN TODA VEZ QUE ADUCE QUE EL PODER LEGISLATIVO DEBIÓ REFORMAR LA LEY PARA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LUGAR DE LA LEY DE SALUD MENTAL DE LO CUAL SE DISIENTE PUES LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y EL DECRETO OBSERVADO LEJOS DE SER UNA DUPLICIDAD DE NORMAS SOBRE LA MISMA MATERIA POR EL CONTRARIO SE COMPLEMENTAN PUES UNA DESCRIBE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y LA OTRA REGULA SU APLICACIÓN, ES DECIR LA FORMA EN QUE EL EJECUTIVO

ESTATAL DEBE GARANTIZAR Y ATENDER LA SALUD MENTAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE LO REQUIEREN ADEMÁS ES NECESARIO DESTACAR QUE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN A LA SALUD MENTAL NO REPRESENTA UN GASTO, REPRESENTA UNA INVERSIÓN POR LO QUE SE DEBE DAR LA IMPORTANCIA Y SERIEDAD QUE AMERITA YA QUE ES UNO DE LOS GRANDES DETONANTES DE PROBLEMAS SOCIALES COMO VIOLENCIA FAMILIAR FEMINICIDIOS LESIONES COMISIÓN DE DELITOS Y ADICCIONES. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR NO SE ACEPTAN LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL EJECUTIVO ESTATAL AL DECRETO NÚMERO 128 EMITIDO POR ESTE PODER LEGISLATIVO POR LO QUE EN CONSECUENCIA SE DEBE ESTAR A LO SEÑALADO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA EN RELACIÓN A LOS HECHOS EN QUE RESUELVE LAS OBSERVACIONES EN CUESTIÓN. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN A FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A UNA SALUD MENTAL ÓPTIMA. POR LO TODO LO ANTERIOR LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN YA QUE CON ESTO ESTAREMOS PROCURANDO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ FORTALECIENDO LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS Y AYUDANDO A PREVENIR UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA MEDIANTE LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CONDUCTAS O ACTOS QUE PONGAN EN PELIGRO LA VIDA PARA DISMINUIR EL ÍNDICE DE SUICIDIOS ENTRE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ALEJANDRA LARA MAIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL DE NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ES UN DERECHO QUE EL ESTADO DEBE DE GARANTIZAR. LA REFORMA PROMOVIDA POR NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRETENDE MODIFICAR EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON EL OBJETO DE CREAR UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE BRINDAR APOYO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO A

TRAVÉS DE PROGRAMAS TERAPÉUTICOS E INTERVENCIONES EN EL ÁMBITO SOCIO – FAMILIAR A LOS CASOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE LO REQUIERAN. EN NUESTRO ESTADO DEBE DE EXISTIR UNA VISIÓN PREVENTIVA HACÍA LA ATENCIÓN DE SALUD MENTAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AMPLIAR LA CAPACIDAD DE SERVICIO AL INSTITUTO DE SALUD MENTAL Y DOTAR DE MAYORES INSTITUCIONES QUE APOYEN LA ATENCIÓN PUES COMO LO SEÑALA EL PROPIO ACUERDO QUE CREA EL INSTITUTO EN SU ARTÍCULO 2º LAS FACULTADES DEL INSTITUTO NO RIÑEN CON LA QUE PUEDAN ATRIBUIRSE A OTRAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES PÚBLICAS POR LO QUE ES NOTORIAMENTE INSUFICIENTE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD MENTAL. ADICIONALMENTE, LOS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL EN NUESTRA POBLACIÓN HAN AUMENTADO PUES LA PROPIA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO REPORTÓ QUE UNA DE 1 DE 4 PERSONAS SUFRE DE UN PADECIMIENTO MENTAL EN NUESTRO ESTADO LO QUE ES MUY ALARMANTE. ES POR LO ANTERIOR QUE CONSIDERAMOS QUE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN SOBRE SALUD MENTAL NO REPRESENTA UN GASTO SINO UNA INVERSIÓN. SIN EMBARGO, EL EJECUTIVO NO DA LA IMPORTANCIA NI SERIEDAD QUE AMERITA EL TEMA POR ELLO ES QUE COINCIDIMOS CON LO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A REENViar OBSERVACIONES AL EJECUTIVO RESPECTO EL VETO PRESENTADO ANTE ESA SOBERANÍA YA QUE INVERTIR EN LA SALUD MENTAL DE NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ES INVERTIR EN EL FUTURO. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN, ASÍ MISMO INVITAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANDO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN CONTIENE OBSERVACIONES AL DECRETO 128 POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE SALUD MENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA PRESIDENCIA

INFORMA A LA ASAMBLEA QUE PARA SU APROBACIÓN DEBERÁ CONTAR AL MENOS EL VOTO DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO, HAGO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE 12697/LXXV DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

AL NO HABER MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. CON SU PERMISO PRESIDENTA. DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. - EL QUE SUSCRIBE DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA A NOMBRE DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PROPOSER EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA SEGURIDAD, ES UN ASPECTO IMPORTANTE EN LA VIDA DE TODOS LOS CIUDADANOS DEL ESTADO, EN ÉPOCAS PASADAS HEMOS VIVIDO FUERTES OLAS DE INSEGURIDAD, DE LAS CUALES HEMOS SABIDO REPONERNOS GRACIAS AL ESFUERZO DE DIVERSOS SECTORES COMO GOBIERNO, SOCIEDAD CIVIL, FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MILITAR, QUIENES EN CONJUNTO HEMOS SUMADO ESFUERZOS PARA LOGRARLO. POR ELLO, ES QUE HA EXISTIDO LA PREOCUPACIÓN CONSTANTE DE CREAR MECANISMOS QUE NOS PERMITAN SEGUIR AVANZANDO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y ENTREGARLE A LA CIUDADANÍA, MEJORES CONDICIONES DE VIDA, QUE COMIENCEN CON EL SENTIRSE SEGUROS DE LA CIUDAD EN QUE VIVEN, Y QUE SALGAN A LA CALLE SIN EL TEMOR DE SENTIR QUE PUEDEN SER VULNERADOS. EN ESTE SENTIDO, EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, ADRIÁN DE LA GARZA SANTOS, EN FECHA 21 DE MARZO DE 2018, REMITIÓ AL EJECUTIVO ESTATAL UN ESQUEMA DE TRANSFERENCIA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y SERVICIO DE POLICÍA PREVENTIVA DE LAS ZONAS DEL MUNICIPIO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA DENOMINADA FUERZA CIVIL AL MUNICIPIO DE MONTERREY. EN SEGUIMIENTO A DICHA SOLICITUD Y ANTE LA OMISIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL DE DAR RESPUESTA A LO SOLICITADO POR EL ALCALDE DE MONTERREY, ESTE ÚLTIMO VOLVIÓ A REALIZAR LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE MANDO EL DÍA DE AYER 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019. POR AHONDAR UN POCO, MENCIONARE LO QUE EN DICHO ESQUEMA DE TRANSFERENCIA DE MANDO SE PROPONE: QUE SE REALICE LA TRANSFERENCIA DE MANDO DE 1400 ELEMENTOS DE FUERZA CIVIL AL MUNICIPIO DE MONTERREY; SE PROPONE LA PERMANENCIA ADMINISTRATIVA DE LOS ELEMENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA MANTENER SU ANTIGÜEDAD Y SEGURIDAD SOCIAL; SE PROPONE QUE EL ESTADO PROPORCIONE EL EQUIPAMIENTO DE LAS PATRULLAS, ARMAMENTO, UNIFORMES DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO LOS CUARTELES, NORTE, SUR Y PONIENTE; EL MUNICIPIO DE MONTERREY, SE COMPROMETE A HOMOLOGAR LOS SUELDOS DE LOS ELEMENTOS TRANSFERIDOS A LOS DEL

MUNICIPIO DE MONTERREY; EL MUNICIPIO DE MONTERREY, SE COMPROMETE A INVERTIR EN SISTEMAS GPS, CÁMARAS Y TABLETAS INTELIGENTES PARA EQUIPAR PATRULLAS Y OTROS. ASÍ COMO EL EQUIPAMIENTO A CUARTELES; Y ASÍ MISMO SE PROPONE LA CONFORMACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO PARA ELABORAR UN ESQUEMA DETALLADO QUE PERMITA LA TRANSFERENCIA DE MANDO DE MANERA PACÍFICA Y ORDENADA, EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS DE MONTERREY. ES MUY IMPORTANTE MENCIONAR QUE, CON ESTE ESQUEMA DE SEGURIDAD MUNICIPAL, LOS ÚNICOS BENEFICIADOS SERÁN LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO EN RAZÓN DE LOS SIGUIENTE: EL MUNICIPIO CUENTA CON TECNOLOGÍA DE PUNTA E INFORMACIÓN QUE SE GENERA EN EL C4 A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD, LO QUE OPTIMIZARA SU EFICIENCIA. SE HOMOLOGARÁ LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO, DE ACUERDO A PROTOCOLOS DE LA POLICÍA DE PRIMER CONTACTO. LAS ESTADÍSTICAS MENCIONAN QUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY DE 2016 A 2019, SE HA REDUCIDO LA INCIDENCIA DELICTIVA DEL ROBO A CASA, A COMERCIO, A PERSONA, A VEHÍCULO, A BANCO, LAS LESIONES, LA VIOLACIÓN, LA VIOLENCIA FAMILIAR Y EL CRISTALAZO, EN UN 50 POR CIENTO. EN LO QUE VA DEL AÑO SE HAN LOGRADO MÁS DE 350 DETENCIONES, GRACIAS A LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL SISTEMA DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DE MONTERREY. COMO PUEDE VERSE, SON MUCHAS LAS VENTAJAS DEL MANDO POLICIAL MUNICIPAL, QUE REDUNDARAN DIRECTAMENTE EN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, DADO QUE EL ESTADO NO INVERTIRÁ MÁS QUE LO QUE YA INVIERTE EN LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO, Y EN CAMBIO EL MUNICIPIO SI PODRÁ SEGUIR INVIRTIENDO EN TECNOLOGÍA DE PUNTA, CAPACITACIÓN Y EN TODOS LOS ESQUEMAS DE FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA QUE DE CÓMO RESULTADO MEJOR SEGURIDAD PARA LOS REGIOMONTANOS. POR TODO LO ANTERIOR, ACUDO ANTE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A PROMOVER EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO QUE PIDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, Y QUE A LA LETRA DICE: **ACUERDO. ÚNICO.** - LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL

EJECUTIVO DEL ESTADO: JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, A QUE ACEPTE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y SERVICIO DE POLICÍA PREVENTIVA DE LAS ZONAS DEL MUNICIPIO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN A SU CARGO AL MUNICIPIO DE MONTERREY, REALIZADA POR EL ALCALDE ADRIÁN DE LA GARZA SANTOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HABLO PARA, PRIMERO QUE NADA, FELICITAR AL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA, Y AGRADECIDA PORQUE PONE EN ESTE EXHORTO QUE VISIBILIZA UN TEMA MUY IMPORTANTE QUE ES LA SEGURIDAD DE LA CIUDAD DE MONTERREY. COMO USTEDES SABEN FUERZA CIVIL DESDE MUCHOS AÑOS PATRULLA PARTE DE LA CIUDAD DE MONTERREY, SOBRE TODO LAS PARTES MÁS CONFLICTIVAS Y NO NOS HA IDO NADA BIEN. LOS SABEMOS POR LA INCIDENCIA DELICTIVA, LAS ÁREAS QUE PATRULLA FUERZA CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERREY MUESTRAN MÁS REINCIDENCIA QUE AQUELLAS QUE PATRULLAN POR LA POLICÍA DE MONTERREY Y ESTO SE EXPLICA PORQUE FUERZA CIVIL ES UNA POLICÍA DE REACCIÓN, ES UNA POLICÍA DE SEGUNDO PISO QUE NO TIENE FORMACIÓN EN HABILIDADES DE PROXIMIDAD, NO ES UNA POLICÍA DE BARRIO, QUE QUIENES SABEN DE SEGURIDAD SABEN QUE SON TAREAS ESENCIALES QUE CUBREN LAS POLICÍAS MUNICIPALES. NO SE LE DA UNA ADECUADA ATENCIÓN AL DELITO Y NO SE COLABORA EN MATERIA DE PREVENCIÓN. ADEMÁS, FUERZA CIVIL NO SE HACE RESPONSABLE, NO SE HACE RESPONSABLE DE LA INCIDENCIA DELICTIVA Y VOLTEAMOS A VER EL ALCALDE PARA RECLAMARLE CUANDO ÉL NO TIENE EL CONTROL Y NO PUEDE DESPLEGAR TODAS LAS ACTIVIDADES, TODAS LAS ESTRATEGIAS QUE ESTÁN A SU MANDO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE QUIENES HABITAMOS EL MUNICIPIO DE MONTERREY. ENTONCES, ME DIRIJO HACÍA USTEDES PARA APOYAR ESTE EXHORTO QUE HACE EL DIPUTADO ÁLVARO IBARRA, PEDIR SU VOTO A FAVOR, PENSANDO EN LO SIGUIENTE, ESTA PETICIÓN QUE HACE EL ALCALDE DE MONTERREY DA LA OPORTUNIDAD A QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL SE PUEDA HACER CARGO

DE SU RESPONSABILIDAD, QUE ES BRINDAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO Y QUE LO ESTÁ HACIENDO CON TODOS LOS ELEMENTOS LEGALES QUE TIENE A SUS DISPOSICIÓN Y TAMBIÉN SERÍA UN VOTO A FAVOR DE APOYAR LA OPORTUNIDAD DE QUE LOS CIUDADANOS QUE HABITAMOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY PODAMOS ASPIRAR A UNA MEJOR SEGURIDAD. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. CREO QUE EL SEÑOR ALCALDE DE MONTERREY HA SIDO MUY DIPLOMÁTICO EN LOS TÉRMINOS QUE HA PLANTEADO EL ASUNTO. YO RECUERDO QUE EN LOS PRIMERO MINUTOS DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2015 CUANDO ÉL TOMÓ POSESIÓN COMO ALCALDE DE MONTERREY, EN LOS BAJOS DE PALACIO MUNICIPAL, CUANDO HIZO USO DE LA PALABRA EL SEÑOR GOBERNADOR UNA DE LAS COSAS QUE DIJO ES: “*SE ME ACABA DE OCURRIR*”, Y LO PLATIQUÉ CON EL ALCALDE ADRIÁN DE LA GARZA, QUE EL MANDO DE LA POLICÍA DE MONTERREY DEBE ESTAR EN MANOS DEL MUNICIPIO. A MÍ ME LLAMÓ LA ATENCIÓN LA EXPRESIÓN: “*SE ME ACABA DE OCURRIR*”, PERO PUES ES EL USO Y LENGUAJE DE NUESTRO SEÑOR GOBERNADOR. ESTOY HABLANDO DE ALGO QUE OCURRIÓ HACE CUATRO AÑOS Y QUE A LA FECHA NO SE HA CONCRETADO. YO CREO QUE MÁS QUE UNA PETICIÓN DEL SEÑOR ALCALDE, ES UN ATENTO RECORDATORIO AL SEÑOR GOBERNADOR DE ALGO QUE ÉL EXPRESÓ PÚBLICAMENTE HACE CUATRO AÑOS. Y LO CONSIDERAMOS POSITIVO, EL DÍA DE AYER EN LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA, EN EL SECTOR NORTE DE LA CIUDAD SE PRESENTÓ UN CONFLICTO AHÍ HABÍA DIFERENCIAS DE PUNTOS DE VISTA, ESTUVO FUERZA CIVIL, SI HICIERON PRESENCIA, PERO QUIEN HIZO MAYOR PRESENCIA Y SE QUEDARON DE BASE AHÍ PARA RESGUARDAR LA ZONA FUE LA POLICÍA DE MONTERREY, COSA QUE LOS VECINOS VIERON CON MUY BUENOS OJOS. O SEA, SI HAY COSAS BUENAS QUE APUNTARLE A LA POLICÍA DE MONTERREY. EN CONCLUSIÓN, INVITARÍA A MIS COMPAÑEROS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL EXHORTO QUE HA LEÍDO NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO ÁLVARO IBARRA. MUCHAS GRACIAS”.

DEBIDO A QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN ESTÁ POR CUMPLIRSE, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA **PROPUESTA DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA MISMA HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. CON SU VENIA PRESIDENTE Y COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA. EL SOLICITAR QUE EL MUNICIPIO DE MONTERREY TENGA EL MANDO Y SEGURIDAD TOTAL DE LA POLICÍA NO DEBE SER MOTIVO NI SIQUIERA DE EXHORTO, NI DE NEGOCIACIÓN ALGUNA, DEBE DE SER APLICADA TAJANTEMENTE LA NORMA LEGAL QUE ES NUESTRA MÁXIMA CÓDIGO NACIONAL QUE ES LA CARTA MAGNA, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS, DONDE EL 115 CONSTITUCIONAL DETERMINA QUE TODOS LOS MUNICIPIOS DEBEN DE TENER EL MANDO Y SEGURIDAD A A PARTIR DE LA REFORMA DEL AÑO 2000 CONSTITUCIONAL. MONTERREY ES UNA EXCEPCIÓN NACIONAL, DURANTE DE MÁS DE 19 AÑOS SE LE HA ESCAMOTEADO EL QUE EL MANDO SEA MUNICIPAL AL CIEN POR CIENTO. ESTO TRAE PROBLEMAS TREMENDOS, LOS VECINOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, SE QUEJAN QUE DE UN ASUNTO TAN IMPORTANTE COMO ES LA SEGURIDAD PÚBLICA NO HAYA UNA DEFINICIÓN Y HABLAN PARA PEDIR AUXILIO Y COMO ESTÁ SECTORIZADA A VECES VAN LA POLICÍA DEL MUNICIPIO Y A VECES VAN, MUY A VECES LA POLICÍA ESTATAL. TENEMOS QUE LOGRAR, Y YO LES QUIERO DECIR QUE CUANDO FUI REGIDOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, HICIMOS UN EXHORTO PARECIDO A ÉSTE EN EL AÑO 2017, BASADOS PRECISAMENTE EN LO QUE LES ACABO DE DECIR NUESTRA NORMA MÁXIMA CONSTITUCIONAL Y DE QUE EL GOBERNADOR, COMO EL COMPAÑERO ASAEL, BIEN CITABA, DESDE EL 31 DE OCTUBRE DEL 2015 OFRECIÓ DEVOLVER EL MANDO TOTAL Y

SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE MONTERREY. ESTE EXHORTO QUE FUE VOTADO EN EL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD SE LO FUIMOS A LLEVAR AL GOBERNADOR EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, HACE YA MÁS DE DOS AÑOS PARA QUE SE INICIARAN PRECISAMENTE LOS TRABAJOS MEDIANTE UNA MESA COORDINADA ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ESTADO Y PODER DEFINIR A LA BREVEDAD ESTA SITUACIÓN. NOSOTROS VAMOS A APOYAR ESTE EXHORTO, ESTA DEMANDA DE LA GENTE Y DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. DUDAMOS QUE SE VAYA A HACER DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL ACTUAL GOBERNADOR, PERO MUY SEGURAMENTE EL PRÓXIMO GOBERNADOR QUE ESTE CONGRESO DESIGNÉ ESTOY SEGURO QUE LE VA A DAR LA SEGURIDAD TOTAL AL MUNICIPIO DE MONTERREY. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE DIPUTADO PRESIDENTE, PARA PEDIR A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTE EXCELENTE Y ESTUPENDO EXHORTO QUE HOY POR HOY ESTÁ HACIENDO NUESTRO COMPAÑERO ÁLVARO IBARRA, DEFINITIVAMENTE MONTERREY ESTÁ QUE ARDE EN EL TEMA DE LA INSEGURIDAD DEFINITIVAMENTE QUE RECONOCEMOS QUE EL ALCALDE DE MONTERREY ES EXPERTO EN SEGURIDAD Y ÉL TIENE QUE LLEVAR EL CONTROL Y EL DOMINIO DE LA SEGURIDAD DE LOS REGIOS. DEFINITIVAMENTE ES UN TEMA QUE NOS PIDEN DÍA CON DÍA LOS CIUDADANOS DE MONTERREY Y YA BASTA, EN VERDAD YA BASTA DE ESTARNOS AVENTANDO LA PELOTA PORQUE UNO

COMO DIPUTADO DE MONTERREY VAS AL DISTRITO, VAS A TU ZONA, Y ¿QUÉ LE CONTESTAS AL CIUDADANO?, “*NO SABE QUE ESTA REGIÓN LE PERTENECE O TIENE QUE RESGUARDAR EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE FUERZA CIVIL*”, “*NO, SABE QUÉ, ESTA ZONA LE CORRESPONDE A POLICÍA REGIA*”. EL CIUDADANO NO QUIERE ESO, NO SABE DE MAPAS, NO SABE DE UBICACIONES, EL CIUDADANO LO QUE NECESITA ES QUE LO DEJEN DE ESTAR ROBANDO, LO DEJEN DE ESTAR ASALTANDO, LO DEJEN DE ESTAR MALTRATANDO TODOS LOS DÍAS. YO CELEBRÓ MUCHO ÁLVARO, GRACIAS POR ESTE EXHORTO, DEFINITIVAMENTE RESPALDAMOS Y APOYAMOS CON TODA AMPLITUD ESTA PROPUESTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. DE IGUAL MANERA, ME UNO A FAVOR DE ESTE EXHORTO COINCIDO CON LOS COMENTARIOS DE MIS COMPAÑEROS. LA CIUDADANÍA, EL PUEBLO QUIERE RESPUESTA, YA NO QUIERE BARRAS Y YA QUIERE RESPUESTAS CONCRETAS EN MATERIA DE SEGURIDAD. DEFINITIVAMENTE ALGUIEN TIENE QUE AGARRAR LA RESPONSABILIDAD, YA NO SE PUEDEN ESTAR ECHANDO LA CULPA, NI MUNICIPIO, NI ESTADO Y EN ESE SENTIDO DÁNDOLE LA CONFIANZA AL ALCALDE DE MONTERREY PARA QUE ASUMA LA RESPONSABILIDAD, ASUMA LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO, BAJAR LOS ÍNDICES DELICTIVOS Y CON ELLO TAMBIÉN SE RESPONSABILICE POR LOS ACTOS QUE EN ALGÚN MOMENTO DADO ESTÉN PASANDO EN MATERIA DE SEGURIDAD DE MONTERREY. APLAUDO EL EXHORTO, APLAUDO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA QUE EN ESE SENTIDO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE QUE LA SEGURIDAD PASE AL MUNICIPIO DE MONTERREY COMO RESPONSABILIDAD PRIMARIA. POR PARTE DEL ALCALDE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PUES COMO YA LO HAN MENCIONADO MUCHOS DE MIS COMPAÑEROS, VEMOS CON BUENOS OJOS ESTE EXHORTO, PERO QUISIERA

RECALCAR QUE DESDE CAMPAÑA LOS DIPUTADOS RECORRIMOS LAS CALLES Y LOS QUE GANAMOS POR MAYORÍA, UNA PROMESA DE CAMPAÑA DE NUESTRO PARTIDO DE NUESTRO CANDIDATO A LA ALCALDÍA EN ESE MOMENTO FELIPE, PROMOVIMOS EL QUE FUERA UNA ÚNICA POLICÍA, UNA QUE NO ESTUVIERA DIVIDIDA POR ESA CONFUSIÓN QUE HACÍAN LOS CIUDADANOS, POR ESA CONFUSIÓN QUE LOS CIUDADANOS SENTÍAN SI ESTABA FUERZA CIVIL, SI ESTÁ LA FUERZA REGIA Y BUENO VEMOS CON BUENOS OJOS PORQUE LA VERDAD LA POLICÍA LA DEBE DE CONTROLAR EL MUNICIPIO. Y BUENO COMO SE LOS MENCIONE, FUE UNA PROPUESTA DE CAMPAÑA, ENHORABUENA Y PUES A TRABAJAR POR LA CIUDADANÍA COMPAÑEROS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. DEFINITIVAMENTE ES ALGO QUE NO DEBEMOS DE MANTENER COMO ESTÁ LA OPERACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LOS REGIOMONTANOS. LOS QUE TUVIMOS OPORTUNIDAD DE HACER CAMPAÑA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY VEMOS A UNA COMUNIDAD DESPERADA, PORQUE NO SABEN QUIÉN ES LA AUTORIDAD QUE LES VA A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CON QUIÉN VAN A TENER EL PRIMER CONTACTO. EN ALGUNOS SECTORES COMO EN ALGUNA PARTE DE MI DISTRITO 11, HASTA UNAS CUADRADAS LES CORRESPONDE A LA POLICÍA DE MONTERREY, Y LAS CUADRADAS ALEDAÑAS A LA POLICÍA DEL ESTADO. ESO GENERA UNA INSEGURIDAD TOTAL EN TODO ESE BARRIO Y NO LE DA LA

TRANQUILIDAD NI AL CIUDADANO, NI A LA AUTORIDAD DE PODER GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS. COMO TODOS CONOCEMOS LA SEGURIDAD MUNICIPAL ES UNA SEGURIDAD DE CONTACTO, ES UNA CAPACITACIÓN DIFERENTE A UNA SEGURIDAD, O AUN CUERPO DE POLICÍA DE SEGUNDO NIVEL, COMO LO ES LA POLICÍA ESTATAL. LA POLICÍA DE HOY QUE TIENE POR LA PARTE DE FUERZA CIVIL TIENE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY ES UNA CAPACITACIÓN DE POLICÍA DE REACCIÓN ATENDIENDO A LOS MUNICIPIOS DE CONTACTO OBVIAMENTE NO ES UNA FORTALEZA DE ESA POLICÍA OBVIAMENTE NO LE GARANTIZAN LA TRANQUILIDAD Y LA SEGURIDAD A LOS CIUDADANOS DE LAS COLONIAS QUE LES TOCA CUIDAR. ES POR ELLO QUE HACEMOS UN EXHORTO, PERO DEBEMOS DE HACER UNA EXIGENCIA AL GOBIERNO DEL ESTADO PAR QUE LA SEGURIDAD LE CORRESPONDA AL ALCALDE DE MONTERREY Y QUE ASÍ LA FUERZA CIVIL SIENDO UNA POLICÍA ENTRENADA DE REACCIÓN Y DE APOYO HAGA ESA LABOR CON LA POLICÍA DE MONTERREY COMO LO HACE CON GUADALUPE, APODACA, SAN NICOLÁS, SANTA CATARINA Y EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS. Y ESO ES LO AL GOBIERNO DEL ESTADO QUE TAMBIÉN AL MUNICIPIO DE MONTERREY. ES POR ELLO QUE HOY CELEBRAMOS ESTE EXHORTO, PERO INSISTO, NO ES NADA MAS UN EXHORTO SINO UNA EXIGENCIA AL GOBIERNO DEL ESTADO Y PARA ELLO LO PODREMOS HACER EN EL PRESUPUESTO PARA GARANTIZARLE A LOS REGIOMONTANOS LA SEGURIDAD QUE SE MERECEN. MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 40 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. LA SUSCRITA DIPUTADA ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO** EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. DE ACUERDO CON LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, LA DISCAPACIDAD, ES UN TÉRMINO GENERAL QUE ABARCA LAS DEFICIENCIAS, LAS LIMITACIONES DE LA ACTIVIDAD Y LAS RESTRICCIONES DE LA PARTICIPACIÓN. LAS DEFICIENCIAS SON PROBLEMAS QUE AFECTAN A UNA ESTRUCTURA O FUNCIÓN CORPORAL; LAS LIMITACIONES DE LA ACTIVIDAD SON DIFICULTADES PARA EJECUTAR ACCIONES O TAREAS, Y LAS RESTRICCIONES DE LA PARTICIPACIÓN SON PROBLEMAS PARA PARTICIPAR EN SITUACIONES VITALES. POR CONSIGUIENTE, LA DISCAPACIDAD ES UN FENÓMENO COMPLEJO QUE REFLEJA UNA INTERACCIÓN ENTRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ORGANISMO HUMANO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA SOCIEDAD EN LA QUE VIVE. EN MÉXICO EL 6.6% DE LA POBLACIÓN TOTAL

PADECE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, SIENDO LOS PRINCIPALES TIPOS DE DISCAPACIDAD, LA DIFICULTAD PARA CAMINAR, SEGUIDO DE DIFICULTADES PARA VER, OÍR, HABLAR Y ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD MENTAL. EN EL CASO DE NUEVO LEÓN, NUESTRA ENTIDAD OCUPA EL TERCER LUGAR ENTRE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LAS QUE UN ALTO PORCENTAJE DE SU POBLACIÓN PADECE ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, SOLO SUPERADO POR EL DISTRITO FEDERAL Y EL ESTADO DE JALISCO. DE ACUERDO AL INEGI, EN EL ESTADO, CERCA DE 185 MIL PERSONAS PADECEN ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, CANTIDAD QUE REPRESENTA EL 4.8% DE LA POBLACIÓN TOTAL DE NUEVO LEÓN. A LAS DIFICULTADES PROPIAS DE LA DISCAPACIDAD TAMBIÉN HAY QUE SUMARLE EL VIACRUCIS DE MOVERSE DE UN LUGAR A OTRO DENTRO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y ADEMÁS EL DERECHO A MOVILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE VE VULNERADO EN GRAN MEDIDA POR LA INDIFERENCIA Y FALTA DE EMPATÍA DE TODOS AQUELLOS QUE NO PADECEN LA DISCAPACIDAD. UN EJEMPLO DE LO ANTERIOR ES EL TRANSPORTE, YA QUE A PESAR DE QUE TANTO LAS UNIDADES PERTENECIENTES AL SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS COMO EL SISTEMA DEL METRO CUENTAN CON SEÑALIZACIONES DE LUGARES PREFERENTES, RESERVADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES EMBARAZADAS O PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, GRAN PARTE DE LOS USUARIOS UTILIZA DICHOS LUGARES AUN Y CUANDO EN LA UNIDAD VIAJEN PERSONAS QUE LOS NECESITAN. LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ESTABLECE: “ARTÍCULO 14.- LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE CONSAGRAN EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS LEYES QUE DE ELLA EMANAN Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES FIRMADOS Y RATIFICADOS POR EL ESTADO MEXICANO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LEY SE ENTENDERÁN POR DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD LOS SIGUIENTES: I. **EL DERECHO DE USO EXCLUSIVO DE LOS LUGARES Y SERVICIOS DESTINADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOS CUALES EN NINGÚN MOMENTO PUEDEN SER UTILIZADOS POR OTRAS PERSONAS; II. EL DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS LUGARES DESTINADOS**

**A LAS PERSONAS CON LAS DIVERSAS DISCAPACIDADES QUE RECONOCE ESTA LEY EN ESTACIONAMIENTOS, TRANSPORTES Y SITIOS PÚBLICOS; EN ESE SENTIDO Y ATENDIENDO A LO QUE LAS NORMAS LOCALES ORDENAN, TENEMOS QUE POR SU PARTE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XI SEÑALA: ARTÍCULO 39. LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA MOVILIDAD DE PASAJEROS DEBERÁN: XI.- DAR TRATO PREFERENCIAL A LOS NIÑOS, ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MUJERES EMBARAZADAS; EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SABEMOS QUE LA INCLUSIÓN PLENA ES POSIBLE SI SE GARANTIZAN LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS SIN DISTINCIÓN ALGUNA Y SE LES PROPORCIONA LA POSIBILIDAD DE SER LO MÁS AUTÓNOMOS POSIBLE, ELIMINANDO BARRERAS, Y AYUDÁNDOLES A EJERCER SUS DERECHOS; YA QUE SOLO ESO, HARÍA UNA SOCIEDAD IGUALITARIA Y MÁS JUSTA. PRUEBA DE LO ANTERIOR ES QUE PROMOVIMOS EN VOZ DEL DIP. ÁLVARO IBARRA UNA REFORMA LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 18, PARA INCLUIR COMO PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO ESTATAL DE TRANSPORTE, LA IGUALDAD Y LA ACCESIBILIDAD, BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: A) LAS AUTORIDADES ESTATALES SON RESPONSABLES DE IMPLEMENTAR PLANES Y PROGRAMAS PARA GARANTIZAR QUE LA MOVILIDAD A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ESTÉ AL ALCANCE DE TODOS, SIN DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDADES, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA, A COSTOS ACCESIBLES Y CON INFORMACIÓN CLARA Y OPORTUNA; Y B) EL SISTEMA DE TRANSPORTE, BUSCARÁ EQUIPARAR LAS OPORTUNIDADES DE LA POBLACIÓN PARA ALCANZAR UN EFECTIVO EJERCICIO DE SU DERECHO A LA MOVILIDAD, PONIENDO ESPECIAL ÉNFASIS EN GRUPOS EN DESVENTAJA FÍSICA, SOCIAL Y ECONÓMICA, A FIN DE EVITAR CUALQUIER TIPO DE EXCLUSIÓN. POR ELLO, ES QUE RESULTA SUMAMENTE IMPORTANTE QUE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE TRANSPORTE IMPLEMENTEN MEDIDAS**

ENCAMINADAS A LA CONCIENTIZACIÓN DE LOS USUARIOS SOBRE EL RESPETO DE LOS LUGARES RESERVADOS DENTRO DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE ACUDO A ÉSTA TRIBUNA, A PRESENTAR EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA AGENCIA ESTATAL DE TRANSPORTE Y AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, A FIN DE QUE LLEVEN A CABO LAS INSPECCIONES CORRESPONDIENTES EN LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE SU JURISDICCIÓN Y SE CONSTANTE QUE TODAS CUENTAN CON LOS LUGARES DESTINADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES EMBARAZADAS Y ADULTOS MAYORES. MONTERREY, NUEVO LEÓN, SOLICITO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, GRACIAS. FIRMA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE OTRO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “PRIMERO QUE NADA PARA FELICITAR A MI COMPAÑERA ALE, PARA DECIR QUE ME SUMO A ESTE EXHORTO QUE ACABAS DE PRESENTAR, PORQUE EN TODOS LOS TEMAS QUE ES APOYAR A LA GENTE CON DISCAPACIDAD A LAS PERSONAS VULNERABLES, A LAS PERSONAS EMBARAZADAS Y EN TEMAS DE SALUD, CUENTA CONMIGO. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, QUIERO APROVECHAR PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO UN TEMA MUY IMPORTANTE DE MANERA PERSONAL, PERO QUE TAMBIÉN LOS INVOLUCRA A USTEDES. DESDE LA LEGISLATURA ANTERIOR HEMOS ENVIADO UN RECURSO ECONÓMICO A LA CREACIÓN DE UNA PRIMER CLÍNICA FETAL EN EL PAÍS, ESTOY MUY CONTENTA PORQUE EL DÍA DE HOY SE ACABA DE REALIZAR LA PRIMER CIRUGÍA EN EL MATERNO INFANTIL TOTALMENTE GRATIS, EN UN QUIRÓFANO QUE ES PUNTA DE LANZA EN NUESTRO PAÍS, SIMILAR Y CON UNA VIDEOOLLAMADA CON LOS DOCTORES DEL TEXAS CHILDREN'S HOSPITAL HOUSTON, EL DÍA DE HOY SE REALIZÓ UNA CORDOCENTESIS A UN BEBÉ DE 33 SEMANAS DENTRO DEL VIENTRE DE SU MADRE Y QUE FUE DE ÉXITO TOTAL. GRACIAS AL APOYO DE TODOS USTEDES Y DESDE LA LEGISLATURA ANTERIOR VAMOS A PODER SALVAR MUCHAS

VIDAS, PERO SOBRE TODO CAMBIARLE LA VIDA A MUCHOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD. MI HIJO FUE ES UN TESTIMONIO ATRESIA ESOFÁGICA Y ASÍ COMO MUCHAS OTRAS COMO ESPINA BÍFIDA Y QUÉ ES LO QUE SE HIZO EL DÍA DE HOY UNA TRANSFUSIÓN DE SANGRE A UN NIÑO QUE VENÍA CON UNA ANEMIA, CASI LLEGANDO A LEUCEMIA Y QUITAR UN TUMOR Y VA TERMINAR SU PERÍODO DE GESTACIÓN. MUCHAS GRACIAS A TODOS USTEDES, LOS VAMOS A ESTAR INVITANDO A LA INAUGURACIÓN EL PRÓXIMO 4 DE OCTUBRE, VAN A VENIR DEL TX CHILDREN'S AQUÍ AL MATERNO INFANTIL, ESTÉN ORGULLOSOS ES LA PRIMERA CLÍNICA FETAL EN EL PAÍS CON DETECCIÓN Y CIRUGÍA TOTALMENTE GRATUITA Y DANDO APOYO A LOS FAMILIARES CON EL ALBERGUE DENTRO DEL DIF NUEVO LEÓN, ESTE ES UN SISTEMA QUE HACE CON EL *RONALD MC DONALDS* EN ESTADOS UNIDOS Y HOY ESTOY MUY CONTENTA, PORQUE ACABO DE VER A LOS DOCTORES, ESTUVE CON EL SECRETARIO DE SALUD Y MUCHAS FELICIDADES, PORQUE TAMBIÉN HAY QUE CONTAR LAS COSAS BUENAS QUE SE LOGRAN EN EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS Y ES CUANTO DIPUTADA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. APROVECHO TAMBIÉN PARA FELICITAR A LA COMPAÑERA KARINA BARRÓN Y A TODOS LOS QUE FUERON PARTE DE ESTE LOGRO TAN IMPORTANTE EN BENEFICIO DE LA GENTE QUE MÁS LO NECESITA. Y RESPECTO AL EXHORTO DE LA COMPAÑERA ALEJANDRA, ADEMÁS DE REITERARLE PUES TODO MI APOYO, COMENTARLES QUE CREO QUE TENEMOS QUE HACER ALGO MÁS, PORQUE AQUÍ VINO EL DIRECTOR DE METRORREY A DECIR QUE EL METRO DE MONTERREY ERA MEJOR QUE EL METRO DE GUADALAJARA Y QUE EL METRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ME DI UNA VUELTA POR TODAS LAS ESTACIONES Y NI EL 20% DE LAS ESTACIONES DEL METRO TIENEN INSTALACIONES ADECUADAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN GUADALAJARA TODAS LAS ESTACIONES TIENEN INSTALACIONES ADECUADAS PARA PERSONAS DISCAPACIDAD. YA NO QUIERO HABLAR DE LO DEMÁS, PERO SE ESTÁ CAYENDO EN PEDAZOS NUESTRO METRO, CUENTA CONMIGO COMPAÑERA, PERO DIME QUÉ MÁS PODEMOS

HACER, PORQUE EL SEÑOR VINO AQUÍ A DECIRNOS UNA MENTIRA QUE EL METRO DE AQUÍ DE MONTERREY ESTABA MEJOR QUE EL DE GUADALAJARA, Y SE ESTÁ CAYENDO EN PEDAZOS. CUENTA CON TODO NUESTRO APOYO. GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR UNANIMIDAD CON 37 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: LA **SUSCRITA DIPUTADA CLAUDIA TAPIA CASTELO, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE PROGRESISTA**, OCURRO A PRESENTAR UN POSICIONAMIENTO SOBRE LOS 43 DESAPARECIDOS DEL CASO AYOTZINAPA, EN VÍSPERAS DE CUMPLIRSE EL QUINTO AÑO DE INCERTIDUMBRE Y DOLOR. LO ANTERIOR, CON BASE EN LO

SIGUIENTE: **ANTECEDENTES.** AL INICIO DE ESTA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA, MI POSICIÓN FRENTE AL CASO DE LOS 43 DESAPARECIDOS FUE CLARA, APOYAR LAS ACCIONES DEL GOBIERNO DE MÉXICO QUE ENCABEZA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, DE PONER EN MARCHA UNA INVESTIGACIÓN SERIA Y CON TODO EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL. ESOS JÓVENES DE UNA DE LAS PRINCIPALES ESCUELAS DE FORMACIÓN DE PROFESORES RURALES, FUERON VÍCTIMAS DE DIVERSOS DELITOS, QUE INCLUYÓ LA PARTICIPACIÓN DE FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO. ES POR ELLO QUE A PARTIR DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SURGIÓ LA CONSIGNA “VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS,” QUE SERÁ REPETIDA EL DÍA DE MAÑANA A LO LARGO DE NUESTRO PAÍS AL CUMPLIRSE 5 AÑOS DE LOS HECHOS, JUNTO CON EL PASE DE LISTA DE LOS JÓVENES Y CEDIENDO LA PARTICIPACIÓN DE UNO DE LOS PADRES EN EL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. EL COMPROMISO DEL GOBIERNO DE MÉXICO, ACOMPAÑADO POR TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, DEBE SER TRABAJAR, IMPULSAR Y GARANTIZAR EL DERECHO A LA VERDAD Y LA JUSTICIA DE LOS FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN NUESTRO PAÍS Y NUESTRA ENTIDAD. DESDE EL GOBIERNO DE MÉXICO SE REALIZA UN TRABAJO SERIO Y COMPROMETIDO BAJO LA COORDINACIÓN DE ALEJANDRO ENCINAS, SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ENCABEZADA POR LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO, MUJER CON AMPLIA EXPERIENCIA Y COMPROMISO CON ESTA TEMÁTICA, EXPERTA EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DESDE EL ALTO TRIBUNAL JURISDICCIONAL EN ESTE PAÍS, EN PARTICULAR TIENE UN GRAN COMPROMISO EN ESTE TEMA. PRECISAMENTE AYER ESTUVO EN ESTA CIUDAD EL SUBSECRETARIO ALEJANDRO ENCINAS PARA SER PARTÍCIPE DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN ESTRÁTÉGICO EN MATERIA DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN NUEVO LEÓN, PRESENTADO POR CIUDADANOS EN APOYO A LOS DERECHOS HUMANOS A.C., CADHAC, BAJO LA DIRECCIÓN DE LA HERMANA CONSUELO MORALES, CUYO OBJETIVO ES DAR RESPUESTA AL GRAN CLAMOR DE VERDAD Y JUSTICIA DE LAS FAMILIAS QUE BUSCAN SABER

DÓNDE ESTÁN, QUE LES PASÓ Y POR QUÉ SE LLEVARON A SUS SERES QUERIDOS. EN DICHA PRESENTACIÓN ANTE AUTORIDADES DE TODOS LOS NIVELES DE GOBIERNO Y FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS, PIDIERON CREAR ACCIONES EN CONJUNTO PARA ATENDER EL TEMA, A LO QUE ALEJANDRO ENCINAS MANIFESTÓ QUE SI SE CUMPLE PUEDE SER UN REFERENTE NACIONAL. DESDE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ES NECESARIO SACAR ADELANTE LOS COMPROMISOS LEGISLATIVOS EN LA MATERIA QUE PERMITAN TOMAR MEDIDAS PARA LA NO REPETICIÓN DE ESTOS HECHOS QUE TANTO DAÑAN A NUESTRA SOCIEDAD EN NUEVO LEÓN Y EN TODO MÉXICO. UNO DE LOS PUNTOS IMPORTANTES DEL PLAN PRESENTADO POR CADHAC ES EL FORTALECIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO, QUE ES UNA RESPONSABILIDAD DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ES UNA DEUDA PRESENTE CON LAS MILES DE PERSONAS Y FAMILIARES DE DESAPARECIDOS, TENEMOS UNA OBLIGACIÓN COMO DIPUTADOS, GARANTIZAR UN MARCO NORMATIVO SUFFICIENTE PARA DAR RESPUESTA A ESTE PROBLEMA, POR QUE “VIVOS SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS”. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, EL DESARROLLO HUMANO A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN Y DEL TRABAJO PARA QUE ELLO PERMITA EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA Y DE CULTURA DE LA SOCIEDAD, FUE UNA PREOCUPACIÓN PERMANENTE DE UNO DE LOS NUEVOLEONESES MÁS DISTINGUIDOS QUE HAN PISADO NUESTRA TIERRA REGIOMONTANA, INCLUSO EL DÍA DE HOY, SU OBRA SIGUE VIGENTE EN LAS NUMEROSEAS ACTIVIDADES TANTO DE ÍDOLE SOCIAL, ALTRUISTA E INDUSTRIAL QUE DE MANERA VIGOROSA Y PERMANENTE SIEMPRE EMPRENDIÓ, POR LO QUE TODOS LOS QUE DE MANERA ORGULLOSA NOS LLAMAMOS REGIOMONTANOS, SABEMOS, ENTENDEMOS Y RESPETAMOS LA MEMORIA DE DON EUGENIO GARZA SADA, ASÍ COMO SU VIDA Y SU OBRA. LA TRASCENDENCIA DE ESTE GRAN HOMBRE, INDUSTRIAL Y HUMANISTA ES INNEGABLE, DON EUGENIO, SIEMPRE FUE AMABLE Y CERCANO CON SUS COLABORADORES, Y MANTUVO EN TODO

MOMENTO LA AUSTERIDAD Y SENCILLEZ QUE CARACTERIZA A LAS PERSONAS QUE CON EL PASO DEL TIEMPO Y POR NATURALEZA PROPIA, TIENDEN A BRILLAR Y ELEVARSE EN EL HORIZONTE, COMO EJEMPLO DEL AMOR QUE TODO SER HUMANO BIEN NACIDO DEBE GUARDAR Y DISPENSAR A SU COMUNIDAD. MONTERREY FUE LA CIUDAD QUE LO VIO NACER, SIN EMBARGO, TODOS LOS NUEVOLEONESES LO HEMOS ADOPTADO POR LA IMPORTANCIA QUE SU VISIÓN Y EMPUJE BRINDARON AL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE NUESTRA CIUDAD COMO ZONA INDUSTRIAL, E INCLUSO NOS ATREVEMOS A DECIR QUE ES EL PERSONAJE DE MAYOR TRASCENDENCIA DEL NORTE DE MÉXICO EN EL ÁMBITO DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL, ASÍ COMO DE SU LABOR ALTRUISTA Y DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, NO ENTENDERÍAMOS A NUEVO LEÓN COMO CAPITAL INDUSTRIAL DE MÉXICO NI A LA CIUDAD DE MONTERREY COMO LA SULTANA DEL NORTE, DE NO SER POR EL TRABAJO INCANSABLE DE DON EUGENIO GARZA SADA. ES POR ELLO QUE TODA MENCIÓN QUE SE HAGA DE SU NOMBRE COMO HOMBRE ILUSTRE DE NUESTRA ENTIDAD, NO ALCANZA LA ALTURA QUE POR SÍ MISMO OBTUVO SI NO DISPENSAMOS LOS HONORES QUE CON TODA JUSTICIA MERECE; COMO LEGISLADORES DEL CONGRESO DE NUEVO LEÓN, NOS ENCONTRAMOS OBLIGADOS A EJERCER LO QUE ESTÉ A NUESTRO ALCANCE PARA QUE LA MEMORIA DE ÉSTE ILUSTRE SER HUMANO, NO SE EXTRAVÍE CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO NI SE CONFUNDA LA IMPORTANCIA DE SU LABOR, NI TAMPOCO LA ESTIMA QUE LOS NUEVOLEONESES SIEMPRE LE TENDREMOS A SU PERSONA, PARA QUE TODO AQUEL QUE VISITE NUESTRA ENTIDAD, MEXICANO O EXTRANJERO, TENGA PRESENTE EN TODO MOMENTO, QUE HABLAR DE DON EUGENIO ES HABLAR DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, PORQUE LA SEMILLA QUE ÉL SEMBRÓ EN LOS REGIOMONTANOS, HA GERMINADO PARA BIEN Y HA SIDO PIEDRA FUNDAMENTAL EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE NUESTRA CIUDAD, QUE SIRVE Y SERVIRÁ DE EJEMPLO PERMANENTE PARA LAS GENERACIONES FUTURAS EN TODOS LOS ASPECTOS, YA SEA EMPRESARIALES, SOCIALES O DE ACTIVIDAD HUMANISTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO

DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DE ÉSTA SOBERANÍA PARA DISPENSAR HONORES A LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES POR LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE SUS APORTACIONES A LA SOCIEDAD, DE AHÍ QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

.....

*XI.- DISPENSAR HONORES A LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES QUE HAYAN PRESTADO SERVICIOS DE IMPORTANCIA AL ESTADO; “*

POR SU PARTE, LOS ARTÍCULOS 145 BIS 1 PÁRRAFO SEGUNDO Y 145 BIS 2 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALAN QUE PODRÁ INSCRIBIRSE EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO, LOS NOMBRES DE PERSONAJES DECLARADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO COMO HOMBRES Y MUJERES ILUSTRES, ASÍ COMO DE INSTITUCIONES Y PARTICIPANTES DE HECHOS HISTÓRICOS E INSCRITOS CON LETRAS ÁUREAS. DERIVADO DE LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO LAS GRANDES APORTACIONES REALIZADAS A LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA POR PARTE DE DON EUGENIO GARZA SADA, ASÍ COMO EL RESPETO Y CARIÑO QUE LE GUARDAMOS Y LE SEGUIREMOS GUARDANDO TODOS LOS HOMBRES Y MUJERES DE BIEN DE NUEVO LEÓN, SOLICITAMOS SEA DECLARADO POR ÉSTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, COMO HOMBRE ILUSTRE DE NUESTRA ENTIDAD, Y CON ESE CARÁCTER APROBAR SU INSCRIPCIÓN EN LETRAS ÁUREAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO, PARA LO CUAL DEBERÁ APROBARSE UN ESPACIO SOLEMNE EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A EFECTO DE QUE SE DIFUNDA PROFUSAMENTE Y SE INVITE A LOS FAMILIARES DE DON EUGENIO GARZA SADA Y A REPRESENTANTES DE DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD A ÉSTE IMPORTANTE EVENTO. DERIVADO DE LO ANTERIOR, PROPONEMOS EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE SUS APORTACIONES INDUSTRIALES, SOCIALES Y HUMANISTAS A LA SOCIEDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

DECLARA HOMBRE ILUSTRE AL CIUDADANO NUEVOLEONÉS EUGENIO GARZA SADA. **SEGUNDO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XI, ACUERDA CELEBRAR ESPACIO SOLEMNE EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2019, PARA CONMEMORAR AL CIUDADANO EUGENIO GARZA SADA, ASIMISMO DURANTE EL REFERIDO ESPACIO SE INSCRIBIRÁN CON LETRAS ÁUREAS LA LEYENDA “DON EUGENIO GARZA SADA”, EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO. **TRANSITORIOS. ÚNICO.** – PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. PRESIDENTE SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTE. EL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2019 PRESENTÉ ANTE ESTE LEGISLATURA LA PROPUESTA DE INSCRIBIR EN LAS PAREDES DEL RECINTO LEGISLATIVO CON LETRAS ÁUREAS EL NOMBRE DE DON EUGENIO GARZA SADA, ESTO PARA TENER PRESENTE AQUÍ EN NUESTRO RECINTO NO SOLO EL NOMBRE DE ESTE PERSONAJE SINO LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE NOS DEJÓ Y SIGUEN PRESENTES EN NUESTRA SOCIEDAD DÁNDOLE FORMA. ME GUSTARÍA PEDIR A LA PRESIDENCIA QUE LA SOLICITUD DEL DIPUTADO COLOSIO SE ANEXE A MI INICIATIVA CON EXPEDIENTE 12614/LXXV QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE QUE SE TURNARA A LA COCRI. LO ANTERIOR A FIN DE QUE EL DICTAMEN POR EL MISMO TIEMPO POR SER UN TEMA RELACIONADO A ESTE ILUSTRE PERSONAJE Y QUE BUSCA DAR LUGAR UN HOMENAJE APROPIADO A DON EUGENIO GARZA SADA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS. EN EFECTO, HAY UNA

INICIATIVA DE UNA PROPUESTA DE SOLICITUD DE LA DIPUTADA DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS, PARA EL MISMO TEMA. DEFINITIVAMENTE EL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL ESTARÁ A FAVOR DE LA PROPUESTA PORQUE PARA LOS REGIOMONTANOS DON EUGENIO GARZA SADA, ES UN PARTEAGUAS EN LA HISTORIA DE NUESTRO ESTADO. AUNQUE NUESTRO ESTADO SE HA DEFINIDO DESDE PRINCIPIOS DEL SIGLO PASADO O FINALES DEL SIGLO ANTEPASADO COMO UNA CIUDAD INDUSTRIAL, COMO UN ESTADO INDUSTRIAL CON EL EMPUJE DE DON EUGENIO SE HIZO UN GRAN AVANCE TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL PARA NUESTRO ESTADO. PERO NO NADA MAS INDUSTRIAL SINO TAMBIÉN SOCIAL Y EDUCATIVO, PORQUE TODOS SUS EMPLEADOS DE LAS EMPRESAS DE GRUPO ESTOS ÚLTIMOS DÍAS HA ESTADO DE MODA O EL ANTIGUO GRUPO MONTERREY, TENÍAN UNA EDUCACIÓN PARA SUS HIJOS, PORQUE TODAS LAS FAMILIAS DE SUS EMPLEADOS TENÍAN UN SERVICIO MÉDICO, ANTES QUE EL SEGURO SOCIAL EXISTIERA Y PORQUE TODOS SUS EMPLEADOS TENÍAN LA CAPACIDAD DE TENER UNA VIVIENDA A CRÉDITO, ANTES DE QUE EL INFONAVIT FUERA UN PROYECTO PARA EL PAÍS. YO CREO QUE ESO NO LO CONOCEN LAS PERSONAS QUE LLAMARON “HÉROES” A LOS QUE LAMENTABLEMENTE, PERDÓN, “VALIENTES”, A LOS QUE LAMENTABLEMENTE ASESINARON A DON EUGENIO DE UNA MERA COBARDE. CREO QUE ESTE ESTADO LO HA RECONOCIDO EN UNA INFINIDAD DE NÚMERO A DON EUGENIO, TIENE AVENIDAS, TIENE PLAZAS, TIENEN BUSTOS Y CREO QUE EL MEJOR LUGAR QUE LE PUDIÉRAMOS DAR EN EL CONGRESO DEL ESTADO ES ESTAR AQUÍ EN NUESTRO MURO POR LO CUAL EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN VOTARÁ A FAVOR, Y DEFENDERÁ CUALQUIER OFENSA ANTE CUALQUIER NEOLONÉS ILUSTRE QUE HAYA REPRESENTADO A NUESTRO ESTADO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. COMO HAN REFERIDO AQUÍ OTROS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTE PLENO APROBÓ EN EL PERÍODO ANTERIOR INSCRIBIR EN LETRAS DORADAS, BUENO SE TURNÓ A COMISIÓN INSCRIBIR EN LETRAS DORADAS EL NOMBRE DE DON EUGENIO GARZA SADA, Y ESTOY SEGURO QUE

EN SU MOMENTO ESTO VA A PASAR POR UNANIMIDAD, Y SE HARÁ CON TODA OPORTUNIDAD, ES INDUDABLE QUE LOS MÉRITOS DE HOMBRE DE EMPRESA E IMPULSOR DE EDUCACIÓN DON EUGENIO GARZA SADA, PUES ESTÁN FUERA DE TODA DISCUSIÓN, NADIE SE ATREVERÍA A CUESTIONARLOS COMO ACABA DE SEÑALAR NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO CARLOS DE LA FUENTE, FUE LA GENERACIÓN EMPRESARIAL DE DON EUGENIO, LA QUE IMPULSO SERVICIOS DE SALUD PARA SU EMPLEADOS, ANTES INCLUSO DE QUE EXISTIERAN SERVICIOS PÚBLICOS Y ANTES DE QUE EXISTIERA EL INFONAVIT, LÁSTIMA QUE MUCHOS DE ESOS SERVICIOS HAN SIDO DESMANTELADOS POR LA GENERACIÓN DE EMPRESARIOS ACTUALES. FUE DON EUGENIO DE AQUELLA GENERACIÓN EN DONDE LOS EMPRESARIOS INVERTÍAN PARA BENEFICIO DE LA SOCIEDAD; POR ESO EXISTE CUAUHTÉMOC Y FAMOSA, POR ESO EL ESTADIO CUAUHTÉMOC, POR ESO LA CLÍNICA NOVA; VINO DESPUÉS UNA GENERACIÓN QUE YA NO INVERTÍA PARA LA SOCIEDAD, SINO PARA SÍ MISMA, POR ESO VINO LOS CLUBES A DONDE SOLO TIENEN ACCESO EMPRESARIOS Y ESTAMOS VIENDO UNA GENERACIÓN QUE HACE NEGOCIOS EN TERRENOS PÚBLICOS, QUÉ BUENO QUE LOS HAGAN, SERÍA MEJOR QUE LOS HICIERAN EN TERRENO PROPIOS, PERO REGRESANDO AL TEMA. INDUDABLEMENTE QUE LA FIGURA DE DON EUGENIO ES DEFENDIBLE Y DEBE SER DEFENDIDA EN TODO MOMENTO. ESTAMOS A FAVOR. MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

**C. PRESIDENTE:** “LE PODEMOS PEDIR AL DIPUTADO COLOSIO QUE CLARIFIQUE SU PETICIÓN, YA QUE EL TEMA EN COMENTO ES UN TEMA QUE ESTÁ EN UNA COMISIÓN, ESTÁ LLEVANDO A CABO UNA CLASE DE EMPLAZAMIENTO, ¿UNA EXCITATIVA PARA QUE SE RESUELVA EL TEMA, O ES UN TEMA NUEVO QUE DESEA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO?”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DOS TEMAS. EL PRIMERO, Y MUY IMPORTANTE. EL TEMA NO ESTABA EN EL ORDEN DEL DÍA PRE ACORDADO, AUTOMÁTICAMENTE VA A COMISIÓN, POR ACUERDO DE COORDINADORES, Y DE USTED PRESIDENTE, AUNQUE EL DIPUTADO LO PONGA A CONSIDERACIÓN; SEGUNDO, MI SOLICITUD DESDE QUE HABLÉ QUE SE VAYA A COCRI, ENTIENDO LA PROPUESTA, LA PRIMERA ES MUY IMPORTANTE, HAY UN ACUERDO CON TODOS LOS COORDINADORES, QUE LOS TEMAS QUE NO VENGAN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA PREVIA NO SE PUEDEN PONER A VOTACIÓN EN EL PLENO PORQUE ASÍ SE ACORDÓ, ASÍ QUE MI SOLICITUD ES QUE SE VAYA A COCRI YA EL RETORNO DEL OTRO EXPEDIENTE PUES YA NO ME CORRESPONDE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE. LE PIDO A USTED TIENE LA FACULTAD PARA RETURNAR EL EXPEDIENTE QUE ESTÁ AL RESPECTO Y QUE SE ABORDADO POR LA COCRI QUE SE UNIFIQUEN, USTED TIENE ESA FACULTAD PARA DECIDIR. ENTONCES ES MI PROPUESTA PARA QUE COMO SE HA SOLICITADO POR MI COMPAÑERO LUIS DONALDO, QUE SEA RETURNADO EL ASUNTO QUE ESTABA EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN A LA COCRI SE UNIFIQUE EN UN SOLO EXPEDIENTE”.

**C. PRESIDENTE:** “GRACIAS DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ, SOLAMENTE PARA CLARIFICAR CON EL DIPUTADO LUIS DONALDO COLOSIO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE, NADA MAS PARA EFECTIVAMENTE ME UNO A LA SOLICITUD DE LA DIPUTADA AMIGA LUPITA RODRÍGUEZ, EN EL SENTIDO DE QUE EL EXPEDIENTE 12614 QUE ESTÁ EN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN QUE ELLA PRESIDE, SE RETURNE SEÑOR PRESIDENTE A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO”.

**C. PRESIDENTE:** “DIPUTADO RAMIRO GONZÁLEZ EN ESTE MOMENTO EN ASUNTOS GENERALES NO PODEMOS HACER RETURNOS PERMÍTAME CONSULTARLO CON OFICIALÍA MAYOR QUÉ TRAMITE LE VAMOS A DAR”.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LE INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DIPUTADO LUIS DONALDO COLOSIO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO HA RETIRADO LA PETICIÓN DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO”.

**C. PRESIDENTE:** “ESTA PRESIDENCIA CON FUNDAMENTO EN NUESTRO ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO LA SOLICITUD QUE HIZO EL DIPUTADO LUIS DONALDO COLOSIO EN ASUNTOS GENERALES, **LO TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO** PARA SU ESTUDIO Y SUS EFECTOS CORRESPONDIENTES EN VIRTUD DE TODO LO QUE CONTIENE LA PETICIÓN”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- LA **SUSCRITA DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDO A ESTA SOBERANÍA PARA PRESENTAR EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL PASADO 23 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE APROBÓ POR MAYORÍA EL ACUERDO PARA DECLARAR COMO PERSONAS “NON GRATAS” AL DOCTOR PEDRO SALMERÓN Y AL DIPUTADO GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA. DIPUTADOS Y DIPUTADAS, EN RELACIÓN A LAS DECLARACIONES DEL EX DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO (INEHMRM), REFERENTE A LOS

JÓVENES DE LA LIGA COMUNISTA 23 DE SEPTIEMBRE. A PALABRAS TEXTUALES DEL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR EXPRESÓ QUE SALMERÓN QUE: *“ERA MEJOR HISTORIADOR”* Y ESTO DA UNA SEÑAL CLARA Y POSITIVA DE UN GOBIERNO FEDERAL QUE NO ACEPTE LA VIOLENCIA EN NINGUNA DE SUS EXPRESIONES. DON EUGENIO GARZA SADA, SIEMPRE SERÁ UN ESTANDARTE DE ORGULLO PARA NUEVO LEÓN, EL NORESTE DEL PAÍS, DE TODO MÉXICO Y A NIVEL INTERNACIONAL, POR LA FUNDACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, DIRIGIÓ CON MUCHO EMPUJÉ A LA CERVECERÍA CUAUHTÉMOC Y SU LOABLE SENTIDO HUMANISTA EN SU ACTUAR. POR OTRO LADO, LA LIGA COMUNISTA 23 DE SEPTIEMBRE, FUE UN MOVIMIENTO QUE LUCHÓ COMO MUCHOS MÁS, EN CONTRA DE UN RÉGIMEN OPOSITOR Y REPRESOR, QUE DURANTE DÉCADAS AZOTÓ AL PAÍS Y AYUDÓ EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA DEL PAÍS. AHORA BIEN, SI BIEN YA SE VOTÓ Y APROBÓ DICHO ACUERDO, ESTE CONGRESO NO TIENE LA FACULTAD CONSTITUCIONAL, NI EN LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO O EN SU REGLAMENTO O ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO LEGAL PARA LA DECLARACIÓN DE PERSONAS *“NON GRATAS”* PARA EL ESTADO. ADEMÁS DE QUE HAY UNA VULNERACIÓN AL DERECHO HUMANO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, CONSAGRADO EN NUESTRO ARTÍCULO SEXTO CONSTITUCIONAL, EL CUAL A LA LETRA DICE: *“LA MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NO SERÁ OBJETO DE NINGUNA INQUISICIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SINO EN EL CASO DE QUE ATAQUE A LA MORAL, LA VIDA PRIVADA O LOS DERECHOS DE TERCEROS, PROVOQUE ALGÚN DELITO, O PERTURBE EL ORDEN PÚBLICO; EL DERECHO DE RÉPLICA SERÁ EJERCIDO EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR LA LEY”*. SI BIEN, EL EX DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, MANIFESTÓ SUS IDEAS E HIZO USO DE SU LIBERTAD DE EXPRESIÓN, EN EL CASO DEL DIPUTADO FEDERAL NOROÑA, CONSIDERO COMPAÑEROS QUE NOS ESTAMOS EXTRALIMITANDO EN NUESTRAS FUNCIONES, PARTIENDO QUE TIENE FUERO QUE ES RESPALDADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA LA INVOLABLE LIBERTAD DE DIFUNDIR OPINIONES O IDEAS A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO. DE IGUAL FORMA EL ARTÍCULO 61

DE NUESTRA CARTA MAGNA, ESTABLECE: “LOS DIPUTADOS Y SENADORES SON INVIOLABLES POR LAS OPINIONES QUE MANIFIESTEN EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS, Y JAMÁS PODRÁN SER RECONVENIDOS POR ELLAS.” POR LO CUAL ACUDO A ESTA ASAMBLEA PARA PONER A SU CONSIDERACIÓN, EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- SOLICITO UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA HACER UN LLAMADO DE RECONCILIACIÓN EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019...LE SOLICITO DIPUTADO PRESIDENTE QUE ME PERMITA Y QUE PONGA ORDEN EN EL PLENO”.

**C. PRESIDENTE:** “HAY ORDEN”.

LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, CONTINUÓ: “VUELVO A MENCIONAR. YO SÉ QUE A NUESTROS COMPAÑEROS, BUENO LOS COMPAÑEROS HASTA SE PREPARARON, QUE TRAEN AQUÍ CON SUS EXPRESIONES...”

**C. PRESIDENTE:** “NO SE PERMITEN DIÁLOGOS”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, GRACIAS QUE PUSO ORDEN. **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.**- SOLICITO UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN PARA HACER UN LLAMADO DE RECONCILIACIÓN EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PARA RECONSIDERAR LA DECLARACIÓN DE PERSONAS “NON GRATAS” PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL DOCTOR PEDRO SALMERÓN SANGINÉS Y AL DIPUTADO GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA, TODA VEZ QUE EN NUESTRAS LEYES LOCALES NO EXISTE ESA FIGURA. MONTERREY, NUEVO LEÓN 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. FIRMA LA DIPUTADA JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA Y SOLICITO DIPUTADO PRESIDENTE EN

ESTE MOMENTO QUE SEA VOTADO MI ASUNTO POR LA RELEVANCIA DEL MISMO. ES CUANTO”.

DURANTE LA PARTICIPACIÓN DE LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SUS CURULES SE MANIFESTARON CON CARTELES.

“NOROÑA Y SALMERÓN ¡FUCHI! ¡GUACALA! ¡FUERA DE NUEVO LEÓN!”

“LIBERTAD SÍ, LIBERTINAJE NO”.

“LIBERTAD DE EXPRESIÓN SÍ, LIBERTINAJE DE EXPRESIÓN NO”.

“RESPETO AL LEGADO DE DON EUGENIO”.

“DON EUGENIO ES EJEMPLO, NOROÑA Y SALMERÓN ¡FUERA DE NUEVO LEÓN!”.

“NOROÑA Y SALMERÓN NO GRATOS EN NUEVO LEÓN”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. SI, EFECTIVAMENTE COMO DICE LA DIPUTADA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, SI NOS PREPARAMOS, SI NOS PREPARAMOS EL DÍA DE HOY, NOS PREPARAMOS PORQUE NO ESTAMOS DE ACUERDO Y PORQUE NO ACEPTAMOS QUE UN ACTO DE COBARDÍA PUEDA, DEBA SER CONSIDERADO EN NUESTRA SOCIEDAD COMO UN “ACTO HEROICO”, PORQUE LA SOCIEDAD REGIOMONTANA ES UNA SOCIEDAD FORMADA DENTRO DE UNA CULTURA DE VALORES, UNA CULTURA DE VALORES, DE RESPETO, UNA CULTURA DE VALORES COMO EL TRABAJO, EL ESFUERZO, LA SOLIDARIDAD ENTRE CIUDADANOS; Y POR SUPUESTO QUE ES VIABLE QUE UNA SOBERANÍA COMO ÉSTA CONSIDERE NO GRATOS LOS COMENTARIOS, O NO GRATAS A LAS PERSONAS QUE EXPRESAN COMENTARIOS NO GRATOS PARA NUESTRA SOCIEDAD, NO GRATOS PARA LA CULTURA REGIOMONTANA, NO GRATOS PARA LOS PRINCIPIOS DE TOLERANCIA Y RESPETO QUE DEBEN DE EXISTIR EN CUALQUIER SOCIEDAD.

LO PEOR DEL CASO ES QUE EL DÍA QUE VOTEMOS ESO, LA DIPUTADA NO DIJO NADA, LA DIPUTADA SE QUEDÓ CALLADA, Y HOY LA DIPUTADA VIENE A PEDIR UN PUNTO DE ACUERDO PARA REVERTIR LO QUE YA APROBAMOS EN ESTE CONGRESO. A LO MEJOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO LE HICIERON ALGUNA LLAMADA DE SU PARTIDO PARA PEDIRLE QUE SE SUBIERA ATRIBUNA A DEFENDER AL DIPUTADO NOROÑA QUE NOS INSULTÓ A LOS REGIOMONTANOS, QUE INSULTÓ LA MEMORIA DE UNA PERSONA VERDADERAMENTE VALIENTE, DE UNA PERSONA HONORABLE Y NOS INSULTÓ AL MISMO TIEMPO A TODOS LOS QUE ADMIRAMOS A LAS PERSONAS QUE CONSTRUYERON ESTA GRAN CIUDAD. ADEMÁS, ESO MISMO TAMBIÉN DE HABER MANIFESTADO EL PUNTO ESE DÍA EN EL MOMENTO QUE LO APROBAMOS. YO QUISIERA PREGUNTARLE SI NO SE NOS HACE EXTRAÑO, QUE DE HECHO APROVECHO PARA FELICITAR A LOS DIPUTADOS DE MORENA QUE NOS APOYARON EN EL PUNTO DE ACUERDO, PORQUE ESO ES MUESTRA DE QUE SON DIPUTADOS QUE NO SIGUEN LÍNEA, QUE SON DIPUTADOS QUE ACTÚAN CONFORME A SUS PRINCIPIOS Y CONFORME A LOS VALORES DE SU CIUDAD, PORQUE LOS DIPUTADOS QUE VOTARON A FAVOR DE ESTE EXHORTO SON DIPUTADOS QUE CONOCEN EL LEGADO DE DON EUGENIO GARZA SADA Y QUE INDEPENDIENTEMENTE DEL PARTIDO POLÍTICO DE IZQUIERDAS, O DERECHAS, DE PROGRESISTAS O NEOLIBERALES RECONOCEN LOS VALORES DE ESTA CIUDAD Y RECONOCEN DE ALGUNA MANERA QUE LO QUE VINO A HACER ESTE SEÑOR ES UNA OFENSA, Y MÁS GRAVE AUN, REPRESENTA EL HECHO DE QUE EL SEÑOR NOROÑA ESTÉ AMENAZANDO CON VENIR; NO NADA MAS AMENAZANDO CON VENIR A NUEVO LEÓN DONDE YA LE DIJIMOS QUE NO ES GRATO, SI NO CON VENIR A ESTA SOBERANÍA, DESDE AQUÍ LE DECIMOS, DESDE ESTA TRIBUNA AL SEÑOR NOROÑA Y AL SEÑOR SALMERÓN, SI BIEN ES CIERTO NO PODEMOS HACER NADA PARA IMPEDIR QUE ENTREN AL ESTADO, PORQUE EL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN LE PERMITE A TODAS LAS PERSONAS ENTRAR, SALIR LIBREMENTE A LA REPÚBLICA Y TRANSITAR AL INTERIOR DE ELLA, SI PODEMOS DECIRLE, QUE NO SON BIENVENIDOS, PORQUE AQUÍ EN NUEVO LEÓN NO CONSIDERAMOS VALIENTES A LOS CRIMINALES Y PORQUE NO ES EL

EJEMPLO QUE QUEREMOS PARA NUESTROS HIJOS Y CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE VALIENTE UN ACTO COBARDE ES UNA PERSONA NO GRATA PARA NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

POR ALUSIONES PERSONALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ENTIENDO PERFECTAMENTE DEL DISCURSO NEOLIBERAL, DEL DISCURSO DE ULTRADERECHA FALSO E HIPÓCRITA, ¿SI? Y POR ALUSIÓN PERSONAL LE AGRADEZCO PRESIDENTE QUE PERMITA EXPRESARME EN ESTE MOMENTO. SI BIEN ESTE ES UN TEMA QUE HA CAUSADO BASTANTE ESCOZOR, Y SI YO SÉ QUE LOS DIPUTADOS PANISTAS ESTÁN PREPARADOS COMO EN OTRAS MUCHAS COSAS MÁS, SOLAMENTE LES QUIERO MENCIONAR QUE SI SE TRATASE DE OTRO TEMA PUES PONDRÍAMOS TAMBIÉN DECIR Y MENCIONAR COMO NO GRATOS, POR EJEMPLO: A LA EX PRESIDENTE FOX, AL EX PRESIDENTE CALDERÓN, QUE HAN TEÑIDO DE SANGRE A NUESTRO MÉXICO Y NOSOTROS, DÉJENME DECIRLES QUE SI TENEMOS MEMORIA HISTÓRICA, QUE NOSOTROS NO TENEMOS LÍNEA, ORGULLOSAMENTE SE LOS DIGO...

C. PRESIDENTE: “DIPUTADA JULIA ESPINOSA – ME PERMITE POR FAVOR, ME PERMITE TERMINAR – NO PUEDE HABER DIÁLOGOS”.

LA C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, CONTINUÓ: “PERFECTO, ENTONCES ME DIRIJO PARA TODA LA SOBERANÍA QUE ESTÁ PRESENTE - ASÍ ES - Y BIEN, DECIR QUE SI BIEN NO TENEMOS LÍNEA ORGULLOSAMENTE LO DECIMOS, SIN EMBARGO LA LÍNEA QUE SIGUEN MUCHOS DE LOS PARTIDOS QUE HAN ESTADO FOMENTANDO EN NUESTRO PAÍS ESTE SISTEMA CORRUPTO Y QUE YA ESTÁ TOTALMENTE DEGRADADO COMO LO ES EL QUE TIENEN AHORITA TODOS SUS CARTELONES, ME RESTAN NADA MAS DECIR QUE ESTA SOBERANÍA ESTÁ TOMANDO ACCIONES QUE NO LE COMPETEN PORQUE NO TENEMOS ESA FIGURA, Y SI BIEN NOSOTROS NO TENEMOS LÍNEA ME QUEDA CLARO QUE EL DIPUTADO SUSARREY SI LA TIENE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. CON EL RESPETO A TODOS LOS COMPAÑEROS DEL PAN, QUE HEMOS TRABAJADO MUY BONITO POR NUEVO LEÓN, DE LOS COMPAÑEROS DE MORENA, DE MOVIMIENTO CIUDADANO, DEL PRI, DEL PES. YO NO VENGO A HABLAR A FAVOR DE NINGÚN PERSONAJE DE NUESTRO PAÍS, PORQUE COMO TODOS SOMOS ADULTOS NOS PODEMOS DEFENDER SOLOS. TAMPOCO TRAIGO CONSIGNA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SINO VENGO A HABLAR DE UN MÉXICO QUE ME TOCÓ VIVIR EN LA DÉCADA DE LOS SESENTAS CUANDO YO ERA ESTUDIANTE Y ME ESTABA FORMANDO COMO MAESTRA; UN MÉXICO DONDE NO HABÍA DEMOCRACIA, DONDE HABÍA REPRESIÓN, DONDE NO HABÍA LIBERTADES DEMOCRÁTICAS, UN MÉXICO QUE INCUBÓ LA VIOLENCIA Y DONDE ESA VIOLENCIA TOCÓ LAS FIBRAS MÁS SENSIBLES DE MUCHAS FAMILIAS Y DE MUCHOS SECTORES. CIERTO, DON EUGENIO GARZA SADA, ES UNA VÍCTIMA, UNA VÍCTIMA DE ESA VIOLENCIA QUE SE INCUBÓ EN MUCHOS JÓVENES QUE BUSCABAN DE DIFERENTES MANERAS CÓMO SACAR AL PAÍS ADELANTE, CÓMO TRANSITAR A LA VERDADERA DEMOCRACIA DE QUE NOS GUSTE O NO NOS GUSTE EL MÉXICO DE HOY SE SEMBRÓ CON SANGRE, SE REGÓ CON SANGRE. NO OLVIDEMOS, PORQUE NO PODEMOS OLVIDAR ESTAMOS A UNOS DÍAS DE CUMPLIR 51 AÑOS DE LA MASACRE DEL 2 DE OCTUBRE, ESTAMOS TAMBIÉN A UNOS MESES MÁS DE QUE SE CUMPLAN 48 AÑOS DE LA MATANZA DE SAN COSME DEL 10 DE JUNIO. ESTAS PÁGINAS DE SANGRE QUE SE TIÑERON EN LA HISTORIA NEGRA DE MÉXICO FUE LO QUE INCUBÓ QUE MUCHOS JÓVENES BRILLANTES, QUE FORMARON DIFERENTES GRUPOS GUERRILLEROS, BUSCARAN UN CAMINO EN LA RADICALIZACIÓN DE SUS PROPUESTAS SOLUCIONES QUE OBVIAMENTE NO IBAN A ENCONTRAR Y QUE LO QUE ENCONTRARON FUE MÁS MUERTE, MÁS SANGRE Y SACRIFICIOS. QUEREMOS DECIRLES QUE YO VENGO A HABLAR NO POR NOROÑA, NI POR PEDRO, NI POR JUAN, NI POR NADIE, YO VENGO A HABLAR POR LOS MEXICANOS QUE MURIERON, POR LOS JÓVENES QUE ENTREGARON SU VIDA A UN IDEAL, A ESE IDEAL DE LIBERTAD, DE JUSTICIA, DE DEMOCRACIA POR EL QUE CREO QUE

TODOS ESTAMOS LUCHANDO JUNTOS ¿SI?, NO OLVIDEMOS PORQUE TOMARON ESE CAMINO, NO LOS CUESTIONEMOS PORQUE ELLOS TAMBIÉN SE VIERON MUCHOS DE ELLOS TAMBIÉN SE VIERON SACRIFICADOS YO LES DECÍA AYER A UN REPORTERO, ELLOS TAMBIÉN FUERON PERSEGUIDOS, ASESINADOS CRUELMENTE; LOS SUBÍAN, LOS DETENÍAN FUERAN CULPABLES O NO, HAYAN COMETIDO ALGÚN ASESINATO O NO, POR EL SIMPLE HECHO DE SER DE ESOS GRUPOS GUERRILLEROS URBANOS ERAN DETENIDOS, ERAN TORTURADOS, SE LES SUBÍA A LOS AVIONES Y SE LES AVENTABAN AL MAR, A SUS FAMILIAS LAS DETENÍAN. YO CONOZCO FAMILIAS QUE VIVIERON ESOS EPISODIOS TAN DRAMÁTICOS, DONDE UN MATRIMONIO COLGARON A SU BEBÉ DE LOS PIES Y LO TORTURARAN AL BEBÉ PARA QUE LOS PAPÁS HABLARAN CONOCÍ COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS QUE FUERON ABATIDOS A BALAZOS Y QUE RECIBIERON EN SUS CUERPOS MÁS DE CIEN BALAS. ESO FUE EL MÉXICO QUE YO CONOCÍ, EN EL QUE YO ME FORMÉ Y QUE GRACIAS A ESA CONCIENCIA QUE YO TUVE ESTOY AQUÍ CON USTEDES, PERO YO QUISIERA QUE ESTO LO TOMÁRAMOS EN SU VERDADERA MAGNITUD, YO NO VOY A DEFENDER A QUIEN SE PUEDE DEFENDER SOLO, CADA QUIEN ES RESPONSABLE DE SUS ACTOS DE SUS PALABRAS Y SI HAY UNA RESPUESTA YO QUISIERA QUE FUERA SEPARADO. NO PODEMOS JUZGAR A UNA CORRIENTE DE JÓVENES MUY GRANDE DE AQUÍ DE NUEVO LEÓN, QUE YO CREO QUE PODEMOS CONOCER O ESTAR EMPARENTADOS O HABER TENIDO REFERENCIAS DE ELLOS FUERON LOS PRIMEROS LUGARES, PREMIOS AL SABER EN SUS ESCUELAS UNIVERSITARIAS, FUERON JÓVENES QUE CREYERON PRIMERO EN QUE LA LUCHA EN LAS AULAS, LA LUCHA EN LA CALLE IBA A SER LA RESPUESTA PARA CAMBIAR EL PAÍS, PERO VIENEN LAS MASACRES Y PENSARON QUE TODO SE HABÍA TERMINADO, QUE YA NO HABÍA CAMINOS, QUE EL ÚNICO CAMINO ERA LA ERRADICACIÓN. POR ESO YO DIGO, DON EUGENIO GARZA SADA, UN GRAN PERSONAJE, UN GRAN HOMBRE, UN GRAN REGIOMONTANO QUE TODOS RECONOCEMOS TAMBIÉN FUE VÍCTIMA DE ESE RÉGIMEN, QUE ESTOS JÓVENES QUE TOMARON ESE CAMINO TAMBIÉN FUERON VÍCTIMAS DE ESE RÉGIMEN. NO PERMITAMOS QUE VUELVAN ESOS REGÍMENES NUEVAMENTE A GOBERNAR, LUCHEMOS

PORQUE LA DEMOCRACIA SEA LA VÍA DE CONCILIACIÓN DE TODOS LOS MEXICANOS Y MEXICANAS. ESE ES MI PUNTO DE VISTA Y LAMENTO MUCHO QUE NOS DIVIDAN LAS OPINIONES, PERO LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO ES UNO DE LAS GRANDES GARANTÍAS QUE NOS ENTREGA AFORTUNADAMENTE ESTE PAÍS QUE SE HA FORJADO ESTA DEMOCRACIA, VUELVO A DECIRLO: CON SANGRE, CON DOLOR, CON LAGRIMAS DE MUCHOS MEXICANOS. Y AHORITA LA COMPAÑERA CLAUDIA NOS TRAJO OTRO RECUERDO RECIENTE LOS JÓVENES COMO ELLOS LOS DICEN EN SU CARTELÓN: NOS FALTAN 43, ¡VIVOS SE LOS LLEVARON, Y VIVOS LOS QUEREMOS! COMPAÑEROS, COMO DICE CELIA: ABRAZOS Y NO BALAZOS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PARA NO DESVIAR EL TEMA QUIERO COMENZAR CON ALGO COMPAÑEROS DIPUTADOS. EL DISCURSO DEL ODIO SE BASA EN ARGUMENTOS, DISPARES Y ADOPTA EXPRESIONES DIVERSAS Y ADQUIERE DIFERENTES NIVELES DE GRAVEDAD, DESDE MANIFESTACIONES DIFAMATORIAS, HASTA DISCURSOS QUE LLAMAN ABIERTAMENTE A LA VIOLENCIA. EL DISCURSO DEL ODIO A MENUDO SE AMPARA EN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, UNA LIBERTAD QUE NO ES ABSOLUTA Y ESTÁ LIMITADA CUANDO COLISIONA CON OTROS DERECHOS COMO LA IGUALDAD, EL DERECHO AL HONOR, O A LA DIGNIDAD, PERO SOBRE TODO AL RESPETO DE LAS PERSONAS. DON EUGENIO GARZA SADA, FUE UN HOMBRE QUE IMPULSO A NUEVO LEÓN Y QUE TODOS CONOCEMOS A LA GRAN EMPRESA QUE DIO TRABAJO A MILES DE NUEVOLEONESES. DON EUGENIO, LOGRÓ CON SUS ESTRATEGIAS EXPANDIR AL MUNDO SUS PRODUCTOS, FUE UN ESTRATEGIA SIEMPRE PROMOVIÓ EL AVANCE TECNOLÓGICO Y A DIVERSIFICACIÓN DE NUEVAS PLANTAS, PERO SOBRE TODO SIEMPRE PROCURÓ EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES QUIENES CONTABAN ENTRE SUS PRESTACIONES SERVICIOS MÉDICOS, EDUCATIVOS RECREATIVOS, GUARDERÍA, DESPENSA, VIVIENDA Y BECAS PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES. QUÉ DECIR DE SUS OBRAS, QUE ERA UN FILÁNTROPO QUE FINANCIÓ AUSPICIOS, CRUZ ROJA QUE AL DÍA DE HOY DON EUGENIO SIGUE PRODUCIENDO PORQUE NOS DEJÓ

UN GRAN LEGADO. A ÉL LE DEBEMOS LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, POR ELLO NO PODEMOS PERMITIR QUE, CON EL ESCUDO DE UNA DIPUTACIÓN FEDERAL, O UN CARGO PÚBLICO SE OFENDA A LOS BUENOS MEXICANOS, A LOS QUE TRABAJAN, A LOS QUE PRODUCEN, A LOS QUE DAN EMPLEO Y PONEN EL NOMBRE EN ALTO, NO SOLO DE NUEVO LEÓN, SINO DE MÉXICO. ES MOMENTO DE ENTENDER QUE TODA EXPRESIÓN O DISCURSO DE ODIO LLAME A LA VIOLENCIA ESO ES INACEPTABLE, O PEOR AUN QUE SE LLAME “VALIENTE” AL QUE MATA. DE NINGUNA MANERA PODEMOS PERMITIR QUE SE LE LLAME VALIENTE A UN ASESINO, SI VIVIMOS EN UNA DEMOCRACIA. NO DEBEMOS PERDER DE VISTA QUE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS HA SEÑALADO QUE EL DISCURSO DE ODIO EN SÍ MISMO ES UN ATAQUE A LA TOLERANCIA, A LA INCLUSIÓN, A LA DIVERSIDAD Y A LA ESENCIA MISMA DE NUESTRAS NORMAS Y PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS, EN GENERAL SOCABA LA CUESTIÓN SOCIAL, EROSIONA LOS VALORES COMPARTIDOS Y PUEDE SENTAR LAS BASES DE LA VIOLENCIA, HACIENDO RETROCEDER LA CAUSA DE LA PAZ, LA ESTABILIDAD EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA TODOS. LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTAMOS LLAMADOS AL RESPETO, NO A LA DIVISIÓN, NI MUCHO MENOS CON DISCURSOS DE ODIO, INCITAR A LA VIOLENCIA Y MUCHO MENOS LLAMAR VALIENTES A ALGUIEN QUE ASESINA. NO ACEPTAMOS QUE ALGUNOS POLÍTICOS ESTÉN INCORPORANDO LAS IDEAS Y EL LENGUAJE ALIMENTADO POR EL ODIO. POR ELLO ES QUE HACEMOS RESPETUOSAMENTE UN LLAMADO A TRAVÉS DE LA, EN ESTOS PROBLEMAS PERSONALES LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN TIENE LIMITES Y UNO DE ELLOS ES EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA VIDA PRIVADA Y LOS DERECHOS DE TERCEROS. ES MOMENTO DE ENTENDER QUE EL SECUESTRO ES UN DELITO GRAVE QUE SU INTENTO NOS ARREBATÓ LA VIDA DE LOS HOMBRES MÁS IMPORTANTES DE MÉXICO, QUE ES RECORDADO Y RECONOCIDO POR SUS OBRAS. ADICIONALMENTE, DEBE QUEDAR CLARO QUE ESTE CONGRESO REPRESENTA DIGNA Y ORGULLOSAMENTE A LA POBLACIÓN DE NUESTRA ENTIDAD. POR TAL RAZÓN LOS DEBATES AL

INTERIOR SON DEMOCRÁTICOS Y LOS DISCURSOS ESTÁN BASADOS EN EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, LO CUAL SE EXTINGUE PARA TODO AQUEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE REFIERE A NUESTROS HOMBRES Y MUJERES, Y VUELVO A REPETIR, NO PODEMOS PERMITIR QUE EN UNA APOLOGÍA DEL PASADO SE DAÑE O SE OFENDA A NUESTROS HOMBRES. LOS NUEVOLEONESES APOYAMOS EL RESPETO, EL TRABAJO Y EL PROGRESO. GRACIAS A HOMBRES COMO DON EUGENIO SOMOS LA ENTIDAD CON MENOR ÍNDICE DE POBREZA A NIVEL NACIONAL. A NUEVO LEÓN Y A SUS HOMBRES SE LES RESPETA. ASÍ VAMOS Y VAMOS CON TODO Y LO VAMOS A SEGUIR RESPETANDO. NO VAMOS A PERMITIR QUE SEA EN ESTA DEMOCRACIA ACTUAL SE LE LLAME VALIENTE A UN ASESINO. NINGÚN FIN JUSTIFICA LA VIOLENCIA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑEROS DIPUTADOS. FÍJENSE QUE OBSERVO Y AGRADEZCO LA PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA GUADALUPE RODRÍGUEZ, PORQUE ELLA ESTUVO EN ESE TIEMPO, ELLA VIO LA SITUACIÓN LA DESIGUALDAD DONDE TENÍAMOS UN GOBIERNO REPRESOR QUE YA VA A TERMINAR, ESTÁ CAYENDO. YO OBSERVO A LOS COMPAÑEROS SU POSTURA MUY CLARA, PERO RECORDEMOS COMPAÑEROS HA HABIDO MUCHOS ACTOS DE COBARDÍA, COMO ES EN ATENCO, LOS 43, POBREZA, HAMBRE, DESIGUALDAD, TAMBIÉN ESOS SON DELITOS GRAVES Y CON NUESTRA SOCIEDAD. YO QUISIERA VER ESA POSTURA DE TODOS USTEDES, DE TODOS COMPAÑEROS, PORQUE SÉ QUE TAMBIÉN ES UN DELITO GRAVE CONTRA NUESTRA SOCIEDAD Y ESA LASTIMA Y DAÑA A NUESTRO PUEBLO, OJALÁ QUE ASÍ FUERA LA POSTURA. Y NO HAGO DE MENOS A DON EUGENIO GARZA SADA, PORQUE FUE UN REVOLUCIONARIO, UN VISIONARIO, UN EMPRENDEDOR, UN EMPRESARIO QUE MARCÓ UNA HISTORIA EN NUEVO LEÓN. PERO, VEO DE MANERA DESAGRADABLE ESTIMADOS COMPAÑEROS QUE COMO PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES DE RECONOCER QUE NO TENEMOS FACULTADES PARA REALIZAR LAS DECLARACIONES DE PERSONAS NO GRATAS, ES MOMENTO DE AVANZAR, LOS INVITOS COMPAÑEROS Y NO DE

POLARIZAR A NUESTRO PAÍS, ES MOMENTO DE LEVANTARNOS Y NO DERRIBAR MÁS A NUESTRO PAÍS DONDE HAY COSAS MÁS IMPORTANTES POR HACER POR MÉXICO QUE NOS ENCADENEMOS EN ESTE TIPO DE COSAS QUE YA LLEVAN DOS, TRES DÍAS Y QUE AVANDEMOS QUE ES LO QUE DEBEMOS DE HACER. ES HORA DE HACER SEÑORES, COMPAÑEROS DIPUTADOS DE TRABAJAR REALMENTE POR EL CIUDADANO, TENEMOS TRABAJO POR REALIZAR AFUERA Y AHÍ ESTÁ UNA PRUEBA EVIDENTE COMO TOMAR LA DECISIÓN DE QUÉ SE VA A HACER CON EL BRONCO Y NOS ENCADEMOS CON COSAS QUE NO TIENEN SENTIDO. LA VERDAD, ES LAMENTABLE, YO COMO DIPUTADA HE LLEGADO A VER CÓMO LA GRILLA ES LO QUE DETIENE EL AVANCE, EL TRABAJO DE NOSOTROS, ES LAMENTABLE COMO EL TRABAJO REAL QUE DEBEMOS DE HACER SE DEJA A UN LADO PARA AGARRAR ALGO QUE REALMENTE NOS QUITA TIEMPO Y LO QUE DEBEMOS DE HACER ES TRABAJAR Y REPRESENTAR DE VERDAD A NUESTROS CIUDADANOS QUE TENEMOS QUE HACER MUCHO EN SALUD, EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y NOS ENCADENAMOS EN ESTO. YO LES VOY A DECIR ALGO COMPAÑEROS, Y SE LOS DIGO Y QUE LLEGUE PEDRO SALMERÓN Y GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA, BIENVENIDOS A NUEVO LEÓN, ES MAS YO LOS INVITO A MI CASA, LOS INVITO A COMER, A CENAR; SI NOS PUSIÉRAMOS A VER Y NOSOTROS ESTUVIÉRAMOS VIENDO QUIEN VA A TRANSITAR Y QUIEN NO VA A TRANSITAR EN LAS CALLES, DÉJENME DECIRLES COMPAÑEROS QUE MUCHOS YA NI PODRÍAN NI CAMINAR POR AQUÍ, NI EN LA CALLE, SI NOS PONEMOS A HACER SEÑALAMIENTOS Y QUIÉN ES GRATO Y QUIÉN NO ES GRATO. ENTONCES ES HORA DE TRABAJAR COMPAÑEROS LOS INVITO A AVANZAR Y NO HAGAMOS MÁS DIVISIONES, SINO TRABAJAR PARA NUESTRO PUEBLO. Y UN ABRAZO A LA DIPUTADA, DE VERDAD, FUE UNA PARTICIPACIÓN MUY GRATA. SABER DE NUESTRA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS Y QUE LO QUE ESTAMOS HACIENDO AHORITA, ¡QUÉ RIDÍCULO A LO QUE VIVIERON LOS DE ANTES!, LA VERDAD ESTAMOS PERDIENDO EL TIEMPO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. MIREN EN POLÍTICA Y SOBRE TODO EN LOS DEBATES

PARLAMENTARIOS TENER SENTIDO DE OPORTUNIDAD ES BÁSICO, ES MUY IMPORTANTE. EL DÍA DE HOY LA COMPAÑERA DIPUTADA, DEL QUE ESTAMOS DEBATIENDO EL PUNTO DE ACUERDO, SE SUBEN A EXPONER ESTA EXHORTACIÓN O PUNTO DE ACUERDO, PERO COMO BIEN LO MENCIONÓ EL COMPAÑERO DIPUTADO LUIS SUSARREY, ESTE ASUNTO SE DEBATIÓ EL LUNES 23 DE SEPTIEMBRE, COINCIDENTEMENTE CON EL NOMBRE DE LA LIGA 23 DE SEPTIEMBRE, Y NO HUBO NADIE QUE HABLARA EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO, ES MÁS, DOS VOTOS EN CONTRA SOLAMENTE. EL 10 DE JUNIO 1998 ESTE CONGRESO DECLARÓ BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN AL INGENIERO DON EUGENIO GARZA SADA, EN RECONOCIMIENTO A SU DESTACADA OBRA EDUCATIVA Y CULTURAL EN BENEFICIO DE SUS SEMEJANTES. EL *TUIT* O LA PUBLICACIÓN QUE EN REDES SOCIALES SE HIZO ACLARO, NO SE ESTÁ COARTANDO LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE NADIE, ESA PUBLICACIÓN SE HIZO NO A NOMBRE PERSONAL DE NADIE, SINO LA SUBIÓ EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES MEXICANAS, NO UNA PERSONA, UNA INSTITUCIÓN DEL ESTADO MEXICANO. QUE ELLOS HAYAN QUERIDO RESPONSABILIZAR, O SE RESPONSABILIZÓ EL HISTORIADOR SALMORAN ES PROBLEMA DE ELLOS, PERO AQUÍ HUBO UNA AFRENTE INSTITUCIONAL, PORQUE EN EL DÍA PRECISAMENTE QUE ESTÁBAMOS CONMEMORANDO EL 46 ANIVERSARIO DEL ASESINATO COBARDE DE DON EUGENIO GARZA SADA, CUANDO A LA PERSONA QUE SE LE QUIERE ELUDIR Y QUIEREN DÁRSELA LA MÁXIMA EXPRESIÓN SE DICE, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LO SEAN O NO, NO SE ESTÁ DEBATIENDO ESO, QUE FUERON JÓVENES VALIENTES HAY UNA DENOSTACIÓN PARA LA MEMORIA DE DON EUGENIO Y POR TANTO PARA LA MEMORIA DE LOS NUEVOLEONESES PORQUE ES DECLARADO BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN DE NUEVO LEÓN Y AHÍ VAMOS A TENER PRÓXIMAMENTE LAS LETRAS ÁUREAS DEL NOMBRE DE QUIEN NO SOLAMENTE ES BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN, SINO QUE ES UNO DE LOS HOMBRES E ICONOS MÁS INSIGNES DE NUEVO LEÓN, POR SER HOMBRE DE BIEN, UN EMPRESARIO QUE FUE PRODUCTIVO Y QUE SUS EMPRESAS SIGUEN PRODUCIENDO, DANDO TRABAJO A NUEVO LEÓN Y APARTE QUE HIZO MUCHO

POR LA EDUCACIÓN. VOY A TERMINAR CON LO SIGUIENTE, LA COMPAÑERA QUE EXPONE EL PUNTO DE ACUERDO HACE UN LLAMADO A LA RECONCILIACIÓN, YO LE QUIERO COMENTAR COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS QUE EL LLAMADO A LA RECONCILIACIÓN ESTÁ PRECISAMENTE EN EL ACUERDO QUE SE VOTÓ POR GRAN MAYORÍA DE TODOS Y QUE NADIE HABLÓ EN CONTRA, QUE DICE: “DECLARA A LOS CIUDADANOS PEDRO SALMERÓN SANGUINES Y GERARDO FERNÁNDEZ NOROÑA PERSONAS NON GRATAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR EL DESAFORTUNADO E INDIGNANTE COMENTARIO DE CALIFICAR COMO “JÓVENES VALIENTES” A LOS COBARDES ASESINOS DE DON EUGENIO GARZA SADA, AY VIENE LA RECONCILIACIÓN, EN TANTO NO OFREZCAN UNA DISCUSIÓN PÚBLICA Y SE RETRACTEN DE SU COMENTARIOS. EL DÍA 2 DE OCTUBRE ESTÁ ANUNCIADA LA VISITA DEL COMPAÑERO DIPUTADO FEDERAL NOROÑA, YO CREO QUE DEBEMOS DE PREVENIRNOS A ESTAR A LA ALTURA DE DON EUGENIO, DE ESTE ASUNTO Y QUE SE VEA CÓMO VAMOS A TRAMITAR ESA VISITA PARA NO CAER EN NINGUNA PROVOCACIÓN. EXPRESARLE AL COMPAÑERO O A LOS COMPAÑEROS QUE VENGAN CON ELLOS POR MEDIO DE UNA COMISIÓN DE ESTE CONGRESO, DIALOGAR CON ELLOS PORQUE JAMÁS HAY QUE CERRARNOS AL DIALOGO, EXPRESARLES CUÁLES EL AGRAVIO Y QUE ELLOS AHÍ BUSQUEN DISCULPARSE Y SE LES ACEPTE LA DISCUSIÓN Y ASUNTO ZANJADO, PERO QUE NO CAIGAMOS EN UN ESCANDALO Y EN PROVOCACIONES. POR MI PARTE ES TODO Y MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DE LA ASAMBLEA, HAY UNA DOBLE INTENCIÓN EN MI OPORTUNIDAD DE EXPRESARME, ME PARECE COMIENZO CON LA MÁS LA QUE ESTÁ A LA MERA MANO Y A SIMPLE VISTA, CREO QUE ESTE CONGRESO DEBERÍA DE DARLE PENA ESTAR GASTANDO DÍAS Y TIEMPO EN ASUNTOS QUE IMPORTAN, PERO NO SON LOS QUE LA CIUDADANÍA ESTÁ ESPERANDO, COMO SI YA ESTUVIERA RESUELTO LA SITUACIONES MAS APREMiantES DE MOVILIDAD, DE SEGURIDAD, COMO SI YA HUBIÉRAMOS APROBADO ESAS PROPUESTAS DE LEY, INICIATIVAS QUE AQUÍ

MISMO HEMOS TRABAJADO. ME PARECE QUE A PROPIOS Y EXTRAÑOS NOS DEBE DE CUESTIONAR ESTE ASUNTO. SOY AUTOCRITICO Y USTEDES YA ME CONOCEN, RECLAMO EN SU MOMENTO, RECLAME EN SU MOMENTO EL VOTO A FAVOR DE ESTE EXHORTO, PORQUE YO SOY CONSECUENTE CON LA HISTORIA Y CON MIS PRINCIPIOS, PORQUE DE AHÍ VENGO, PORQUE POR ESO ESTOY EN MORENA Y MORENA Y SU ESPÍRITU ESTÁ PARA DEFENDER AL PUEBLO PARA ESTAR DE PARTE Y DE LADO DEL PUEBLO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE MORENA, NO A LAS ELITES, NO A QUIENES SE HA NEGADO Y SE NEGARON POR SEXENIOS A QUE ESTE GOBIERNO DE MÉXICO ESTÉ AHORITA. QUE NO SE NOS OLVIDE ESO Y SI ES POR INFORMACIÓN AHÍ ESTOY PARA SERVIRLES. ME PARECE QUE SIEMPRE SERÁ BUEN TIEMPO DE LLAMAR A LA RECONCILIACIÓN Y DE PONER UN FIN AL ENCONO QUE NO DEJA NADA BUENO PARA NADIE, POLARIZAR MÁS ESTE ASUNTO ES UNA IRRESPONSABILIDAD DE NOSOTROS COMO DIPUTADAS Y DIPUTADOS TENEMOS QUE PONERNOS DE ACUERDO EN ESTO, PORQUE NO PODEMOS PONER A UNOS Y OTROS COMO MALOS Y BUENOS PORQUE USTEDES Y NOSOTROS HEMOS SIDO TAMBIÉN PARTE BUENOS Y MALOS EN DECISIONES QUE AQUÍ SE HAN TOMADO. ME PARECE QUE HAY GENTE TRANSITANDO POR LAS CALLES DE MONTERREY QUE NO DEBERÍA DE ESTAR AHÍ Y DEBÍA LLAMARSE TAMBIÉN NON GRATA TAMBIÉN AL DIABLO FERNÁNDEZ, A LOS QUE SE HAN APODERADO DE LA PASTORA, A LOS QUE SE HAN QUEDADO CON LOS TERRENOS QUE HAN HECHO Y HAN DESPOJADO A LA SOCIEDAD DE SU PATRIMONIO NATURAL Y DE MUCHAS COSAS A LOS QUE HAN REVENTADO LAS HUELGAS DE LOS TRABAJADORES Y A LOS QUE HAN ATENTADO CONTRA SU SEGURIDAD Y HAN DEJADO A LA GENTE CON MUCHOS FEMINICIDIOS Y TAMBIÉN DESAPARECIDOS. NO TENGAMOS DOBLE CARA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, ESO ESTÁ A LA VUELTA DE LA ESQUINA Y AHÍ AFUERA LO ESTÁN VIENDO Y JUZGANDO, LA HISTORIA A TODOS Y A TODAS NOS JUZGARÁ, QUE NO SE LES OLVIDE. LA HISTORIA LLEVA SU CARRO Y A TODOS NOS MONTARÁ POR ENCIMA PASARÁ DE AQUEL QUE QUIERA NEGARLO, DECÍA JOSÉ MARTÍ. YO LOS INVITO COMPAÑERAS, CON TODO EL RESPETO QUE USTEDES ME MERECEN PORQUE ASÍ LO ES QUE TENGAMOS ALTURA EN

ESTE MOMENTO, QUE TENGAMOS ESA VISIÓN, QUE LA HISTORIA IMPORTA SI, PERO NO PODEMOS QUITAR LAS LIBERTADES TAMBIÉN QUE SE HAN ALCANZADO, QUE LOS COMPAÑEROS NOROÑA Y SALMERÓN PUEDEN TRANSITAR POR AQUÍ Y NO INCITEN A UNA APOLOGÍA DE VIOLENCIA, ¡JAMÁS! INVITEMOS A OTRA COSA A LA CORDURA Y AL RESPETO PARA QUE ESTO TERMINE YO LOS INVITO A QUE NOS SUMEMOS A ESTO Y QUE NO LE DEMOS MÁS TIEMPO A ESTO QUE ESTÁ SUCEDIENDO. YO FUI MUY CLARO EN EXPRESAR MIS IDEAS Y HOY VENGO A DEFENDERLAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “A VER COMPAÑEROS, SOMOS CUARENTA Y DOS DIPUTADOS, QUE REPRESENTAMOS A MÁS DE CINCO MILLONES DE HABITANTES EN NUEVO LEÓN Y CREO QUE YA SUBIMOS AQUÍ ALGUNOS COMPAÑEROS, QUE MUY BIEN LO HICIERON REFRESCÁNDONOS LOS HECHOS DE HISTORIA EN MÉXICO Y EN NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, Y ALGUNOS OTROS QUE SE ESTÁN CONTRADICIENDO Y NO LES LLAMA PARA NADA EL TEMA O EL CONCEPTO DE “CONGRUENCIA”. SIN EMBARGO, HOY NO SE ESTÁN DISCUTIENDO TEMAS DE HISTORIA DE MÉXICO, NO CONFUNDAMOS, SE ESTÁN DISCUTIENDO TEMAS DE LEGISLADORES QUE ESTÁN PROMOVIENDO Y LLAMANDO “VALIENTES” A QUIENES ASESINAN, Y NO ASESINARON A UNA PERSONA MÁS QUE VA CAMINANDO POR LA CALLE ASESINARON A UN NEOLONÉS EJEMPLAR, QUE NOS APERTURÓ LA EDUCACIÓN A NIVEL NACIONAL, QUE FUNDÓ ÁREAS DE SALUD QUE DIO

OPORTUNIDADES DE TRABAJO, QUE HA SIDO EJEMPLO DE MUCHOS REGIOMONTANOS Y QUE TODOS, Y USTEDES TAMBIÉN LOS DIPUTADOS DE MORENA SE SIENTEN ORGULLOSOS DE IR A OTROS LUGARES Y DECIR QUE SON REGIOMONTANOS. NO LO ESTAMOS DISCUTIENDO, SEparemos los CONCEPTOS, LEGISLADORES... ¿ME PERMITES DIPUTADO?”.

**C. PRESIDENTE:** “NO SE PERMITEN LOS DIÁLOGOS”.

LA C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, CONTINUÓ: “LEGISLADORES, DEL PARTIDO MORENA, PROMUEVEN Y LLAMAN VALIENTES A QUIEN ASESINA GENTE, NO SE VALE, SON REPRESENTANTES DE LA POBLACIÓN – *PERMÍTAME DIPUTADA MYRNA* – LOS ESTÁN ESCUCHANDO LOS NIÑOS, LOS ADULTOS, LOS ANCIANOS Y EN FIN, CON ESTO CONCLUYO EL DISCURSO, NO CONFUNDAMOS Y PARA QUE LES QUEDE MÁS CLARO Y A LOS QUE NO CONOCEN LA HISTORIA DE DON EUGENIO GARZA SADA, LOS INVITO A VER UN VIDEO. ME PUEDE AYUDAR POR FAVOR OFICIALÍA MAYOR. GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ ATENDER LA PETICIÓN, ASIMISMO EXPRESÓ: “LES RECUERDO QUE NO SE PERMITE DIÁLOGOS”.

SE DIO PROYECCIÓN A UN AUDIO VIDEO DE LA BIOGRAFÍA DE DON EUGENIO GARZA SADA.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, LA C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, CONTINUÓ: “NO TE QUEREMOS AQUÍ NOROÑA, NO ERES GRATO, Y EN NUEVO LEÓN SE LE RESPETA A LOS NEOLONESES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. VOY A, YO ME QUIERO REFERIR Y LA GENTE DE NUEVO LEÓN EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN YA NO QUIERE SHOWS, YA NO QUIERE LO MISMO, A LO MEJOR NO SE HA ENTENDIDO ESE CONCEPTO. ESTE ES UN CAMBIO ES UNA LIBERTAD YO QUIERO EN UN PRINCIPIO DECIR CON MUCHO

RESPETO PARA TODOS MIS COMPAÑEROS PARA NADA SE DISCUTE EL GRAN HOMBRE QUE FUE DON EUGENIO, EL GRAN LEGADO QUE DEJÓ DON EUGENIO, EN LA SALUD, EN LA EDUCACIÓN. NOSOTROS MISMOS, MORENA EN ESTA LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA DIPUTADA BEATRIZ FUE LA PRIMERA QUE PUSO UNA INICIATIVA PARA HONRAR LA MEMORIA DE DON EUGENIO GARZA SADA, FUIMOS LOS PRIMEROS, PARA HONRAR CON LETRAS LA MEMORIA DE DON EUGENIO GARZA SADA. ESO, QUE NO CONFUNDA AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. ESO MORENA ESTÁ TOTALMENTE A FAVOR Y DE ACUERDO CON ESE GRAN HOMBRE EN ESA GRAN INSTITUCIÓN COMO LO ES DON EUGENIO GARZA SADA. LO QUE SE ESTÁ DISCUTIENDO EN ESTA TRIBUNA ES UN EXHORTO DE MI COMPAÑERA JULIA ESPINOSA QUE CREO QUE A LO MEJOR ALGUNOS COMPAÑEROS YA VENÍAN CON OTRA TENDENCIA YA ESTABAN A LA DEFENSIVA YA QUIEREN POLITIZAR EL TEMA, QUIEREN SACAR VENTAJA, QUE EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN YA NO QUIERE YO ME QUIERO REFERIR AL EXHORTO PORQUE ESTE CONGRESO PUEDE APROBAR MUCHAS COSAS LO QUE NO PUEDE APROBAR UNA ILEGALIDAD LO QUE NO PUEDE APROBAR ES ALGO QUE NO ESTÁ EN LEY LO QUE NO PUEDE ES COARTAR LA LIBERTAD. YO QUIERO REFERIRME CON MUCHO RESPETO AL PUNTO DE ACUERDO QUE SE VOTÓ LA SEMANA PASADA Y SE UTILIZA LA PALABRA “NON GRATA”. NON GRATA, DE ACUERDO A LA CONVENCIÓN DE VIENA DE RELACIONES DIPLOMÁTICAS DEL 18 DE ABRIL DE 1961 EN SU ARTÍCULO 9 SE PLASMA CLARAMENTE QUE ES UNA PERSONA NON GRATA Y SE CITA TEXTUALMENTE: *“EL ESTADO RECEPTOR PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN TENER QUE EXPONER LOS MOTIVOS DE SU DECISIÓN, COMUNICAR AL ESTADO ACREDITANTE QUE EL JEFE U OTRO MIEMBRO DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO (REPITO, DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO) DE LA MISIÓN ES PERSONA NON GRATA, O QUE CUALQUIER OTRO MIEMBRO DEL PERSONAL DE LA MISIÓN NO ES ACEPTABLE. EL ESTADO ACREDITANTE RETIRARÁ ENTONCES A ESA PERSONA O PONDRÁ TÉRMINO A SUS FUNCIONES EN LA MISIÓN, SEGÚN PROCEDA. TODA PERSONA PODRÁ SER DECLARADA NON GRATA O NO ACEPTABLE ANTES DE SU LLEGADA AL TERRITORIO DEL ESTADO RECEPTOR”*. COMPAÑEROS LO QUE SE APROBÓ EN

ESTE CONGRESO ES UN TÉRMINO QUE SE UTILIZA PARA TÉRMINOS DIPLOMÁTICOS. PARA TÉRMINOS DE RELACIONES EXTERIORES, LO QUE SE APROBÓ NO ES CORRECTO Y ESO ES LO QUE QUIERO ME QUIERO ENFOCAR AL EXHORTO INSISTO SE TENÍA EN OTRA TENDENCIA DESDE QUE SUBIÓ MI COMPAÑERA SACAN LOS ANUNCIOS, ¡Y TODAVÍA NO SABÍAN LO QUE IBA A DECIR!, PORQUE YA HABÍA UNA ESPECIE DE TENDENCIA A HACER SHOW, NO YO, LO QUE ESTOY ENFOCANDO SEÑORES LO QUE SE APROBÓ ES UNA ILEGALIDAD, NO ESTÁ EN NINGÚN CONCEPTO LO QUE INVITA LA DIPUTADA JULIA ES PRECISAMENTE ESO AL CONGRESO QUE VOTÓ A FAVOR LOS INVITA RETRACTARSE DE ESA ILEGALIDAD, ESE ES EL SENTIDO DEL EXHORTO DE LA COMPAÑERA JULIA, NO ESTAMOS, NO ESTAMOS DICIENDO EL TEMA QUE TIENE QUE VER CON ESE, INSISTO, EL GRAN HOMBRE COMO LO FUE DON EUGENIO, NO TIENE ABSOLUTAMENTE NADA QUE VER, ESTO ES LA ILEGALIDAD QUE SE COMETIÓ LA SEMANA PASADA AL MOMENTO DE APROBAR UN TÉRMINO EN UN PUNTO DE ACUERDO QUE NO ES UTILIZABLE. ESTA PALABRA NON GRATA, INCITA A LA VIOLENCIA Y AQUÍ ESTAMOS ERRADICANDO LA VIOLENCIA, PERO DESDE EL PUNTO QUE AQUÍ ESTE CONGRESO LE DICE A PERSONA QUE NON GRATA, INCITA A LA VIOLENCIA. Y QUÉ BUENO QUE ME ESTÁN PONIENDO ATENCIÓN CON MUCHO ENTUSIASMO PORQUE QUIERE DECIR QUE ENTIENDEN QUE ESTOY EN LO CORRECTO. SEÑORES NO FUE CORRECTO LO QUE SE APROBÓ, NO FUE CORRECTO EL PUNTO DE ACUERDO DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL ESO ES LO QUE QUIERO MOSTRAR NO SE LEYÓ CON ATENCIÓN CREO YO POR PARTE DE ALGUNOS COMPAÑEROS QUE PUSO LA COMPAÑERA JULIA Y NO PODEMOS EN ESTE CONGRESO LIMITAR LOS DERECHOS DE NADIE, NI DE CIUDADANOS NI A LEGISLADORES. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA LUPITA, MUCHAS GRACIAS POR LA CLASE DE HISTORIA QUE NOS DIO Y NOS HIZO RECORDAR LO QUE HA CONSTRUIDO ESTE PAÍS. PARA QUIEN NO ENTIENDA, CREO QUE FUE TEMA UN PUNTO MUY PRECISO EL QUE USTED MENCIONÓ, Y PUES SI, LA DESIGUALDAD Y DESDETINO EN LAS TOMAS DE DECISIONES Y EN LA LUCHA

QUE CADA QUIEN PERSIGUE. ESTO NO, YO LAMENTO MUCHO LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO AQUÍ, LA VERDAD ES QUE, SI ESTOY A FAVOR DE LOS PROCESOS DE PACIFICACIÓN COMO EJERCICIO DEL DERECHO HUMANO, LA PAZ. NO ESTAMOS SIENDO EJEMPLO DE ELLO, OBIVIAMENTE DON EUGENIO FUE UN GRAN HOMBRE QUE TRAJO TANTAS COSAS A NUEVO LEÓN Y CREO QUE ESA NO ES LA DISCUSIÓN. AQUÍ, HUBO UNA JUNTA DE COORDINADORES DONDE SE TOCÓ EL TEMA QUE SE IBA A PRESENTAR, EN ESA JUNTA DE COORDINADORES CADA QUIEN TUVO OPORTUNIDAD DE HABLAR CON SU BANCADA PARA PODER PLATICAR SOBRE CÓMO IBA A SER LA VOTACIÓN Y NO SOLO EN ESTE TEMA. ESA ES LA JUNTA DE COORDINADORES QUE NORMAL SUCEDE EN CADA UNO DE LOS TEMAS, ESTÁ PIDIENDO LA BANCADA DE MORENA QUE SE RESPETE LA ENVESTIDURA DE LOS DIPUTADOS, BUENO PUES TAMBIÉN HAY QUE RESPETAR LA ENVESTIDURA Y LA MADUREZ DE NOSOTROS, ESTE ASUNTO SE VOTÓ Y HAY QUE HACERNOS RESPONSABLES DEL VOTO QUE CADA QUIEN TUVIMOS, EN CUANTO ESTE TEMA, PORQUE A LOS QUE NOS ESTÁN QUITANDO AHORITA EL TIEMPO, ES PORQUE HAY UN ASUNTO OBIVIAMENTE INTERNO DE, A DISCUSIÓN DE LA VOTACIÓN COMO LA REALIZARON ELLOS. AHORA, EL REGISTRO NACIONAL DE DATOS PERSONAS DESAPARECIDAS EN NUEVO LEÓN A LA FECHA SON 2,919 DESAPARECIDOS HAY MÁS DE 40,000 DESAPARECIDOS EN TODO MÉXICO, CIFRA QUE SUPERA POR MUCHO LAS DESAPARICIONES PERPETUADAS DURANTE LAS DICTADURAS DE CHILE Y DE ARGENTINA. HAY MÁS DE 200,000 PERSONAS QUE HAN MUERTO EN ESTE PAÍS LOS ÚLTIMOS AÑOS POR CAUSA DE LA VIOLENCIA; DISCULPEN, PERO NO EXISTEN CIUDADANOS DE PRIMERA Y DE SEGUNDA, ASÍ QUE, ASÍ COMO TANTO PESA DON EUGENIO, EN UN TEMA COMO ESTOS, COMO SIGUE PESANDO AL DÍA DE HOY CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE HAN SIDO Y QUE SIGUEN SIENDO ASESINADAS EN MÉXICO. YO QUISIERA NADA MAS TOCAR EL PUNTO QUE ESTO NO TIENE PORQUE DESUNIRNOS, SINO AL CONTRARIO, QUE EMPECemos EN SERIO A TEJER AQUÍ EL ASUNTO DE PAZ. VOLVER A TOCAR EL TEMA NO ES UN ASUNTO QUE TENGA QUE VER SI ES DE DON EUGENIO Y HAY QUE APOYAR A NOROÑA, SINO SIMPLEMENTE DEJARLO COMO YA QUE SE VOTÓ Y CADA UNO DE

NOSOTROS HACERNOS RESPONSABLES DE LA VOTACIÓN COMO LA OBTUVIMOS Y PUES YO LOS QUIERO INVITAR A SUMARNOS A LOS PROCESOS DE PACIFICACIÓN Y NO SEGUIR POLARIZANDO ESTE CONGRESO CON ASUNTOS QUE ADEMÁS YA NO TENEMOS PORQUE SEGUIR DISCUTIENDO. Y HACERNOS RESPONSABLES DE LOS VOTOS DE LA MANERA EN QUE VOTAMOS, PORQUE NO SE VALE VOTAR DE UNA FORMA Y LUEGO SUBIRNOS A TRIBUNA Y DESCONOCER NUESTRO VOTO. GRACIAS. CONGRUENCIA ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ÚNICAMENTE PARA COMENTAR, LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN ESTÁ PROGRAMADA PARA LAS CUATRO DE LA TARDE, YA PASA LA HORA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO SON QUINCE MINUTOS LOS QUE TENEMOS COMO MARGEN. PREGUNTO SEÑOR PRESIDENTE, SI AL TERMINO DE LA SESIÓN PODRÁ REALIZARSE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN”.

**C. PRESIDENTE:** “DESDE LUEGO DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ, LAS COMISIONES QUE ESTABAN PROGRAMADAS PARA SESIONAR A UNA HORA, HAY LUGAR AL DÍA DE HOY AL TERMINO DE LA SESIÓN QUE DEBIDO A QUE SEA EXTENDIDA LA MISMA EN CUANTO TERMINE LA SESIÓN PODRÁ INICIAR LAS COMISIONES QUE ESTABAN PROGRAMADAS”.

PARA UNA MOCIÓN DE ORDEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “YO CREO QUE ESTE TEMA YA ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO Y YO QUISIERA MÁS BIEN SOMETER A SU CONSIDERACIÓN QUE YA SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO POR FAVOR”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIA DAR A CONOCER EL ENLISTADO DE PARTICIPACIONES SOBRE ESTE ASUNTO.

**C. SECRETARIA:** “TENEMOS ENLISTADOS A LOS DIPUTADOS ASAEL SEPÚLVEDA, EDUARDO LEAL Y MARCO GONZÁLEZ”.

**C. PRESIDENTE:** “TERMINARÍAMOS CON LA SEGUNDA RONDA, YA AUTORIZADA Y AHÍ PREGUNTARÍAMOS SI ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUSITO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HACE UNOS MINUTOS QUE VEÍA YO AQUÍ EN LA TRIBUNA A TODOS MIS COMPAÑEROS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ENARBOLANDO SUS CARTELONES, POR UN MOMENTO ABRIGUE LA ILUSIÓN DE COINCIDIR CON ELLOS FÍSICAMENTE AQUÍ CON TODOS LOS DIPUTADOS, PORQUE CON TODOS Y CON CADA UNO PUES TENGO COINCIDENCIAS EN MUCHOS TEMAS, NO EN TODOS, PORQUE SI ASÍ FUERA ESTARÍAMOS EN EL MISMO PARTIDO O USTEDES EN EL PT O YO EN EL PAN. PERO BUENO MI ILUSIÓN SE DESVANECIÓ PORQUE YA REGRESARON A SUS CURULES. QUISIERA YO PONER EL ACENTO EN LA PALABRA “RECONCILIACIÓN”, QUE ES EL EJE DE LA PROPUESTA QUE PUSO SOBRE LA TRIBUNA NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, Y PARECE QUE LA PALABRA RECONCILIACIÓN O LA CONCILIACIÓN ES LO QUE MENOS TENEMOS EN ESTE MOMENTO. HACE UNOS MINUTOS RECORDABA YO CON LA MAESTRA LUPITA QUE EN LOS SETENTAS, EN NUESTROS AÑOS ESTUDIANTILES, TANTO ELLA COMO UN SERVIDOR FUIMOS INVITADOS A PARTICIPAR EN LAS GUERRILLAS, PORQUE HABÍA GUERRILLAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, A LA QUE AL INICIO DE ESTA SESIÓN LE DEDICAMOS UN MINUTO DE APLAUSOS. Y HABÍA GUERRILLAS EN EL TECNOLÓGICO DE MONTERREY, ESA GRAN OBRA DE DON EUGENIO GARZA SADA, QUE ELLA POR SI SOLA BASTARÍA PARA ASEGURARLE UN LUGAR EN LA HISTORIA. PERO HABLAMOS DE RECONCILIACIÓN Y PARA ESO OPINAMOS Y PONEMOS ADJETIVOS NUNCA VAMOS A TERMINAR, SIEMPRE VA HABER RASPONES EN LA HISTORIA, QUISIERA YO INVITARLOS A QUE VAYAMOS A LOS HECHOS, INVITAR A TODOS MIS COMPAÑEROS A QUE REVISEN LOS TESTIMONIOS DE DON SALVADOR DEL TORO ROSALES, PARA QUE NO SEPAN QUIÉN FUE DON SALVADOR DEL TORO ROSALES, ÉL FUE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE LLEVÓ A TRIBUNALES A LOS SOBREVIVIENTES DEL

ASALTO DEL CUARTEL MADERA QUE SE REALIZÓ EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1965 Y FUE DON SALVADOR DEL TORO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ENCARGADO DE LLEVAR UN JUEZ A LOS SOBREVIVIENTES DEL COMANDO QUE INTENTÓ SECUESTRAR A DON EUGENIO GARZA SADA, TAMBIÉN FUE ÉL EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE LLEVÓ A TRIBUNALES A LOS LIDERES DEL MOVIMIENTO DE 68 Y EN SUS MEMORIAS DICE COSAS MUY INTERESANTES QUE CONVIENE POR EJEMPLO SEÑALA QUE LOS GUERRILLEROS QUE SE LEVANTARON EN ARMAS EN EL 65 EN CHIHUAHUA INTENTARON LA VÍA PACIFICA, PERO QUE HABÍA GRANDES ABUSOS DE LOS CACIQUES RURAL QUE NO LES DEJARON OTRA SALIDA. ESTE ES UN ASPECTO POCO MENTADO, TAMBIÉN SEÑALA QUE EN EL CASO DEL FALLIDO SECUESTRO DE DON EUGENIO GARZA SADA, LA PERSONA QUE LE DISPARÓ FUE UNO DE LOS GUERRILLEROS DE NOMBRE JAVIER, QUE FUE MUERTO AHÍ MISMO TAMBIÉN POR LOS ESCOLTAS DE DON EUGENIO, LA INVITACIÓN ES QUE VAYAMOS A LA HECHOS Y TOMEMOS MUY EN CUENTA LO QUE ÉL DICE QUE EL GOBIERNO Y LOS CACIQUES DE ESE TIEMPO CON FRECUENCIA NO DEJABAN OTRA SALIDA. ESTO ES PORQUE LEYENDO LOS HECHOS HISTÓRICOS EN VOZ DE QUIENES PARTICIPARON PUEDE AYUDARNOS A TENER UN CRITERIO MÁS EQUILIBRADO DEL TEMA QUE ESTAMOS HABLANDO. Y EN 1965 HAY QUE RECORDAR QUE ESTABA FRESCO LAS CONCLUSIONES DEL CONCILIO VATICANO QUE FUE 1962 Y EN DONDE SE DEBATIÓ EL CONCEPTO DE PECADO SOCIAL ES DECIR EL PECADO YA NO COMO UNA CONDUCTA PERSONAL SINO COMO UNA FALLA ESTRUCTURAL DE UN SISTEMA QUE LANZABA MILLONES DE PERSONAS A LA POBREZA Y RECORDAR QUE DOS AÑOS DESPUÉS EN 1967 EL PAPA JUAN PABLO II PUBLICÓ LA ENCÍCLICA DONDE HACÍA GRAVES CRÍTICAS AL SISTEMA ECONÓMICO Y QUE 20 AÑOS DESPUÉS EN 1987 EL PAPA JUAN PABLO II LANZÓ LA ENCÍCLICA SOLICITUD SOCIALES EN CONMEMORACIÓN *POPULORUM PROGRESSIO* Y EN DONDE HACE GRAVES CRÍTICAS A UN SISTEMA QUE PRODUCE MILLONES DE POBRES Y LO TRAIGO A COLACIÓN PORQUE UNA CONSTANTE DEL PAPADO SON LOS LLAMADOS A LA RECONCILIACIÓN QUE NOS HUBIERAN DICHO ANTE CONDENAS O DECLARACIONES *NON GRATA*

COMO LAS QUE SE HAN HECHO EN ESTE CONGRESO LA INVITACIÓN ES A IR A LOS HECHOS A INFORMARNOS DE PRIMERA MANO Y A PONER EN PRIMER LUGAR EL CONCEPTO DE RECONCILIACIÓN. ES CUANTO. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN EXPRESÓ: “ME SORPRENDE LA INCONGRUENCIA DE LOS DIPUTADOS DE MORENA, AYER NO DIJERON NADA, NO PILLARON CUANDO ESTÁBAMOS DISCUTIENDO ESTE EXHORTO Y HOY SALEN A DEFENDER PORQUE ES UN DIPUTADO DE SU MISMA CORRIENTE, PORQUE NOROÑA LES DIJO “VALIENTES” A LOS ESTUDIANTES QUE ASESINARON A UNO DE LOS HOMBRES MÁS ILUSTRES DE NUEVO LEÓN QUE ES EUGENIO GARZA SADA Y HOY SALEN A DECIR QUE NO ES EL ARGUMENTO LEGAL, QUE NO ES LA VÍA CORRECTA. EL SEÑOR NOROÑA NO ES GRATO, NI VA A SER BIENVENIDO EN NUEVO LEÓN PORQUE INSULTÓ A TODO ESTE PUEBLO Y DESPUÉS SALEN A DECIR QUE LAS SI LAS MUERTES DE CALDERÓN Y QUE SI FOX CUÁNDO LES VA A CAER EL VEINTE QUE YA ESTÁN GOBERNANDO, CUÁNDO LES VA A CAER EL VEINTE QUE YA NO ESTÁN PARA ECHAR CULPAS, SINO PARA DARLES RESPUESTA A LA GENTE DE MÉXICO. YO CREO QUE YA ES TIEMPO DE NO AVENTAR LA PELOTITA DE UN LADO A OTRO Y HACERSE RESPONSABLES Y SER PRINCIPALMENTE CONGRUENTES PORQUE HOY QUIEREN ECHAR PARA ATRÁS UN EXHORTO QUE YA HABÍAMOS APROBADO, YA HABÍAMOS DICHO QUE NOROÑA NO ERA BIENVENIDO Y QUE NO ES GRATO Y NO LO VA A SER NUNCA HASTA QUE NO SE ECHE PARA ATRÁS Y LE PIDA DISCULPAS A TODO EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. Y EN CAMPAÑA DECÍAN QUE ALGUNOS POLÍTICOS ERAN LA MAFIA DEL PODER, PUES LA MAFIA DEL PODER SON USTEDES Y SE ECHAN PARA ATRÁS, LA MAFIA DEL PODER ES MORENA SI HOY QUIERE REGRESA LO QUE AYER DIJO, ESO ES INCONGRUENCIA TOTAL. ASÍ QUE SI REALMENTE CREEN QUE RESPETAN...

**C. PRESIDENTE:** “PERMÍTANME DIPUTADO EDUARDO LEAL. PERMÍTANME COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS. SI NO HAY RESPETO EN LA

INTERVENCIÓN DE CADA UNO DE LOS LEGISLADORES COMO ANTERIORMENTE SI LA HUBO, ESTE ESTADO Y ESTA NACIÓN NO PUEDEN AVANZAR. ESTA PRESIDENCIA CONSIDERA QUE LAS EXPRESIONES Y LOS TEMAS QUE CADA LEGISLADOR TRAE A TRIBUNA MERECEN TODO EL RESPETO Y LA ATENCIÓN DE ESTE CONGRESO, POR ESO LA CIUDADANÍA NOS ELIGIÓ. CONTINUÉ DIPUTADO EDUARDO BUENFIL”.

**C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL:** “GRACIAS PRESIDENTE. AQUÍ NO NOSOTROS TENEMOS QUE RESPONDER A NUESTRO ELECTORES, A LA GENTE DE NUEVO LEÓN QUE NOS DIO EL VOTO PARA ESTAR AQUÍ. NUESTROS PATRONES SON LOS CIUDADANOS, SI A ALGUNO LES HABLÓ OTRO PATRÓN DESDE OTRA CIUDAD A DECIR QUE SE ECHARAN PARA ATRÁS PARA DEFENDER A OTRO DIPUTADO PUES ESTARÍAN TRAICIONANDO AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. ENTONCES, SI QUIEREN SER CONGRUENTES, SI QUIEREN RESPONDER A LA GENTE DE NUEVO LEÓN ENTONCES VOTEN PORQUE NO SEA GRATO NOROÑA Y NO SEAN GRATOS TODOS LOS QUE HAN OFENDIDO NUEVO LEÓN, NUESTROS PATRONES SON LOS CIUDADANOS Y NUESTRO PATRÓN NO PUEDE SER NINGUNO OTRO POLÍTICO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES COMPAÑEROS. HAY UN TEMA CENTRAL EL DÍA DE HOY, EL DÍA DE HOY NO ESTAMOS DISCUTIENDO EL LEGADO DE DON EUGENIO, DON EUGENIO ES UN ACTIVO PARA NUEVO LEÓN, TODA SU FAMILIA HA APORTADO BASTANTE. INCLUSO, ¿QUIÉN DE AQUÍ ES EX A TEC?, 4, 5, 6, ASÍ ES, Y ¿POR QUÉ FUIMOS A ESA ESCUELA?, PORQUE SABEMOS QUE SON DE LAS MEJORES ESCUELAS QUE OFRECE EL ESTADO Y EN EL PAÍS, ¿QUIÉN DE AQUÍ ES EMPRESARIO?, LEVANTE LA MANO, LOS QUE SOMOS EMPRESARIOS ENTENDEMOS EL ESFUERZO QUE SE TOMA; PRIMERO PARA GENERAR TRABAJO Y SEGUNDO PARA TENER UN INGRESO Y PODER TENER LA INDEPENDENCIA Y SOLVENCIA PARA PODER HABLAR. EL PUNTO CENTRAL DE LA DISCUSIÓN DEL DÍA DE HOY, ES QUE ESTE CONGRESO NUNCA DEBIÓ

NOMBRAR PERSONA NON GRATA, PORQUE NO ESTÁ EN SUS FACULTADES ESE DÍA FUIMOS POR INERCIA, POR LA SOLIDARIDAD CON DON EUGENIO, PERO NOS VAMOS ESPECÍFICAMENTE A LOS TÉRMINOS LEGALES NO TENEMOS NINGUNA FACULTAD Y NO HAY QUE ENGAÑAR AL PUEBLO QUE EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN PUEDA NOMBRAR A UNA PERSONA NON GRATA, NINGÚN CONGRESO DE TODO EL PAÍS A NOMBRADO UNA PERSONA NON GRATA, NO EXISTE ESO, NO EXISTE ESE TERMINO. HAY QUE DEJAR LOS CIRCOS PARA OTRA PARTE, AQUÍ EL CIRCO NO SIRVE, TENEMOS QUE APORTAR Y TRABAJAR POR LA GENTE. LES PIDO SI TIENEN TIEMPO BUSQUEN LA DEFINICIÓN DE PERSONA “NON GRATA”. BÚSQUENLO EN WIKIPEDIA, ES COMO DIJO MI COORDINADOR RAMIRO, EXCLUSIVAMENTE UTILIZADO EN TÉRMINOS DIPLOMÁTICOS, NADA MAS, EN TÉRMINOS DIPLOMÁTICOS SI TIENE UN IMPACTO PARA EL TEMA MEDIÁTICO Y POLÍTICO Y PARA EL SHOW PARA LOS QUE NO SABEN SI TIENE, PERO HAY QUE SER CLAROS Y HAY QUE INFORMAR A LA GENTE LO QUE ESTÁ PASANDO EL DÍA DE HOY. VUELVO A REPETIR. DON EUGENIO GARZA SADA, ES UN ACTIVO PARA NUEVO LEÓN, NADIE LO ESTÁ CUESTIONANDO, NADIE LO ESTÁ CUESTIONANDO ESA FIGURA DEL SEÑORON. COMO CONGRESO NO PODEMOS CONDENAR LOS QUE SE EXPRESEN LIBREMENTE, PODEMOS SEÑALARLO, PERO NO PODEMOS DISCRIMINAR, NO PODEMOS DIVIDIR Y EN EL TEMA SI USAMOS LA PERSONA “NON GRATA” EL TÉRMINO COMO LO QUEREMOS USAR EN ESTE CONGRESO ALGUNOS, ESTA CALIFICACIÓN SUELE SER LA ANTESALA PARA LA GUERRA ¿QUEREMOS GUERRA?, ¿DE QUÉ GUERRA ESTAMOS HABLANDO? ¿QUEREMOS GANAR RAJA POLÍTICA?, A LO MEJOR UNOS QUE SI, PERO GUERRA, NADIE QUIERE LA GUERRA. YO COINCIDO CON LA DIPUTADA LA MAESTRA LUPITA, CADA QUIEN ESTÁ GRANDECITO PARA DEFENDERSE, NADA MAS QUE NO HAY QUE DESVIAR EL TEMA DE LA ESENCIA DE LO QUE SE VOTÓ Y SI SE VOTÓ ANTIER, FUE POR SOLIDARIDAD A DON EUGENIO, PERO EL DÍA DE HOY QUEREMOS ACLARAR REALMENTE EL MEOLLO DE LA DEFINICIÓN DE LA PERSONA “NON GRATA”. ENTONCES SI ESTE CONGRESO VA A COMENZAR A APROBAR COSAS QUE NO ESTÁN LEGALMENTE NOSOTROS CAPACITADOS PARA HACERLO PUES VAMOS A VOLVERLO A HACER Y SI ESTE CONGRESO

SUBE PUNTOS DE ACUERDO FUERA DE LA REUNIÓN DE COORDINADORES COMO SE HIZO LA SEMANA PASADA CUANDO SE CREA UNA BANCADA FUERA DE LA COORDINACIÓN, PORQUE SE MENCIONÓ QUE SE HACEN LOS ACUERDOS, INCLUSO YO FUI PRESIDENTE DEL CONGRESO, CUANDO HAY ACUERDOS LOS COORDINADORES Y EL PRESIDENTE SE SABE QUÉ VA HABER EN ESA SESIÓN. EL DÍA ESE FUE UNA SORPRESA. ESPERO QUE ESE ANTECEDENTE QUE SE ESTÁ PASANDO DÍA TRAS DÍA ESTÁ CONTAMINANDO TODO ESTE CONGRESO. Y TAMBIÉN EL LUNES HUBO UNA DIPUTADA O DIPUTADOS QUE EN ESE PUNTO DE ACUERDO NO VOTARON, PERO ESTUVIERON PRESENTES EN LA SESIÓN; ESTUVIERON PRESENTES Y ESTÁN TRATANDO DE SACAR RAJA POLÍTICA Y NO VOTARON. NADA MAS CHEQUEN EL VIDEO ESE DÍA Y VEA QUIÉN NO VOTÓ Y SI ESTABA EN EL PLENO. GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, EN REFERENCIA A ESTAR SUFICIENTEMENTE DISCUSITO EL TEMA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA EL ESTAR SUFICIENTEMENTE DISCUSITO EL TEMA.

ALGUNOS DIPUTADOS DESDE SUS CURULES MANIFESTARON INCONFORMIDAD CON EL RESULTADO.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. LE SOLICITO POR FAVOR ABRIR EL TABLERO PARA LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN NUEVAMENTE LA PROPUESTA, RELATIVO A ESTAR SUFICIENTEMENTE DISCUSITO EL TEMA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE ACEPTADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR, 24 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “VUELVO A CITAR A LAS 10:00 DE LA MAÑANA, TUVIMOS JUNTA DE COORDINADORES EN DONDE SE PRESENTÓ QUE ÍBAMOS A TRATAR ESTE TEMA, DE LAS 10:00 DE LA MAÑANA A LAS 11:00 QUE INICIÓ EL PLENO Y LA VOTACIÓN FUE UNOS MINUTOS ANTES DE LAS 4:00 DE LA TARDE CREO QUE LOS DIPUTADOS TUVIERON SUFFICIENTE TIEMPO PARA TOMAR UNA DECISIÓN Y ADEMÁS PARA ILUSTRARSE SOBRE SI EXISTÍA O NO EXISTÍA LA CUESTIÓN QUE ESTAMOS AQUÍ DISCUTIENDO. ESA ES UNA; SEGUNDO, DESDE ESTA CURUL QUIERO PEDIRLE PERDÓN A LOS CIUDADANOS ME AVERGÜENZA MUCHO QUE HAYA DIPUTADOS QUE VOTEN POR INERCIA, Y NO PORQUE SABEN LO QUE ESTÁN HACIENDO Y TIENE RESPONSABILIDAD QUIZÁ POR ESO TAMBIÉN CAMBIAN DE PARTIDO Y DE CAMISETA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EL TEMA DE QUE SI DON EUGENIO FIGURA PARA LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, CREO QUE ESO YA NO ESTÁ EN DISCUSIÓN, PORQUE TODOS AQUÍ HEMOS ACEPTADO QUE ES UN CIUDADANO ILUSTRE DE NUESTRO ESTADO, POR ELLO PRONTO LO TENDREMOS AQUÍ EN NUESTRO MURO. POR ALUSIONES PERSONALES, NO ME DIJO EL NOMBRE, PERO SI LO TOMÉ, QUE EN LAS PREVIAS DONDE SE HACEN LOS ACUERDOS, TEMAS QUE SE VAN A SUBIR COMO YA FUE PRESIDENTE Y COORDINADOR DEL PRI TAMBIÉN. SÍ COMPAÑERO, SÍ LLEVÉ EL TEMA, SI LO DIJO LA COMPAÑERA CLAUDIA TAPIA, Y LO PLATIQUÉ Y LO DIJE LO EXPRESÉ PORQUE ERA UNA FALTA DE RESPETO Y SIGUE SIENDO. SI USTEDES EN REALIDAD HACEN UN LLAMADO A QUE ESTOS TEMAS YA NO SE VIOLENTEN PUES NO VENGAN AQUÍ VAYA CON EL DIPUTADO NOROÑA Y QUE SE RETRACTE DE SUS

COMENTARIOS Y VAYAN CON EL SEÑOR SALMERÓN PARA QUE SE RETRACTE DE ESOS COMENTARIOS, PERO NO NADA MAS NO SE RETRACTA DE SUS COMENTARIOS SI NO HA PEDIDO LA EXPULSIÓN DE MORENA PARA CELIA, PARA MARCO, PARA MELCHOR Y PARA BEATRIZ QUE VOTARON A FAVOR POR INERCIA DEL TEMA DE DON EUGENIO. ENTONCES, VAMOS ENTONCES A PREOCUPARNOS COMPAÑEROS, SI NO LOS ECHAN PRIMERO DE MORENA Y HOY SIGUEN DEFENDIENDO QUE NO DEBE DE HABER AGRESIÓN, ELLOS SIGUEN MANIFESTANDO QUE ESTÁN EN LO CORRECTO NOSOTROS SEGUIREMOS MANIFESTANDO QUE EN ESTE ESTADO NO SON GRATOS DE VISITARNOS ASÍ LO VAMOS A SEGUIR MANIFESTANDO POR DON EUGENIO Y POR CUALQUIER NEOLONÉS RESPETADO QUE HAN DADO SU VIDA POR NUESTRO ESTADO Y SU VIDA NUESTRA CIUDADANÍA. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “UNO QUE HA SIDO COMO BIEN DIJO EL QUE ME ANTECEDIÓ LEGISLADOR Y QUE TIENE LA EXPERIENCIA SABE QUE EN LAS REUNIONES DE COORDINADORES NO SE VE A DETALLE LOS PUNTOS DE ACUERDO, INCLUSO PLATICANDO CON MI COORDINADOR EN ESA REUNIÓN NO SE VIO ESPECÍFICAMENTE EL TEMA QUE SE IBA A NOMBRAR NON GRATO A ESOS DOS PERSONAJES, ASÍ, NO GRATO NO SE VIO EN LA REUNIÓN DE COORDINADORES ESO ME DICE QUE ESAS REUNIONES SON DE BUENA FE Y SI SIRVEN PERO DE REPENTE PUEDEN CAUSAR SORPRESAS COMO LAS VIMOS LA SEMANA PASADA. AHORA, HUBO DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE ESE DÍA VOTARON, HAY QUE INVESTIGAR PORQUÉ NO VOTARON, PORQUE ESTANDO AQUÍ PRESENTE EN EL PLENO EN EL REGLAMENTO HAY UN ARTÍCULO QUE DICE QUE TIENES QUE VOTAR ENTONCES ALGO ESTÁ PASANDO. ENTONCES YO SUGIERO QUE EN ESAS REUNIONES DE COORDINADORES PARA QUE SEAN UNA MEJOR QUE TENGAN RESULTADOS CONCRETOS VEAN A DETALLE LOS PUNTOS DE ACUERDO VEAN INCLUSO DE LETRA CUÁL VA A SER EL ACUERDO QUE VOCABULARIO VAN A USAR Y ASÍ DEBE DE SER, ASÍ LO HICIMOS EN LA LEGISLATURA PASADA, POR ESO PUDIMOS TRANSITAR Y AVANZAR TANTO. ENTONCES YO AÑORO Y EXTRAÑO

QUE HAYA LA VOLUNTAD DE SACAR TEMAS TRASCENDENTALES. HEMOS INVERTIDO HOY MÁS DE UNA HORA Y MEDIA EN UN TEMA QUE NO TIENE NI SENTIDO, PERO VAMOS A SEGUIR PORQUE PARECIERA QUE NO HUBIERA TRABAJO Y PARECIERA QUE AQUÍ EL TEMA ES QUIÉN HABLA MÁS, QUIÉN SALE EN LOS MEDIOS Y QUIEN TIENE LA ESTRELLA Y QUIÉN CARGA UNA CARTULINA Y SALE EN LA TELE. COMPAÑEROS, HAY QUE MADURAR, HAY QUE SER MÁS PRODUCTIVOS Y HAY QUE ABATIR EL REZAGO, EL REZAGO NOS ESTÁ COMIENDO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PARA CONCLUIR, COMO SIEMPRE SERÉ MUY BREVE, CON EL RESPETO QUE ME MERECEN TODOS MIS COMPAÑEROS QUE YA ME ANTECEDIERON. YA HEMOS HABLADO DE LA HISTORIA, YA HEMOS HABLADO DE LAS GUERRILLAS, YA HEMOS HABLADO DE LA EXCELENTE BIOGRAFÍA DE DON EUGENIO GARZA SADA, PERO EL ASUNTO QUE AQUÍ NOS OCUPA ES LA OFENSA, LA OFENSA A LOS NUEVOLEONESSES Y LA OFENSA A LOS REGIOMONTANOS ESA OFENSA TAN GRANDE A NUESTRO ESTADO NO DEFIENDAN COMPAÑEROS LO INDEFENDIBLE POR SER NADA MAS DE SU COLOR. AHORA VEO TAMBIÉN QUE TIENEN COMUNICACIÓN DIRECTA CON ELLOS, BUENO, LLÉVENLE MUY CLARO EL MENSAJE, QUE USTEDES MISMOS PARTE DE SU BANCADA AQUÍ VOTARON Y HOY RESULTA QUE YA NO, QUE YA NO COINCIDEN CON ESO. LLÉVENLES EL MENSAJE BIEN CLARO: NO SON BIENVENIDOS EN NUESTRO ESTADO, NO LOS QUEREMOS AQUÍ. ES CUANTO PRESIDENTE GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENO PRIMERAMENTE VOY A PEDIR AQUÍ A MI COMPAÑERO PRESIDENTE QUE NO HAGA IMPARCIALIDADES AQUÍ. HACE RATITO YA HABÍAMOS VOTADO PORQUE YA SE HABÍA AGOTADO EL TIEMPO, VOTAMOS QUE PORQUE NO CONTARON A MÍ NO INTERESA HA PASADO EN OTRAS OCASIONES QUE LEVANTAMOS LA MANO Y SE CIERRA. ENTONCES YA SE HABÍA DECIDIDO APARTE HUBO

COMPAÑEROS QUE SE PARARON Y HABÍA INTERVENCIONES BURLAS. DEBEMOS DE SER PAREJOS PRESIDENTE SE LO PIDO NO NADA MAS EN CIERTOS CON CIERTOS DIPUTADOS, DEBEMOS DEMOSTRAR RESPETO PARA TODOS Y QUE ESTO SEA PARCIAL PARA TODOS LOS COMPAÑEROS. CON RESPETO Y PARCIAL, BUENO ME ENTENDIERON ¿VERDAD? SOBRE LO OTRO, AHÍ LA COMPAÑERA A CADA RATO ANDA HACIENDO SEÑALAMIENTOS LOS HACE MUY DIRECTOS A LA BANCADA NADA MAS LE RECUERDO NADA MAS LE RECUERDO COMPAÑERA CLAUDIA, QUE NO ESTÁ COMO COORDINADORA PORQUE NINGÚN EXHORTO PODÍA CABILDEAR, NO SIRVIÓ COMO COORDINADORA Y NO VA A VOLVER DE ESO YO ME ENCARGO, Y OTRA COSA, DIPUTADO CARLOS DE LA FUENTE, COMENTABA AHORITA SOBRE QUE LA PETICIÓN HIZO SALMERÓN SOBRE LA EXPULSIÓN DE NOSOTROS. FÍJESE LE VOY A DECIR ALGO LA DIPUTADA NO SE ESTÁ LEVANDO NI ESTÁ ACTUANDO POR TEMOR, PORQUE LO QUE MENOS TENGO ES MIEDO. LA DIPUTADA ES GUERRERA...

**C. PRESIDENTE:** “DIPUTADA CELIA NO SE PERMITEN DIÁLOGOS”.

LA C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, CONTINUÓ: “TENEMOS QUE SER CLAROS; Y TERMINAR, PORQUE YA TENGO LA COMISIÓN DE JUVENTUD”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

POR ALUSIONES PERSONALES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, A LA SEÑORA LEGISLADORA PUES QUE SE ENTERE QUE LOS EXHORTOS NO SE CABILDEAN, PRIMERO; LA SEGUNDA, ES QUE BUENO, TODO LO QUE ESTÁ

SUCEDIENDO AQUÍ ES POR LA CARTA DONDE ESTÁN PIDIENDO NUEVAMENTE LA EXPULSIÓN, ELLA NO DEPENDE SI ENTRO O SALGO YO SALÍ DE LA BANCADA JUSTAMENTE POR ESTE DESORDEN. YO ESPERO QUE YA SUPERE SU FIJACIÓN PERSONAL CONMIGO PARA QUE SE PONGA A LEGISLAR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL PUNTO DE ACUERDO, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR, 24 EN CONTRA, Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.

2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 23, 24 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
5. ASUNTOS EN CARTERA
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- *DAMOS FE:*

C. PRESIDENTE:

DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ.

DIP. LETICIA MARLENE  
BENVENUTTI VILLARREAL.